

Villa de Oliva de Mérida.

Tiempo de 1895 á 1899

Libro de actas de las sesiones que en este Ayuntamiento en el tiempo citado, y cuya existencia se ha constituido el d.º de Julio de 1895 en la siguiente:

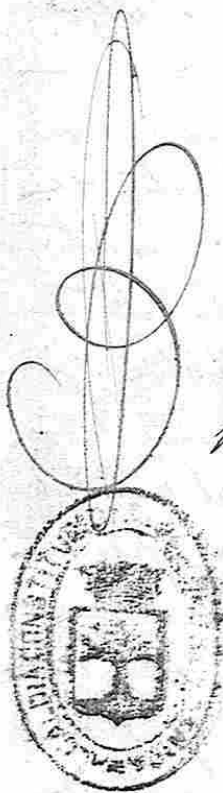
Alcalde presidente	—	D. Eusebio Franco Simcho
1.º. Teniente	—	D. Manuel Blanco Montero
2.º. id	—	D. Juan Romo Tinies
Sindico	—	D. Victoriano Martín de Góngora
Suplente id	—	D. Saturnio Sáenz Góngora
Interventor	—	D. Roque Lopez Guenay
Regidores	—	D. Joaquín Montecoro Sáenz
id	—	D. Pedro Chavez Gimenez
id	—	D. Francisco Olea Villanueva

Secretario . Pablo Luis Velez Rodriguez



Señalada en la sesión inaugural que celebra este Ayuntamiento en cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 del Real Decreto de 24 de Marzo último, y de conformidad con el 43 y siguientes de la vigente ley municipal, de fin de constituirse en forma legal

En la Villa de Olivenza a primeros de Julio de mil novecientos veinte y uno: siendo las once de la mañana y constituido el Ayuntamiento sabiendo en las Casas Consistoriales habilitadas con su presidente D. Pablo Lucas a objeto de dar posesión a los nuevos Concejales y Constituir el Ayuntamiento en forma legal según dispone el art. 43 de la vigente Ley Municipal, y pese lo cual han sido presentados en esta Secretaría en el terreno prevenido por el art. 13 del Real Decreto de 24 de Marzo último las certificaciones de los Concejales de los distritos de Victoriano Martín de Sauguez, D. Eusebio Franco Gambo, D. Maguín Montenegro, D. Manuel Belasco Montañés y D. Francisco Olvera comunicada la llegada de dichos Concejales al Alcalde sabiendo D. Pablo Lucas saber a recibirlos celebrando a cada cual en posesión de sus cargos. Inmediatamente procedió a constituirse el nuevo Ayuntamiento y examinando el número de votos que cada Concejal ha obtenido resultaron como sigue a Victoriano Martín de Sauguez y a Eusebio Franco Gambo en igualdad de número y comunicando en virtud de la presidencia interina este último paso a susprelato anterior D. Victoriano Martín de Sauguez para declarar abierto el acto y que se va a proceder a la elección de Alcalde en la forma permitida en el art. 43 de la Ley Municipal que se celebrase sobre la mesa una Mone; el Sr. presidente interino



como fue llamado por orden de mayor numero de votos
a los dos Concepales quienes fueron Celestino uno por uno
le papelito que respectivamente iba Celestino ante
Mora y terminada la votacion el Sr. presidente dio prin-
cipio a leer las papilotes que a una legua en alto
ora el contenido de las mismas del cual iba formando nota
para el Concejo en esta parte dando por resultado
que D. Enrique Prieto Landa obtuvo siete votos por
Abelac presidente y D. Juan Nolas Nolas, dos y como le
Cooperacion municipal se compone en totalidad de un
ve Concepales, a saber que D. Enrique Prieto Landa
ha obtenido mayoría absoluta por lo cual queda designado
como tal Abelac presidente del Ayuntamiento pasando
a ocupar su puesto y recibiendo la insignia de su Cargo.
Enseguida se procedio a la eleccion de dos tenientes de
Abelac en la misma forma que se ha efectuado la anterior
dando por resultado que D. Manuel Nolas Nolas obtuvo
siete votos para el Cargo de primer Teniente de Abelac y
D. Saturno Lera Yanguas, dos por lo cual el Sr. presidente
proclamo como tal primer Teniente de Abelac al ciudadano
D. Manuel Nolas Nolas quien acepto el Cargo ofrecien-
do su mayor sueldo y fiel desempeño y recibiendo las insig-
nias que le corresponden. Se procedio enseguida a la ele-
ccion del segundo Teniente y por el mismo orden fueron
llamados por el Sr. presidente los dos Concepales que ha-
bian de votar en esta parte en la misma forma
que los anteriores y procediendose al resultado dio la si-
guiente demostracion D. Juan Nolas Nolas siete votos
y D. Roque Lopez, dos por lo cual el Sr. presidente pro-
clamo como segundo Teniente al repetido D. Juan Nolas
Nolas quien al aceptar el Cargo recibio la insignia que
le corresponde. Enseguida se procedio a la eleccion de un Con-
cepal que con el nombre de Promotor Lirio represente a
la Cooperacion en todos los juicios que debe contener en defen-
sa de los intereses del Municipio y Censurar y revisar todos
los Cuentas y presupuestos locales, recayendo este nombre

7
2.
miento a D. Victoriano Martin de Sauguez por mayor
absoluta de votos quien auptó el Cargo por lo cual
el Ex. presidente dio provision a los Tenientes y Lin
dios y en igual concepto y por mayoria absoluta fue
decretado suplente de Lindio D. Saturno Lucas Sauguez.

Por el Ex. presidente se hizo presente a la Corporacion
que en virtud de lo dispuesto del articulo 57 de la vigente Ley
Municipal procedia a señalar día y hora en que se han
de celebrar las sesiones ordinarias determinándose que estas
sean los domingos a las diez de la mañana.

El Ex. Alcalde al dar por terminada la sesion inau
gural se hizo presente por los Ex. Concejales D. Joaquin
Montenegro y D. Francisco Olea que piden no debia
darse por terminada esta sesion sin que antes se
procediese a la eleccion de Regido^{Interventor} Cuel
previene la vigente ley municipal. ^{por el Ex. Alcalde} El Ex. Alcalde
hizo presente a dichos Ex. que el Ayuntamiento se ha
constituido en la forma que determinan los articulos
desde el 43 al 47 inclusive y que la eleccion de Interventor
entiende que sera objeto de la sesion inmediata sin
que por esto se entienda que se espone a que se sepa
fue hoy cuando que asi lo acuerde la Mayoria de
la Corporacion y Comandada esta se acuerda por mayo
ria que sea este asunto objeto de la sesion immedia
ta. En su Obedito lo firmaron los Ex. presentes, en
que yo el Secretario Certifico = entre líneas = por el
seor de Contados = vale =

Victoriano Martin de Sauguez

Martín Marco

Juan Romo

Victoriano Martin de Sauguez

Saturno Saenz

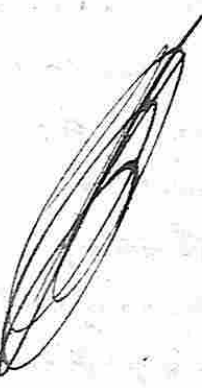
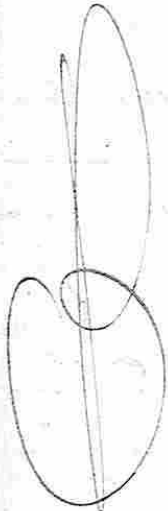
Joaquin Montenegro

Francisco Olea

Francisco Olea

Francisco Olea

Pedro Charis





3.

7

mando aquellos la parte proporcional que correspondía en arreglo al tipo de Sábenta, en los días que la tengan a su cargo, hecho que ha efectuado con carácter accidental, hasta que en la primera sesión se resolviera el Ayuntamiento para lo cual lo hace presente. Dicho suficientemente en el Ayuntamiento parte varios señores, el Sr. presidente lo sometió a votación, de la que resultó que los señores Concejales Chaves, Lopez, Martín de Guzman, Blanco, y Sainza acordaron aprobar en su toda la iniciativa tomada. En este asunto por el Sr. presidente, por considerar la justa y legal en atención a que habiéndose acordado los medios para cubrir el Embarcamento de Consumos, no es razón justificada el que se permita la entrada de artículos negatos al orden de su previo el pago de derechos, por el hecho de no estar efectuado el remate. Los señores Montenegro y Olea disienten de esta opinión por considerar que el Ayuntamiento no tiene atribuciones para hacer esas Comisiones interinas, nada más que cuando está efectuado el remate con arreglo al espíritu y letra del artículo treinta de la vigente ley de Consumos, y por lo cual emiten su voto particular con el fin de no hacerse solidarios de responsabilidades que puedan sobrevenir.

Se puso a la Orden del día la proposición sentada en la sesión anterior por los señores Olea y Montenegro respecto al nombramiento de Regidor Interventor, sabiendo los derechos que la nueva ley de Contabilidad concede a los Secretarios de Ayuntamiento en los puntos en que no hay Contador, y sentando el principio indiscutible de que la Contabilidad municipal como a cargo de dicho Secretario, no varía incombente en el nombramiento de dicho Regidor Interventor: Dicho en el asunto y puesto a votación, se acordó por unanimidad en su nombre como tal Regidor Interventor a D. Roque

Suplen, si bien como se ha dicho antes, la Contabilidad como es
cargo del Secretario como precepto de ley
Por las expuestas señores Olea y Montenegro se hizo presente á
la Corporación la absoluta necesidad en que esta se halla de
conocer el estado de la hacienda municipal á fin de que en cada
cuál respondiendo de sus actos, y fundado en este principio, preten-
den que por quien correspondiese se ponga un estado detallado
y exacto del estado en que aquella se encuentra, determinándose
los créditos y débitos pendientes de cobro y pago, para con vista
del resultado que este ofusca, poder proponer lo que se crea
mas conveniente al buen régimen administrativo. La Corpo-
ración por unanimidad así lo acordó, y que si ser posible, se
tengan sobre la mesa los datos pedidos para la sesión inmediata.

Se dió cuenta de la plantilla de empleados de este municipio,
en la que se hallan incluidos el Secretario, el oficial de Secretario,
Alguacil, Depositario de fondos municipales, Médico titular y
Farmacéutico, y por unanimidad el Ayuntamiento acordó que
firmar á cada cual en el cargo que vienen desempeñando.

En este estado las cosas, se presentó el Alguacil Francisco Acuña de
Rico, y previa la Vía del Sr. presidente, hizo presente á la Corpora-
ción su imposibilidad de poder continuar en su puesto si no se le
mejora el sueldo, pues con los setenta y cinco céntimos diarios que
disfruta, no le alcanza á cubrir sus primeras necesidades. Dientido
suficientemente este asunto y recurriendo por la Corporación que en
efecto está unámente de acuerdo la plaza de Alguacil, se acordó por una-
nidad que se le ponga una pensión diaria que se otorgará en
el precepto en tiempo oportuno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente dió por
terminada la sesión de la que se mandó extender su acta que será
leída y aprobada en la inmediata de que certifico = Intelligitur =
firmetur = vale.

Eusebio Franco

Manuel Blanco Juan Romo

Joaquín Montenegro

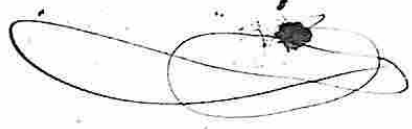
Victoriano y Tomás de Argüez

Pedro Charro

Francisco Aleg

Waque Lopez

Pablo San Pedro



Diligencias e traslado por la presente a los señores que en el día de hoy se reunieron celebrando la Sesión Ordinaria que le corresponde, para notificarles que cuando se reúnan suficiente de Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde ordenó se le cite para dos días después con arreglo al Art. 106 de la Vigente Ley Municipal. Obispo de Mérida a doce de Julio de mil ochocientos noventa y uno



El Alcalde

El Secret.

Francisco

Pablo San Pedro

Sesión ordinaria del día Quince de Julio de 1891. Sesión ordinaria celebrada en la Villa de Obispo de Mérida a doce de Julio de 1891. Sesión ordinaria celebrada en la Villa de Obispo de Mérida a doce de Julio de 1891.

Señores

- D. Aurelio Franco Sanchez
- D. Manuel Obispo
- D. Juan Obispo
- D. Pío Obispo
- D. Joaquín Obispo
- D. Pedro Charro
- D. Waque Lopez
- D. Francisco Obispo

Mencionada y nombrado el Ayuntamiento de Obispo de Mérida, en virtud de la convocatoria que se hizo en el día de hoy, para celebrar la Sesión Ordinaria que le corresponde, para notificarles que cuando se reúnan suficiente de Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde ordenó se le cite para dos días después con arreglo al Art. 106 de la Vigente Ley Municipal. Obispo de Mérida a doce de Julio de mil ochocientos noventa y uno

Abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se discutieron varias de las cartas de poder del individuo en cuyo poder se encuentra y puesto a votación por unanimidad se acordó confirmar el nombramiento de tal Contador en el que se le viene designando, sin que haya lugar a discusión.

Tambien se discutio acerca del encargado del Neg. de Heras
de Felipe Gallardo, y se acordó por mayoria su separacion. Y
que en su lugar se nombre a Basilio Suarez del Rio en
el haber que le resta en prepagado =

Con los señores Ocho y Montenegro se propuso que en atencion
a qui del estubo prepagado de los creditos y debitos pendientes de cobro
y porque resulte que hay respecto a los segun los desistidos a los
señores de Luis Torres y otros empleados del Municipio a quienes es
muy justo que se les pague lo que legitimamente les es debido, asi
como tambien es muy justo que se cobre de los morosos y
que no se explique que estando recibidos los Ingresos y
los pagos de los prepagados, existan los debitos pendientes
de pago, y como en ello ven una confesion que no se es-
plica asi como tambien en los creditos pendientes de cobro,
piden que se solicite del Sr. Gobernador Civil la Unida de
una Delegado especial que revise y ponga en claro todas esas
cuentas, para los que habdan en quienes parecen responsables,
de factos que no les alcanzan. Resuelto por el Ayuntamiento
y puesto a votacion se acordó por mayoria de votos la propo-
sicion premitida, puesta que los Concejales no podan aceptar
responsabilidades que no les alcanzan aun desde el momento en
que se hubieren convalidado por el Sr. Gobernador Civil en
concordancia y no debe haber mas: por otra parte, las cuentas
municipales, como recibidos sin que haya ingresos pendientes
de cobro y cobranza en la Superintendencia que es la unica
autorizada para tales cosas hay en ellas. Los señores Ocho y
Montenegro aclarando su proposicion añaden que los creditos pen-
dientes de cobro por el prepagado, es bastante en que el Sr. Alcalde
exite las ordenanzas que fungen pendientes para ello y que la Unida
del Delegado se solicite, es unicamente para poner en claro lo que
debe el distrito Sr. Basilio Suarez y Gregorio Suarez =

Con Sr. Joaquín Montenegro se hizo presente que segun noticias
parece ser que hay ejecucion pendiente contra este Municipio por
debitos de Cruzam y pasivos naturales. Que esta contribucion
en su mayor parte debe de estar cobrada, pide que se pue-
ta que liquidacion de lo cobrado y pagado por dicho
partido para en vista del resultado que aparezca pedir
lo que proceda. El Ayuntamiento acordó que se pue-
ta que dicha liquidacion y se dé cuenta en la se-



5

sin violencia si ser posible

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente le-
vantó la Sesion de la que se levantó extendiendo acta que
firmaron los Señores Concejales de que yo el secretario
certifico = Comendado = los = Actas = 1890-91 = toda conle-
se termina haciendo presente al Concejal Sr. Juan Barro que su voto
Respecto á la Venida del delegado pedido por los señores Olea y allon
Tenegros, es de en favor de con estos señores =

Hubo Sr. Francisco Manuel Blanco Juan Barro

Victoriano y Tán de Jangua Joaquin Montenegro
y Jacin

Francisco Olea Pedro Charco
Joaquin Super Pablo Luis Pelon

Ordinaria del día } En la villa de Oliva de Mérida á diez y nueve de
19 de Julio de 1891 } Julio de mil ochocientos noventa y uno =

Señores

- D. Francisco Franco Sanchez
- Manuel Blanco
- Juan Barro
- Joaquin Montenegro
- Pablo Charco
- Saturio Jangua
- Juan Barro

Señor de su mantana y unido el Ayuntamiento en
las Casas Consistoriales, habilitadas bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Francisco Franco Sanchez, en objeto
de celebrar Sesion Ordinaria pública, y en asisten-
cia de los señores Concejales cuyos nombres se designa-
nan en el margen, declarada abierta por dicho
Sr. presidente, se dio lectura por mí el secretario
del acta anterior que fue aprobada y firmada

Por el Sr. presidente se hizo presente a virtud de reclamacion de parte
que los Narvajes que se habian tomado en consideracion en la sesion an-
terior, de que habia falta de asistencia o pericia en el taler de Borne
de la poblacion por su encargado D. Felipe Gallardo, se hizo de nuevo el
por virtud de los informes al efecto adquiridos, de los que resulta
que si si bien no repata bien la Campana, es devida en mal estado
en que se encuentran las Cuerdas que contienen varios nudos, y
como de ser así considero el que habla que pueda lastimarse la sus-
ceptibilidad de dichos individuos, se hace presente a la Corporacion
para si esta considero que debe suspenderse el remate hasta haber
antes de la sesion anterior. Se discutió ampliamente el punto, y
punto de votacion, se acordó por mayoria que tomando en consideracion los
Narvajes expuestas, queda sin efecto el remate que se hizo en la sesion an-
terior al punto de Borne del Sr. Gallardo, y que por consiguiente continúe
en el desempeño de dicho cargo, D. Felipe Gallardo. Cual ha estado en
antes de dicha sesion. Los señores Montenegro y Olea protestaron
de las formas en que se ha efectuado este nuevo remate, vol-
viendo a considerarlo en el punto que ha causado opinion sin que
se hubiese acordado al efecto cual se debiera por el Sr. presidente, punto
que me queda sin de consideracion como uno de los otros acuerdos en
quibus presidentes son anejas a la ley procedan suspendidos y entien-
den que este texto, ha debido de haberse cumplido, y despues de
el punto en uso de las atribuciones que tiene el Sr. presidente
el separar el remate unido, podria extraer el punto y
acordar lo que se sigue combiniado, y como nada de esto ha sucedido,
votaron en protesta por infringimiento de ley, y piden que por quien
concurrida se les facilite certificacion del acuerdo sobre el punto en la
brevedad en la sesion anterior y en el de la presente, a fin de esta-
blecer los recursos competentes =

Se dió cuenta al Ayuntamiento del Acta de Remate Verificado en
el dia de ayer del ornado a virtud libre de las especies de Comuna y
Carney blancos de hebras, aguachiente, Vinagre y Jabon para cubrir
en parte el encubrimiento del presente ejercicio de 1891-92, efec-
tuado al favor de D. Domingo Orejo Hermanes en la suma de mil
cien pesetas y setenta y siete céntimos garantizadas por los fin-
dones y principales pagadores, Santiago Olascoaga, Sanchez y Jose
Garcia Sancho, y enterada la Corporacion, acordó por unanimidad

dad aprobada en su totalidad, y que en cumplimiento de las citadas
 leyes, que á los e. Ayuntamiento concuerda el artículo 1.º de la
 vigésima ley de Cortes, se le de permiso tutelar al dicho Ayuntamiento,
 sin perjuicio de lo que respecta a la Superioridad, á la
 que se pedirá autorización para proceder á la concesión del
 Ayuntamiento Vecinal para cubrir el déficit que resulte, bajando
 del encubrimiento el tipo producido por la subasta, y el
 de los productos de los quintos de vino y aceite =

En no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada
 la Sesión de la que se mandó expedir este auto que será leído,
 aprobado y firmado en la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

Preside Francisco Manuel Blanco Joaquín Montenegro
 y Sáenz

Vicepreside Juan de Janguas Francisco Olea

Pedro Chaves Saturno Sáenz Magno Lopez

Juan Romo Pablo Luis Olea

Sesión ordinaria del día 26 de Julio de 1891 - en la villa de Villavieja de Alameda y sin de Julio de

Se abrió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales habilitadas, con
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Franco Saucha y asis-
 tencia de los señores Concejales cuyos nombres se designan al mar-
 gen, en objeto de celebrar Sesión Ordinaria Pública y de dar
 cuenta de lo que fuere necesario, se dió lectura del auto
 anterior que fué aprobado y firmado =
 De orden del Sr. presidente que el Secretario dió lectura del
 Capítulo tercero sobre la organización de las Juntas vecinales
 de que trata la vigésima ley Municipal, poniendo
 sobre la mesa los litos de los contribuyentes que según el artículo 6.º de di-
 cha ley, pueden ser elegidos para este objeto. El Ayuntamiento se dio
 en discusión acerca del número de Juntas de que se ha de componer
 dicha Junta, tomando para ello en consideración las circunstancias

Comitales de la localidad, y por unanimidad acordó: Que se dividan en tres secciones, puesto que no hay eclesiásticas, para formar secciones separadas, y que siendo así, inter la misma se funda la fundación del de est pueblo, y se formand se constituirán los locales, para en las elecciones del presente, el levantamiento de los territorios y en los mismos de eclesiásticas, para que la secc de los para la formación de dichas listas, y al presentarse al voto, se distribuirán los contribuyentes en las tres secciones referidas, que se clasifican en de mayores, medianos y menores, expuestas al público en la formación de secciones según pariere el artículo 6º de dicha ley municipal.

El Sr. Alcalde mayor a quien se trata, el Sr. presidente levantó la sesión de la que se mandó extendir este acta que será leído, aprobado y firmado en la inmediata, de que yo el secretario certifico.

Desebio Franco Manuel Blanco Juan Romo
 Joaquín Montenegro Pedro Chaves
 Roque Lopez Pablo Luis Peláez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Oliva de Mérida a diez de Agosto de 1891. En la villa de Oliva de Mérida a diez de Agosto de 1891. En el número ochocientos noventa y uno. D. Desebio Franco, Alcalde mayor, y D. Manuel Blanco, Juan Romo, Joaquín Montenegro, Pedro Chaves, Roque Lopez, y Pablo Luis Peláez, concejales, en sesión pública, y declarada abierta por el Sr. presidente, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada. Se dió cuenta por el secretario de un habeas corpus interpuesto reclamación alguna contra las secciones mandadas formar para la Junta municipal, y en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que en la misma ordinaria próxima siguiente se proceda al sorteo de los in-



divididos que han de componer dicha Junta Municipal, anunciando
dese previamente en la forma que se establece en el artículo
señalado y valor de la Dignidad Ley Municipal =

El día cuarenta de una solicitud de Francisco Lino Ortega de
esta vecindad, prefecto principal del Corriente, solicitando se informe
sobre la conducta observada por el mismo durante su per-
manencia en esta localidad y después de devuelto, el Ayuntamiento
por unanimidad acuerda: Que según practica cons-
tante, veida en las atribuciones de los Alcaldes como presiden-
tes de las Comarcas municipales, el informe acerca de
la conducta de los Vecinos de sus respectivas localidades,
y por consiguiente no se ve razón fundada para alterar
las costumbres establecidas, por lo cual el Sr. presidente
es el Pleno de dar el informe pretendido, por mas que
la solicitud venga dirigida al Ayuntamiento =

Por Sr. D. Joaquín Montenegro se presentó una proposición pi-
diendo que el Ayuntamiento acuerde que se haga compare-
cer al vecindario municipal Sr. Manuel Chico y se le obli-
gue para que en el plazo mas breve posible, rinda cuenta
documentada de la recaudación que en todos estos años
haya efectuado por Consumos, Censos, Territorial, Industrial
y Derrama Provincial, con expresion detallada y por conceptos
diferenciados, de todo lo cobrado, lo entregado en caja, y los
descuentos que existan justificados con la presentacion
de los oportunos recibos talonarios. Devuelto el asunto
al Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que se acep-
te la proposición presentada y en su consecuencia
que se lleve á efecto en todas sus partes, dándose por
el Sr. presidente las ordenes oportunas para su ejecu-
ción y el acto cumplimentado.

En el plan de quince dias, presentaron sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento, acompañadas de sus títulos, ocurrencias y recibos que ha
 en contrario: su obligacion es dar gratis las medicinas necesarias a las
 familias de los cien pobres que annualmente designa este Ayuntamiento, y
 por lo cual presentara quinientos pesos pagados postinveniente de
 diez, quedando en libertad de cubrir iguales con el voto del Ayuntamiento.
 Se manifiesta por el Sr. presidente, que se habian decretado varios rindes
 viudas solicitando tierras sobrantes en la Dehesa Real, y en una quince que
 los terrenos han estado hasta hoy sin tener quinientos pretenda por que en
 dichos terrenos se pretenden quinientos rindes con debidos entendido a un infi
 ma calidad, parece pendiente si el Ayuntamiento con la citada oportuna
 el que se toquen los precios y se toquen sucesivamente a subasta, con objeto
 de ver si se utiliza algun producto para cubrir las atenciones del pre
 supuesto. Diósele el asunto la Corporacion por unanimidad acordó:
 Que se toquen sucesivamente a subasta dichos terrenos sobrantes, con
 la baja del diez por ciento de los precios de tasacion.
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente levanta
 la sesion de la que se cita de esta acta que será leida y apro
 bada en la siguiente de que yo el Secretario certifique.

Prescribio Franco Manuel Blanco Juan Romo

Victoriano Gómez de Sangre Joaquín Serrano
 Pedro Chaves y Juan
 Antonio Plaza Saturno Saenz
 Pablo Luis Vela
 Contador

Sesion ordinaria del dia En la villa de Obispo de Mérida a diez y ocho
 18 de Agosto de 1891. de Agosto de mil ochocientos noventa y uno:
 Señores
 Sr. Prescribio Franco, preside.
 Sr. Manuel Chaves Mont.
 Sr. Juan Pablo Nuñez
 Siendo la hora de las diez de la mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales habilitadas por no haber tenido lugar las que correspondian al dia diez y seis y emboracadas nuevamente para diez dias despues en conforma



D. Victoriano M. de Saiz	medida ó lo dispuesto en el artículo Cuarto sustra de la vigente ley Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Franco y asistencia de los Señores Concejales que se designaron al margen para celebrar sesión ordinaria y de la
D. Joaquín Montenegro	
D. Antonio Serrano	
D. Pedro Chaves	
D. Francisco Ochoa	

sesión abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del artículo anterior que fué aprobado y firmado =

Se dió cuenta por mi el secretario con lectura íntegra, de la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha diez del actual, inserta en el Boletín Oficial del once, excitando el celo de los Alcaldes para que se haga observar puntualmente el cumplimiento de pesas y medidas con arreglo al nuevo sistema decimal, y ordenado el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que se cumpla en todas sus partes, debiendo de adoptar al efecto el Sr. presidente las medidas que por su disposición nuestra ley vigente para hacerlo observar puntualmente sin justificaciones ni consideraciones de ningún género.

Se dió cuenta de una reclamación presentada por el farmacéutico D. José Antonio Risco pidiendo su antigüedad como titulado en el año económico de 1890-91 que terminó su contrato el treinta y uno de Julio último, pero como cuando aparece de actas que se acogió al fué el treinta y uno de Agosto, esto indudablemente debe de haber sido equivocación involuntaria, puesto que de la lista de pobres y recetas que presenta, aparece que empezó el primero de Agosto de mil ochocientos noventa, y además también pide el cobro de varias recetas despachadas de orden de varios Alcaldes, á individuos no comprendidos en la lista de pobres, y enpe total orden de arrend. á Sra. D. Estreita Encarnita y cuartos puntos y ochenta y cinco. Dicitado el asunto el Ayuntamiento por unanimidad

Acordó, que quede sobre la mesa para un detenido estudio y en la Sesión Ordinaria con mi consentimiento de curso se resolvió lo que parece procedente y correspondiente a justicia.

El Concejal D. Francisco Olea hizo presente á la Corporación, que en la sesión de día del corriente sus compañeros D. Pío Montenegro pidió la presentación de cuentas respecto á Consumos, Elcos, Territorial Industrial y Delosa Poyol que recuerda D. Manuel Chico, y el Ayuntamiento acordó de ~~el~~ conformidad con aquella proposición, y por la fecha que no se ha cumplido dicho acuerdo i para otra parte ^{ve} también ^{ve} con sentimiento que el Ayuntamiento en fines del mes anterior, no cumplió con lo dispuesto en el artículo cinco de la ley y cinco de la Vigente ley Municipal acerca de la distribución de fondos mensuales, y el proponente quisiera que la ley se cumpliera con exactitud, y por último, considera de necesidad, que no se desatendan servicios tan importantes como son la recuperación de cañería y el pisar de abaje de cuerpo amate ha hablado en otra sesión. Dicho por el Ayuntamiento después de oído al Sr. presidente, que por mayoría acordó haberse dado las ordenes á D. Manuel Chico para la rendición de cuentas pedidas, y que luego que este se presente, se averiguará si la falta de cumplimiento ha sido por negligencia ó desobediencia en cuyo caso se le impondrá el castigo debido, pero como también pudiera suceder que la causa obedezca á falta material de tiempo, es imposible juzgar la cuestión sin previamente oírle á él. Respecto á la falta de distribución de fondos, en el mes anterior, sabido es que por cuenta del presupuesto actual no han ingresado fondos á ninguna especie, y si solo con aplicación al del ejercicio anterior habiéndose explicado á las Cortes, que resultaban por cumplir en el presupuesto anterior, puesto que no solo está aprobado por el Ayuntamiento y Junta Municipal, si que también por la autoridad superior de la provincia, y que si el Concejal D. Francisco Olea tiene un interés que le honra cuando que la ley se cumpla en todas sus partes, es de suponer que dicho Sr. haciendo la justicia debida á sus demás compañeros en Corporación, debe de tener el convencimiento de que estos tienen tanto interés como el que más en el mismo sentido de que la ley se cumpla en todas sus partes =

Por el mismo Sr. Olea también se hizo presente que ha

Victor con esta materia, que por el Sr. presidente se hubiese mandado recabar
 a los Concejales el Sábado de que el Domingo inmediato no podia ha-
 berse sesión en Xarón a que gran parte de dichos Concejales se hallaban
 ausentes, siendo así que en dicho Domingo habia en el Ayuntamiento
 cinco Concejales, número suficiente para que aquella hubiese tenido
 lugar. El Sr. presidente contestó, que si es verdad que habia pasado el
 dicho mesado, que con el mejor dulo de vitas voluntarias a los señores Conce-
 jales puesta que se le habia ocupado que muchos habian fuer a
 unos en Badajoz, y otros en Almodovar, y esto me obstante: el dicho
 presidente estuvo en Secretaría hasta las diez y cuartos de la mañana,
 a cuya hora viudo que no concurrían como en lo prevenido,
 se retiró a cumplir las atenciones de su Casa, y si despues de haberse
 mandado concurrir número suficiente, con haberse mandado de
 su recado, habia comparecido inmediatamente a llevar el cumpli-
 miento de su deber y para no se hizo así, y continuó exigiendo de que
 los señores que se le habian comunicado eran los citados: por lo
 demás, todos saben que sus deseos son y serán siempre para el oca-
 sionamiento debido a las leyes. El Ayuntamiento oída las explicaciones,
 dadas por el Sr. presidente, quedó satisfecho y acordó pasar a
 otro asunto =



Fuérmanente se dispuso, que la subasta de los terrenos sobrantes de
 la Dohera Real que se hallan por adjudicada, se celebre por puja en
 la Plaza el día veinte y seis del actual de diez a once de la mañana.
 Fue habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente levan-
 to la sesión de la que se estubo este acta que se leíó leída y apro-
 bada en la inmediata de que y el Secretario certifico = Unmudo = Confor-
 midad = Entendido = Vº = Sobrescrito = ultimo, Considera = todo vale,

Escrito franco Blanco Romo, Jefe de Justicia
 Joaquín Pontuey
 Pedro Chazar
 Saturno Saena
 Alonso Olay
 Pablo San Pedro

Sesión ordinaria del día } En la villa de Oliva de Mérida a veinte y tres
 23 de Agosto de 1891. } de Agosto de mil ochocientos noventa y uno: día

- Presidencia: D. Eusebio Franco
 Concejales
 D. Manuel Obanos
 D. Juan Ponce
 D. Victoriano Mangual
 D. Joaquín Montenegro
 D. Antonio Saura
 D. Francisco Ochoa
 D. Pedro Chaves
 D. Roque Lopez

de los días de su mañana y tarde el Ayuntamiento
 en las Casas Comunitarias habilitadas bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco Sanchez y asis-
 tencia de los Señores Concejales que se designaron al
 margen, con objeto de celebrar Sesión ordinaria pú-
 blica, y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se
 dió lectura del Acta anterior que fué aprobada y
 firmada =

Se puso á la orden del día el asunto que quedó pre-
 sente en la Sesión anterior respecto á la reclama-
 ción presentada por el farmacéutico D. José Antonio

Prieto y después de discutido suficientemente, el Ayuntamiento por
 unanimidad acordó: que la obligación que le resulta en el pre-
 supuesto último anterior á dicho Sr. Cosme Farmacéutico, desde el
 lugar que debe observarse, una vez que por el Sr. presidente se averigüe
 y ponga en claro la duda que existe sobre si en Perú en Julio,
 ó en Agosto, pues en último resultado la Corporación
 nunca podrá vencer que atenga á lo que resulta del Acta de
 Admisión de que ya se ha hecho referencia en la Sesión anterior.
 En cuanto á las demás cantidades, que se reclaman por dicho Sr.
 D. José Antonio Prieto, sin que sea el dueño de la Corporación en
 caso á pagarlas en certidumbre ó incertidumbre por falta de ante-
 cedentes, solo puede acordarse que no pueden ser satisfechas
 de presente por falta de consignación en el presupuesto, y en-
 tanto mas tarde cuanto que se trata de ejercicios cerrados,
 en la mayor parte de sus partidas, y sobre lo cual el interese
 que pueda presentar reclamación para que se le incluya en
 el presupuesto adicional que se forme en el mes de Enero
 mas próximo venidero, una vez que por quien corresponde,
 se procure su certidumbre =

Se dió cuenta de la lista de pobres que en el corriente ejercicio han
 de ser socorridos gratis de asistencia Médica y Medicinas, y después
 de una amplia discusión y votación, la Mayoria del Ayuntamiento
 acordó aprobar la tal lista reducida sin
 modificación ni variante alguna por considerarse que los



SS.

individuos en ella comprendidos, los pobres y connotales de la...
 de guerra de los beneficios a qui son beneficiados. Los señores D. N.
 y D. Montenegro disintieron de esta opinion, puesta que consi-
 deran que en esta lista se comprenden a algunas individuos
 que no debian de estar en ella, en favor a qui hay otros mas pobres
 y por lo tanto mas dignos por su precario estado, y sin embargo
 estan eliminados por favorecer a parcialidades: piden pues
 que la mayoria se ponga en acuerdo, e inspirandose en sus
 sentimientos de rigurosa justicia, tubieran los honores que en
 dicha lista se notan, eliminandose a los que no debien
 de estar y poniendose a los que verdaderamente debien
 de estar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente
 levanto la sesion de la que se mando leer esta acta de
 que yo el secretario certifico.

Mmanuel Blanco Juan Romo Hon^{do} Clero
 Joaquin Montenegro
 J. Garcia Saturno Saenz
 Victoriano M. a Canguas
 Pablo Luis Velaz

Sesion ordinaria del dia. En la villa de Oliva de Merida a treinta
 30 de Agosto de 1891. } de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.
 Presidente: D. Mmanuel Blanco
 Concejales: D. Juan Romo Nuñez, D. Victoriano M. a Canguas
 siendo la hora de las diez de su mañana y
 reunido el Ayuntamiento en las Casas Consis-
 toriales habilitadas, bajo la presidencia del
 primer teniente D. Mmanuel Blanco y

D. Joaquín Montenegro
D. Francisco Oliva
D. Antonio Saez

Asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria pública, y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada =

Se dió cuenta de una comunicacion del Médico titular de esta localidad D. Benito Cantalapiedra fecha de hoy pasada al Sr. Alcalde presidente, en la que manifiesta que algunos particulares le obligaban á abandonar la poblacion por tiempo indefinido, y que en consecuencia de recursos para poner otro Profesor sustituto por su cuenta conforme á lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de 14 de Junio último, presentaba la dimision del cargo. El Ayuntamiento despues de un detenido estudio y discusion sobre el asunto, por unanimidad acordó: que sembrando que D. Benito Cantalapiedra fué acogido como Médico titular de esta poblacion en virtud de treinta de Setiembre de 1888 por tiempo de cuarenta años, bajo precio y condiciones mutuamente estipuladas, contrato que no venia hasta igual dia y mes del año de 1892, y por mas que no edita causa que justifique su rescision de conformidad con el interdicto de docta. Ya su utilidad tan luego como venian los tres años, es decir, que D. Benito Cantalapiedra no puede abandonar su cargo hasta el fin del próximo mes de Setiembre, mas llegado este dia, queda rescindido el contrato, y á fin de que este vecindario no quede si es posible sin asistencia facultativa, públíquese la rescision por termino de treinta dias llamandose á concurso, por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia, bajo la condiccion que resulta del presupuesto, asistencia gratuita de diez pobres y las demás condiciones que se consiguen en el Reglamento de Sanidad =

Se dió cuenta tambien, de la presentada por el Recomendador D. Manuel Chino y examinada por el Ayuntamiento, por unanimidad acordó: que visto que no se halla perfeccionada en forma, que se declinase p.^o su rectificacion, demostrandose claramente y por separado lo que ha cobrado y lo que ha ingresado en arcas y luego en relacion separada los deudores que existan justificados con la presentacion de recibos talonarios =

Por el Concej. D. Joaquín Montenegro se hizo presente, que la
viuda que salía forastera ó bator como familia, pide al Ayuntamiento
que se sirva Concederle Veritas días de licencia. La Corporación
con Municipalidad por unanimidad en lo acordó, concediéndole la
licencia solicitada =

Se dió en un día cuenta del estado de fondos con los libros
de Contribuciones de la Villa, y resultando que solo hay de existencias
treinta y tres pesetas en efectivo, el Ayuntamiento por unanimidad
acordó: que siendo muy insignificante la existencia para
poder disponer su distribución entre las muchas obligaciones,
que hay que cubrir, que se espere á que haya mayor cantidad
y entonces, se disponga su distribución con arreglo á las necesi-
dades mas apremiantes =

El Ayuntamiento también por unanimidad acordó: que
se proceda al cobro de los débitos que resulten á favor del Posito,
encargándose para su recaudación al Concej. D. Juan Pizarro
quien se hará cargo de los ingresos que se efectuen.

Ultimamente el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que se
de comenciar de la lista de pobres aprobada al facultativa titu-
lar y al público ó los efectos establecidos en el Reglamento de
Salud.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por
terminada la Sesión de que yo el Secretario certifico =

Marcos Blanco Juan Romo
Francisco Olea Roque Lopez
Pietro Charro Pablo Luis Velaz

Sesión ordinaria del día Cu la villa de Oliva de Mérida á seis de Setiembre
C. de Setiembre de 1891. } de mil ochocientos noventa y uno: habido los días de
las mañanas y venido el Ayuntamiento en las Comis-
Constitucionales habilitadas, bajo la presidencia del Sr. pri-
mer teniente Alcalde D. Manuel Blanco Montenegro
y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designa-
nan al margen, con objeto de celebrar Sesión ordinaria

Presidencia: D. Manuel Blanco
Vocales:
D. Juan Romo
D. Francisco Olea

pública y declarada cubierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada =

Por el Concejil D. Francisco Oliva se expuso, que hace varias sesiones que está llamando la atención de la Corporación sobre la reunión que existe para que se dé impulso á la recaudación del Pósito, y hoy vuelve á exponerla por que así lo considera necesario. El Ayuntamiento por unanimidad acordó, que se proceda al cobro de aquellos que remiten donaciones á las Arcas y parrucas, y se dé después cuenta al Municipio con el remolado que ofusca la recaudación, para acordar lo que parezca procedente =

Se examinaron los libros de constabilidad de los que remite una certificación de quinientas diez y nueve pesetas y treinta y dos céntimos y se acordó por unanimidad que se distribuyan en esta forma: al maestro de la obra de las Casas Conventuales, doscientas cincuenta pesetas por cuenta de su alendo: á la cabera del partido por cuenta de gastos Conventuales cincuenta pesetas: para pagar de la Junta Agrícola, diez y siete y volunta ordinarios, y á D. Pascual Mengillo agente en Badajoz, para los gastos que puedan ocurrir cincuenta pesetas, quedando en Arcas Cincuenta y seis pesetas y veinte céntimos para atender á aquellos que se considere mas Opacimientos. Tambien se acordó, que todo aquello que remite existente por cuenta del Ayuntamiento de Casanueva, se remita sin de cargo á su destino =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la Sesion de que yo el Secretario certifico =

Manuel Blanco Juan Romo Victoriano Torres
de Jarraguan
Juturo Saenz
Francisco Oliva
Pedro Chavez
Pablo Luis Oliva,
Secretario

Sesion ordinaria del dia 13 de Setiembre de 1891. En la Villa de Olivenza de Mérida á trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.

Presidente: D. Manuel Blanco
Concejales
D. Juan Romo Nunez,
D. Victoriano M. de Jarraguan
D. Juturo Saenz,
D. Francisco Oliva
D. Pedro Chavez

Se abrió el Ayuntamiento con asistencia de los señores D. Manuel Blanco presidente y D. Juan Romo Nunez y D. Victoriano M. de Jarraguan concejales cuyos nombres se designan al margen, con objeto de celebrar Sesion ordinaria pública y declarada cubierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada =



Por D. Francisco Olea se hizo presente, que ve con profundo disgusto que la Instrucción pública en esta localidad, se halla bastante descuidada por parte de la Corporación municipal, en atención a que ha perdido la lista de los individuos que constituyen la Junta de dicho ramo, y en cuenta el expediente en Secretaría, y que por otra parte, más por esta causa, ó sea por otra cualquiera, se lo cierto que hace muchos años que las Visitas de Exámenes Semestrales que previene la ley del Ramo, no se efectúan, abandonando que de no hacer no solo viene en desprestigio de la Instrucción pública, si que también en el de los Maestros, por que ni se pueden ejercer sus trabajos en pro de los Alumnos que obtienen por virtud, ni tampoco puede ponerse remedio a los errores ó deficiencias, en el supuesto caso de que estos existieran, por lo cual propone a la Corporación que se haga presente al Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que se haga nombrar una Junta local, que vigile por el cumplimiento de la Ley y de los Alumnos de la Instrucción pública. El Ayuntamiento después de discutido el asunto, por unanimidad acuerda: que se lleve a efecto la proposición suscitada anteriormente.

Por el mismo Sr. Olea, se volvió a hacer presente que en la Escuela de niños hay un parante que es el encargado de dicha enseñanza, puesto que el Maestro no asiste a la Escuela en su obligación, y como dicho parante carece de Autoridad y de título, dicho se está que sobre ser un abuso que debe evitarse, se comprueba ó simple vista los males que puede ocasionar a la enseñanza privada de Auxilio particular. Discutido por el Ayuntamiento, este por unanimidad acordó: que no ha lugar a tomar en consideración la proposición anterior puesto que según manifiestan varios señores de los que se hallan presentes, han estado varias veces y por distintas ocasiones en la Escuela de niños, y siempre han visto en ella al Maestro D. Nicolás Cuadrado, y que por mas que tenga a parante pagado a sus expensas, es un acto voluntario suyo que en nada perjudica a la Enseñanza, puesto que sobre

En sus funciones bajo la inspección y dirección del Maestro =
Esto no obstante, puse el Sr. presidente llamando la atención
á dicho Maestro excitando su celo.

Por último Sr. Ochoa también se manifestó, que las
Cuentas que se mandaron reformar al Recaudador Chico
cum no han sido presentadas para su entrega, lo cual con-
tina una negligencia permisible, y que ordena Vé con sen-
timiento que la distribución de fondos no se ha realizado
por el Sr. presidente con sujeción á los acuerdos adoptados
por el Ayuntamiento, en virtud á que se le han dado otros
indicios. El Ayuntamiento después de discutido por
mayoridad acordó: que la falta de presentación de cuentas
por el Recaudador Chico, este solo será responsable de su falta
puesto que es sabido que el Sr. presidente le ha dado las
órdenes oportunas para que inmediatamente lo efectue
y de no hacerlo en un breve plazo, la Corporación acordará el
conectivo que deba de imponerse, y en cuanto á la censura por
distribución de fondos, es infundada puesto que no se puede
olvidar de que el Alcalde como ordenador de pagos, tiene
atribuciones propias de esta clase, sin que por ella haya
faltado en lo mas mínimo á los acuerdos tomados por el
Ayuntamiento, los cuales Vé la Corporación con satisfacción que
no solo áquel los cumple, si que también los hace cumplir
á todos. El Sr. Ochoa no está conforme con el parecer de la
mayoría respecto al parecer y distribución de fondos, y pide
que sobre lo primero se abra una información verbal á fin
de purar la falta de asistencia por el Maestro á la escuela; y
en cuanto á lo segundo, se basta hacerlo constar para el im-
pacto de toda responsabilidad. Y por último también es-
preso el Sr. Ochoa, que según noticias, nada se ha recaudado
de los fondos del Puerto, lo cual acusa una negligencia
que no puede aceptar el que habla en manera alguna
y la declina sobre quien haya lugar, por no haberse adop-
tado los medios coercitivos necesarios para los ingresos por
los deudores en áreas y papeles.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr.
presidente levantó la sesión de la que se estendió este

Orta que será leída y aprobada en la inmediata
de que yo el Secretario certifico =

<u>Juanbio Franco</u>	<u>Mmanuel Blanco</u>	<u>Juan Romo</u>
<u>Pedro Chaves</u>	<u>Francisco Olea</u>	
<u>Saturio Saenz</u>	<u>El Sr. Sr. Sr.</u>	
	Secretario	

Señor ordenanza del día } En la villa de Oliva de Mérida a veinte de Setiembre
20 de Setiembre de 1891. } de mil ochocientos noventa y uno. siendo las diez

Señores
 Presidente: D. Juanbio Franco
 Concejales
 D. Manuel Blanco
 D. Saturio Saenz
 D. Juan Romo
 D. Pedro Chaves
 D. Francisco Olea

de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las
 Casas Conventuales habilitadas bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Juanbio Franco Oliva y asis-
 tencia de los Señores Concejales cuyos nombres se
 designan al margen, con objeto de celebrar sesión
 ordinaria pública y declarada abierta por dicho
 Sr. presidente, se dió lectura del Orta anterior
 que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Antonio Garcia Sanchez
 Licenciado en la facultad de Farmacia, pidiendo se prohiba á su
 favor la plaza de Farmaceutico titular de esta Villa por el
 tiempo de dos años y con las condiciones con que se anunció
 la vacante en el Boletín Oficial. El Ayuntamiento despues de
 discutido, por unanimidad acordó: que se otorge como Far-
 maceutico titular de esta poblacion, al Licenciado D. Antonio
 Garcia Sanchez único aspirante presentado durante el perio-
 do de publicacion de la vacante, bajo el tiempo, precio y
 condiciones siguientes =

- 1.º Empujará á ejercer su funciones desde el dia de hoy con la dota-
 cion anual de quinientas pesetas que percibirá de los fondos municipales por
 trimestres vencidos =

2^a Tiene Obligación dicho Sr. Farmaceutico de suministrar gratis los medicamentos necesarios a las familias desamparadas de los cinco pobros que le designe el Ayuntamiento en cada año, y por los cuales se pagan de impuestos mencionados =

3^a Que este contrato es por tiempo de dos años que debe principiar en el día de hoy y terminacion en otro igual del de un ochocientos noventa y tres =

El Ayuntamiento tambien acordó que de este nombramiento se di cuenta al Sr. Gobernador de la provincia y Subdelegado de farmacia del partido, con copia certificada del texto original presentado.

Por parte el Farmaceutico D. Antonio Garcia Sanchez, aceptó el contrato y se obliga al cumplimiento en la parte que le toca =

El permiso de manifiesto de cuentas presentadas por el Recaudador Sr. Manuel Chico, acordándose que que den sobre la misma para su calificación y discusión en las sesiones venideras =

Se dió conocimiento al Ayuntamiento de los textos de continencia de los vecinos en el pueblo de Comuega provincia de Toledo, e Huesca y otros puntos por consecuencia de las inundaciones del día once del corriente que tantas víctimas ha costado y tantos desastres ocasionados, que han llevado el luto, la desolacion y el desastre a villas de familias: La Corporacion demostró el sentimiento mas profundo, acordando por unanimidad que se insertara en la lista de Socorros Nacionales, con el objetivo de conseguir que se sean satisfechos del Capitulo de Supersueros del presupuesto corriente, y a mas, que todos los empleados de este Municipio contribuyan con un día de haber. Que se invite al Clero parroquial y al Mercado Municipal, para que en union de una Comision de este Ayuntamiento se organice la poblacion para hacer una Censura en el vecindario: que los socorros todos que se alleguen, se remitan a disposicion del Sr. Gobernador Civil para que sin perder tiempo los haga allegar a su destino. La Comision la componen los Concejales presidente D. Eusebio Franco, D. Manuel Blanco y D. Pedro Chaves, encargando mantener a las diez =

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de la que se acuerda entender este dicta que una leida, aprobada y firmada en la sesion de hoy a dicta de que yo el Secretario certifico =

Don Francisco Juan Romo

Joaquin Montenegro

Fernando Vela

Juan

Pedro Chaves

[Signature]

Abelardo Vela



N. 0.707.122

19

[Handwritten flourish]

Señor ordenanza del día. En la villa de Oliva de Mérida a veinte y siete de Setiembre de 1891. Ay. nro. de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.

Señores
Presidentes: D. Eusebio Franco
Concejales: D. Juan Romo
D. Joaquín Montenegro
D. Francisco Olea
D. Pedro Chaves

y uno: siendo las diez de la mañana y venida del Ayuntamiento en las Casas Concejales habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Franco Sanchez y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designan en el margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública, y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada =

La propuesta del Concejal D. Francisco Olea, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que visto que en esta localidad se carece de Junta de Instrucción pública pues si la hay se ignora quienes puedan ser, que se eleva al Sr. Gobernador Civil de la provincia la propuesta entera siguiente =

Propuesta entera siguiente =
Presidente: Sr. Alcalde D. Eusebio Franco Sanchez
Vocal Concejal: D. Francisco Olea Villanueva
Cura Párroco: D. Saturnino Ferrerías

Propuesta entera de los padres de familia

1.ª Tema	2.ª	3.ª
D. Honor Franco Sanchez	Victoriano Pansa Delgado	Mercedino Duran
D. Maximiano Pérez Becerra	Antonio Moreno Rebollo	Miguel Sangues
D. Juan Ramon Soriano	Carlito Romo Duran	José Martinon Ramirez

Y habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión siendo las diez de la mañana de que certifico =

Eusebio Franco
M. Blanco Joaquín Montenegro
Pedro Chaves
Juan Romo
Pablo Luis Veloz

Diligencia de Acreditacion por la presente que no ha podido en esta ciudad celebrarse por el Ayuntamiento la Sesion Ordinaria que le corresponde, en virtud de no haber concurrido numero suficiente de Concejales para levantar Actas, debiendose de otro modo venirse para el fin y hora de las dias, en conformidad de lo dispuesto en el articulo cinco cuartos de la Vigente Ley Municipal. Oliva de Merida a Cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.



El Alcalde
 D. Emilio Franco

El Secretario
 Pablo Luis Peláez

Sesion Ordinaria del dia } En la villa de Oliva de Merida a
 6 de Octubre de 1891. } seis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Señores,
 Presid. D. Emilio Franco
 Concejales
 D. Manuel Otano Mont.
 D. Joaquin Montenegro
 D. Pedro Chavez Jimenez
 D. Juan Bonso Jimenez

y uno: siendo las diez de su mañana y
 reunido el Ayuntamiento en las Casas
 Historicas, habilitadas bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Emilio Franco Sanchez
 y asistencia de los señores Concejales en
 nombre se designan al margen con objeto
 de celebrar Sesion Ordinaria publica

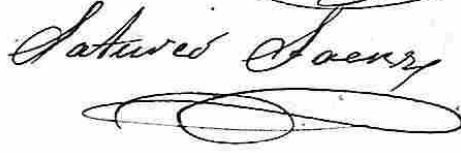

que correspondia al dia cuatro y que por falta de numero
 no tener lugar, embocandose para este dia en cumplimiento
 de lo dispuesto por el articulo cinco cuartos de la Vigente Ley
 Municipal, y declarada abierta por dicho Sr. presidente que
 ser a las ocho haber concurrido numero suficiente, se da
 lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Por el Ayuntamiento se dio curso a la denuncia de D. Manuel
 Chica acerca de la presentacion de cuentas tan repetidamente
 pedidas y siempre presentadas informes y deficientes, y
 por unanimidad acordó: Que el Domingo proximo o en el
 del siguiente sin excusa ni pretexto alguno debe de tener lugar
 la lectura de ciertos documentos justificativos, haciendose saber
 que si no se verifica, se dispondra de separacion con la
 denuncia que haya lugar si muestran meritos para ello.

Por D. Joaquin Montenegro se propuso se procediera a la

Distribucion de fondos del mes de Setiembre ultimo y por el Secretario se manifesto que se hallaba ocupado en la formacion de la cuenta Provincial y duplicaba se oplanaron el Acuerdo hasta convenir las ediciones en caja para con mayor conveniencia disponer la Copia - Nacion lo que estubo convenientemente. No accedió a ello quedando esta Cuestion para la Sesion inmediata -

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente levantó la Sesion de la que se mandó otorgar Acta que será leida y aprobada en la Sesion inmediata de que yo el Secretario certifico =

Señalada ordinaria del dia en la villa de Olivenza a veintidós de Octubre de 1891

- Consejo Municipal
- Presidencia: Sr. Emilio Franco
- Concejales:
1. Manuel Blanco Mont.
 2. Juan Romo y Romo,
 3. Joaquin Montenegro
 4. Pedro Ojeda,
 5. Saturno Saenz,
 6. Emilian Ojeda

En virtud de un acuerdo suscrito y firmado los diez de su mes anterior y remido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Emilio Franco Saenz y asistencia de los Señores Concejales, cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar Sesion ordinaria pública, y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del dicto acuerdo que fué aprobado y firmado =

Resolución de pago, ha dispuesto se abonen al Secretario un trimestre de su haber que se le adeuda del equinio de 1889-90, y además al Sr. Felipe Gallardo encargado del Neg. de Bases, su haber por el mismo de 1890-91. Se dispuso el ayuntamiento por una copia de este acuerdo aprobar con unánime los pagos hechos por el Sr. presidente, en lo cual no estuvieron conformes los Concejales Sr. Manuel Ojeda y Sr. Joaquin Montenegro, quienes criticaron este particular por considerar que el Sr. presidente Ojeda, se hacen los pagos, he a dicho Ayuntamiento con la Corporacion a quien corresponde los di-

...distribución de fondos, por después de haberse acordado...
 Por el Concejal D. Francisco Olea se hizo la pagueta de D. Juan Romo
 como encargado de la recaudación del Pósito, acerca del estado de las
 cobranzas, & lo cual constó que únicamente se habían cobrado ciento y
 una pesetas y se habían dado en préstamo ciento: D. Francisco Olea
 dijo que esta constituya una informalidad puesto que el Ayuntamiento
 no había acordado la distribución & préstamo mencionados,
 y pide al Ayuntamiento que acuerde el reintegro en caso de que
 fuesen hasta que la Corporación acuerde la forma en que se hayan
 de distribuir aquellos fondos. Discutido por el Ayuntamiento,
 este por mayoría acordó aprobar en su todo lo hecho por el
 Concejal D. Juan Romo, y que por consiguiente debe por bien diti-
 buir los cien pesetas procedentes del pósito en la forma que este
 lo ha hecho. El Concejal D. Joaquín Montenegro dijo que
 la opinión de la mayoría y se votó en un todo a lo que se
 habla por D. Francisco Olea.

Por el Concejal D. Olea también se pidió que el Mandatario de la Dipu-
 tación Provincial en forma de la quinta recaudada y el Ayuntamiento
 unido por su administración así lo acordó.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. presidente
 levantó la sesión de la que mandó extender este acta que será
 aprobada y firmada en la inmediata de que certifica.

Francisco Franco Manuel Blanco Juan Romo
 Joaquín Montenegro Pedro Charro
 y Sáenz Saturno Sierra
 Alonso Olea
 Pablo Luis Pérez
 Secret.

Sesión ordinaria del día } En la villa de Olivenza a diez y ocho de
 18 de Octubre de 1891. } Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Señores Sr. D. Andrés Blanco Sr. D. Manuel Blanco Sr. D. Juan Romo Sr. D. Joaquín Montenegro Sr. D. Pedro Charro Sr. D. Francisco Olea Sr. D. Saturno Sierra	diez de su manutención y sueldos en las Casas Consistoriales habilitados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. En- sebio Franco, los Sr. Concejales cuyos nombres se dis- man al margen, con objeto de celebran sesión privi- da y pública, y declarada abierta por dicho Sr. presi- dente, se dió lectura del acta anterior que fue apro- bada y firmada.
---	---



Por el Sr. D. Juan presidente se hizo presente al Ayuntamiento, que en virtud del encargo recibido del mismo, había convenido el día quince del actual con el Médico titular de la inmediata Villa de Palomas D. Antonio Ojeda la asistencia facultativa con carácter eventual, de todos los enfermos de la población, hasta tanto que lo estuviere combiniando el Municipio, ó hasta que tome posesión el que se designe entre los diferentes aspirantes que solicitan la plaza, en cuyo día cesará aquél. Su obligación es venir á hacer la visita dos veces á la semana, que sean los jueves y los domingos, y además á asistir al Purgatorio Municipal en los límites judiciales ó que por su profesión sea llamado, y en todo caso se le ha de dar cinco cuarentas puntos mensuales, prorrateados sobre la parte proporcional lo que corresponde á cada día cuando los haya á pie hasta la última visita que celebre ó en casa. Dicho el asunto, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que aprueban en todo el convenio hecho por el Sr. presidente con el citado facultativo. Se acordó después en la forma de verificar el pago punto que se acordó con la designación que resulta del presupuesto, y la mayoría que la componen los Sres. Blanco, Romo, Chaves, Acuña y Ramos, acordaron que en atención á que se trata de una cantidad insignificante y que hoy muchos muy desahogados de satisfactoria con cargo al Capital de Suplementos del presupuesto corriente, que se gire contra este cuando venga de efectuarse el pago. D. Pascual Obes y D. Benigno Montenegro, dieron de esta opinión por que consideraron que contra el Capital de Suplementos no puede girarse sin autorización superior, sea por cantidad chica ó grande, y que para hacerlo debe de solicitarse la debida autorización del Sr. Gobernador Civil de la provincia con arreglo al espíritu y letra del Art. 142 de la Ley Municipal. La mayoría repuso que esto se refiere á asuntos de consideración que por su importancia no pueden ser satisfechos por la falta de consignación en el presupuesto, mas en este caso habiéndose que formar uno extraordinario, y como el caso que nos ocupa está muy lejos de que pueda considerarse como uno de aquellos, se duplica tal opinión punto que por su insignificancia puede ser cubierto en la forma indicada. Con dicho Sr. presidente también se hizo presente, que las cuentas personales por el actual ejercicio se hallan en su poder, y que el Ayuntamiento debe acordar el encargo que tenga á bien nombrar para su distribución y cobro. El Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que se acuerde á D. Manuel Acuña, remunerándole por su

D. Juan Manuel Gomez
 D. Mariano Garcia
 D. Dionisio Lopez
 D. Benito Riquena
 D. Jose Martin
 D. Juan Jesus Duran
 D. Victoriano Moron

se, se manifiesto por vte que Cual se manifiesta
 en la Conservacion, el objeto de vta reunion era
 el de proceder a la decision del Excmo. Titular
 entre los difuntos aspirantes que pretenden Cu-
 brir la plaza.

Conseguida despues que por via el Secretario se die
 se y di lectura de las solicitudes presentadas sobre
 las que se discutio acupha y detidamente y por

mayoria absoluta se designo al Sr. D. Juan Manuel Gomez y
 Cirujia D. Melchor Pizarro y Martinez el Cual se anage
 como titular de vta Villa con las condiciones siguientes

1ª Que vta contrato se cumpla por Cuatro años con caracter
 condicional que podra renunciar por Cualquiera de los por
 los que daran principio el dia de la toma de posesion
 no. Al Caso que por Cualquiera de las partes con un mes de anticipacion
 se obligaron de vta titular de vta villa gratuitamente a
 los sufragios de Cien familias pobres que anualmente de
 negasen el Ayuntamiento y por las Cales prohibida nueva
 licencias nuevas y nuevas poseses y retenta y Cien Continuos
 en el año que seran satisfechos de fondos municipales por
 Ayuntamiento

2ª Queda obligado a cumplir las espresiones de quintos y de
 mas que el Ayuntamiento necesitare de sus servicios referen-
 to a Sanidad local, asi como tambien a prestar los que
 le incumbieren al Sr. Gobernador Civil de la provincia en
 caso epidemico sin que le sea admisible suena ni pacto
 to alguno.

3ª Quedara tambien en el ejercicio de su profesion al
 Hospital Municipal de la localidad Cuanto fuere necesario
 con los honorarios que le correspondan si hubiere quien
 deba satisfacerlos.

4ª Queda en libertad espresado facultativo de abrir iguales
 con los vecinos que no vta Clasificados como pobres triunfo
 de su Cuenta la recaudacion como Cuenta particular.

Luego que el interesado tome posesion de su Cargo se dara
 cuenta de vta nombramiento al Sr. Gobernador Civil de
 la provincia con copia certificada de vta acta, asi como
 tambien al Sub-delegado del partido a los efectos convenien-
 tes.

Con lo que se da por terminada vta acta la
 que lida fue aprobada por los Sres. Concomentes
 en su Codigo los que saben



chevato el que yo el Gerenteo Certificado = entre otros =
antes de venir la sumatoria = vale =

D. Emilio Franco Manuel Blanco Juan Romo
Joaquin Murteaga Saturio Saenz
Francisco Pedro Suarez
Miguel Lopez José Oley
Juan Murteaga Juan Ramon Gomez
Victoriano Cruz José Martinez

A cargo de los vocales accionados
Dionisio Lopez Barrios Gutierrez
y Juan José Duran
Pedro Suarez

Pablo Luis Vela

Señalada en la villa de Oliva de Mérida a veinte y cinco
de Octubre de 1891. } de Octubre de mil ochocientos noventa y uno. Merid.

D. Emilio Franco	el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, habilitadas y
D. Manuel Blanco	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Franco Sanchez
D. Juan Romo	y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se designan
D. Joaquin Murteaga	en el margen con objeto de celebrar sesión ordinaria
D. Francisco Oley	pública y delectada abierta por dicho Sr. presidente y
	se dió lectura del Acta anterior que fué aprobada y firmada

Se trató sobre la incumbencia que es el traslado que se ha
hecho de las sesiones para por la noche, por las molestias que ocasiona
en muchos de los pueblos en que se celebra el Ayuntamiento
pública, y después de una amplia discusión, por unanimidad
se acordó que quede sin efecto el acuerdo que sobre el particular
se tomó en la sesión ordinaria de hoy el día y ocho del

acepto el cargo para que sea el mismo nombrado
D. Fernando Bobadilla quien se sabe positivamente
que acepta el cargo con las condiciones siguientes

y por mayoría se acordó: que se declara nula y sin efecto al nombramiento hecho en la sesión del día veinte y uno del actual y que se tendrá por no nombrado como facultativo titular de esta población, a D. Fernando Bobadilla quien se sabe positivamente que acepta el cargo con las condiciones siguientes.

1.º Que este contrato es por ciertos años con carácter condicional y por años cumplidos, de modo que en un año no se cumpliera cada uno de dichos años cumplidos siempre que lo oviera cualquiera de las partes puede rescindirle, mas una vez que no se lleve esta formalidad continuará el contrato sin que ninguna de las partes pueda alegar como un pretexto para dejar de cumplir su cometido. Deberá dar principio el día que se acordó la toma de posesión del facultativo nuevamente nombrado.

2.º La obligación de dicho titular el sujetarse al cumplimiento letteral de los deberes que como facultativo Municipal le impone el Reglamento de Sanidad de esta ciudad de junio último en sus artículos siguientes así como todos los demás que sean concernientes al presente cargo.

3.º Auxiliará al Ayuntamiento en las operaciones de quintas y decimas como si que sea llamado para el ejercicio de su profesión y por todo ello así como por la asistencia gratuita de cinco pobres, que el Ayuntamiento le designe anualmente, percibirá un sueldo de noventa y nueve pesetas y setenta y cinco céntimos, de los que percibirá la parte proporcional por ausencias vencidas.

4.º Goza en libertad de ejercer facultativa de Obispa igual que con los vecinos que no estén clasificados como pobres, siendo en cuenta la Recaudación como conciento particular.

Con lo que se da por terminada esta sesión de la que se levantó acta en la que se hizo fe y se aprobada firmada en su crédito los señores que saben hacerla de que yo el Sec. P. Cont. fue

Mmanuel V. Barco Juan Romo Victoriano
Rodríguez de Sangra
Juan Romo Gorrion
Jose Martinez Pablo Jany. Pablo Jany. Pablo Jany. Pablo Jany.

Acta de ratificación de Acta seguido del Acta anterior, constituido en la Junta Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Merida, en virtud de lo que se acuerda en el Ayuntamiento de Merida, para orden del Sr. Alcalde que el Sr. Manuel Blanco y asistencia de los Vocales que se designan al efecto de la lectura de la misma de veinte de Noviembre de 1891, por la que se acepta como Farmacéutico Municipal y al Licenciado D. Antonio García Sánchez con la cuota anual de quinientas pesetas, obligación de suministrar gratis las medicinas necesarias a las familias enfermas de los cinco pobres que le designe el Ayuntamiento, por término de dos años que principia en el día de hoy. La Junta Municipal después de discutido por unanimidad acordó aprobar y ratificar el contrato en un todo sin que tengan que acudir a quitar ni disminuir cosa alguna de lo allí pactado. En su fe y fé de la firma de los que se ven después de aprobada este Acta de que yo el Secretario certifico

- Presidencia
 Sr. Manuel Blanco
 Vocales
 Sr. Juan Muñoz
 Sr. Juan R. Soriano
 Sr. Victoriano Muñoz
 Sr. Dionisio Trejo
 Sr. Valeriano García
 Sr. Fernando Montano



Manuel Blanco
 Juan Muñoz
 Jose Martinez
 Juan Ramon Soriano
 A Victoriano Muñoz
 A cargo de los Vocales D. Dionisio Trejo
 D. Valeriano García
 D. Fernando Montano
 Juan Muñoz
 Pablo Luis Pérez

Señal ordinaria del día } En la villa de Oliva de Mérida a primeros de
 1.º de Noviembre de 1891 } Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. En el
 Ayuntamiento de Merida, para orden del Sr. Alcalde que el Sr. Manuel Blanco y asistencia de los Vocales que se designan al efecto de la lectura de la misma de veinte de Noviembre de 1891, por la que se acepta como Farmacéutico Municipal y al Licenciado D. Antonio García Sánchez con la cuota anual de quinientas pesetas, obligación de suministrar gratis las medicinas necesarias a las familias enfermas de los cinco pobres que le designe el Ayuntamiento, por término de dos años que principia en el día de hoy. La Junta Municipal después de discutido por unanimidad acordó aprobar y ratificar el contrato en un todo sin que tengan que acudir a quitar ni disminuir cosa alguna de lo allí pactado. En su fe y fé de la firma de los que se ven después de aprobada este Acta de que yo el Secretario certifico

- Señal
 Presidente, D. Susbio Franco
 Concej.º D. Manuel Blanco
 D. Juan R. Soriano
 D. Juan Muñoz
 D. Dionisio Trejo
 D. Valeriano García

afirmada - a. D. Francisco Olea Villanueva
En el Consejo para la Verdad debida, se hizo presente, que son muchos
los servicios en los que viene reclamando que D. Manuel Chico presente
los cuentas de todo cuanto haya reclamado y pagado en el tiempo que
tiene a su cargo la Recaudacion de Comuneros, de la Real, de la
Rectoral y de otros por representacion de este Ayuntamiento, y ena-
do tras de lo que con caracter de liquidacion, es imperfecto e insuficiente
para demostrar de una manera clara y precisa el objeto principal
del tiempo de su Administracion, y cuya conclusion se plantea a
interpretaciones poco favorables, puesto que por mas que se le
reclama y determina la forma en que haya de rendirse a que
ha su cuenta, es lo cierto que se para el tiempo y no se cumple.
Esta situacion es insostenible y no puede aceptarse en nin-
guna manera alguna el que habla, como así mismo supra que aun
poco debe de aceptarse la Corporacion, en favor de que lo
que se quise, es Administracion, buena Administracion que esto
que al Ayuntamiento en situacion satisfactoria para poder atender
a los multiples servicios que estan descuidados por falta de fon-
dos, y sobre todo, que se demuestre de una manera clara y pater-
te el estado de la hacienda Municipal, a fin de que en el hipote-
tico caso de que se noten deficiencias o extraneidades, se
causaran sobre sus Rendimientos culpables, y nunca contra la Cor-
poracion Actual, y por consiguiente pide una vez mas, que
se obligue al Recaudador Chico a que rinda cuenta guardando
cualquiera que se le esta prevenido, y que ademas se provea
de un contable fijo contra todos los deudores que resulten en de-
cubiertos por todos conceptos, y con sus ingresos se atienda al pago
de todos los servicios que pesan sobre el Municipio, en la inteli-
gencia que de no hacerse así tal cual por repetidas veces esta
pedido, el que habla sobre su responsabilidad, y las consecuencias
que pueden sobrevenir por negligencia, recaerán sobre quien
haya dado lugar a ello, pues el que habla esta cansado de
pedir bien, mucha vez en la contabilidad Municipal. El Ayun-
tamiento por unanimidad acordó en un todo conforme con
la proposicion del Sr. Olea, y que sin perjuicio de que a Chi-
co se le obligue con rigor a presentar su cuenta, que ademas
por Secretoria se forme un expediente Circunstanciado
para depurar aquellos cuentas y exigir en caso de que he



ya faltar, la responsabilidad a quien proceda =

Por el mismo Sr. Olea tambien se pidió el estado de fondos y para proceder a su distribucion, si lo cual contestó el Sr. presidente diento que no habian existencias en caja =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente le levantó la sesion de la que se acordó atender esta cuenta y en será leída y aprobada en la inmediata de que se le se certifique = Intelectivos = D. Francisco Olea Villanueva =

Vale,

D. Eusebio Franco Manuel Blanco

Francisco Olea

Joaquin Montenegro

y Saenz

Pedro Chavez

Roberto Sanz Velazquez

Sesion ordinaria del día 8 de Noviembre de 1891

En la villa de Oliva de Mérida a ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno: Huelo la hora de las

- | Señores | |
|-------------|-----------------------|
| Presidente: | D. Eusebio Franco |
| Consej.: | D. Manuel Blanco |
| | D. Joaquin Montenegro |
| | D. Francisco Olea |
| | D. Pedro Chavez |

de mil ochocientos noventa y uno: Huelo la hora de las once del día y remida la mayoría del Ayuntamiento en las Casas Conatoriales habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco Saucedo y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se designan al margen era objeto de celebran sesion ordinaria pública, y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del esta autacion que fué aprobada y firmada =

Se dió cuenta de una peticion de D. Calisto Pomo para que se le comudan cincuenta puestas que existen en la Caja del fondo de Póster para que esta clase de préstamos se le den por garantía locamente, y discurrido su fuere =

el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que se den á préstamo por un año al D. Calisto Romo las cincuenta peetas que solicitan del fondo de Pósito como labradores de esta villa con las garantías suficientes -

Por D. Francisco Olea se pidió que en la sesión inmediata se de cuenta de los descubiertos que en el ejercicio corriente vendrán por las labores de la labora Real para su vista acordar lo que proceda, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aceptar la proposición y que por sentencia de la que la lista de descubiertos -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión de la que se mandó extender este acta que será leído y aprobado en la inmediata de que yo el secretario certifico =

Manuel Marco
 Juan Romo Pedro Chaves
 Francisco Olea
 Joaquín Montenegro y Jueves

Pablo Luis Salas
 secretario

Sesión ordinaria del día. En la villa de Oliva de España á quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. siendo la hora de las

Señores
 Presidente, D. Manuel Marco
 Concejales
 D. Manuel Marco Jueves.
 D. Juan Romo Nuñez
 D. Joaquín Montenegro
 D. Francisco Olea
 D. Pedro Chaves

doce de su mañana y reunidos la mayoría del Ayuntamiento en los Comen Connitociales habilitados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco Sanchez y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designan al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarase esta abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada. Por los Señores Olea y Montenegro se hizo presente al

Sr. presidente para que este la conteste, si es cierto como se asegura, que este municipio se halla gravado por la administración de Hazienda de la provincia por descubiertos de Courruces, y siendo así, que se manifiesta á la Corporación desde que época hasta la ejecución impuesta á los descubiertos y otros si que corresponden, así como tambien las cantidades que se adeudan á los Profesores de Instru

cion pública de esta localidad y contingente provincial, y que censos han contribuido para no haber satisfecho en su debido tiempo las Obligaciones decretadas por las Respectivas Corporaciones. El Sr. Presidente contestó, que por el señalamiento de la Contabilidad, resulta que en efecto, se adeudan contribuciones a la Nación por Consumos, pero por este momento ignora si el Ayuntamiento está o no exonerado, puesto que se establece en las Corporaciones de esta clase la misma época que los señores Olca y Montenegro, y que el Ayuntamiento de Orizaba lo que haya sobre el particular, para que en caso de que se hayan cometido faltas u omisiones, que estas recaigan sobre quien haya sido lugar a ellas, y lo mismo dice sobre los demás extremos de Intendencia pública y contingente provincial.

Se dio cuenta de una manifestación verbal de D. Celso Romo solicitando que en vez de las cincuenta puestas que tiene solicitadas y concedidas del fondo del Sorteo, se amplíen a setenta y cinco. El Ayuntamiento después de discutido suficientemente por unanimidad acordó acceder a la pretensión por tratarse a persona de su familia y responsabilidad.

Se hizo otra proposición por el Sr. Rodríguez Romo de esta vecindad solicitando una fianza de trigo para empinar sus tierras en las presentes sembranzas, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó el concederla de personas por un año y siempre que presente hipoteca bastante o garantía de responsabilidad.

Por el Concejal D. Juan Romo se hizo presente, que las Cruzetas o Canchales de la Cruzera municipal que para por detrás de los Corrales de la Calle de Cruz, las aguas han socorrido a los cimientos de las paredes de dichos Corrales, causandoles perjuicios que pueden ser mayores si se abandona el remedio, y como opina que esta pared de una obra mal hecha por prestación personal, no pueda descuidarse que el Ayuntamiento está en el deber de subsanar la falta, si se quiere mantener evitas la indemnización de perjuicios que puedan sobrevenir. La Corporación municipal después de discutido el asunto por unanimidad acordó, que para la pronta de Orizaba pública o reconocer el terreno de que se trata, Quebrámonos si lo cae contribuyente, de peajes prácticos, y si la reconstrucción necesaria para sujeción los perjuicios dichos anteriormente, son de poca entidad, desde luego o por el Ayuntamiento se impondrá la contribución con lo que





hecho que se dice pertenece al dominio público, en el que el acuerdo de la Corporación queda mal parado, no puede consentirse que este hecho quede entablado, dato. Bien por el buen nombre del individuo y el del Municipio al que aquel forma parte, se hace indispensable se haga luz, y por consiguiente se pide que si D. Valentín Montaña, no da las explicaciones bastantes que satisfagan a este Cuerpo Colectivo, que se certifique al Excmo. Sr. Gobernador, el recibida de hace dos años, y se haga constar por quien está autorizado, y que además se certifique por quien comparezca, si aquella suma ha ingresado en Arcas, para como visto y proponer lo que proceda. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que se lleve a efecto la proposición de D. Francisco Olea y con lo que resulte se dispondrá lo conveniente.

El Sr. Olea pidió que la Corporación se haya acordado que los obreros que reciben por los trabajos de la Dama Royal en el ejercicio corriente, que se hagan efectivos por la D. de España, para con un impuesto extendido a las múltiples situaciones que pesan sobre el Municipio. El Ayuntamiento después de discutido, es lo acordado =

Los Sres. Concejales Olea y Montaña, volvieron a reproducir la pregunta que le dirigieron al Sr. presidente sobre los deudores que este Ayuntamiento tenga sobre Comuneros, Contingente provincial e Institución pública en la D. de España, y el Sr. presidente volvió a repetir, que ignora lo que se haga sobre la cuestión de España como hijo en la D. de España, y que respecto a los deudores que los Ayuntamientos anteriores hayan podido dejar sobre Contingente provincial e Institución pública, pues de verse por los libros de Contabilidad los cuales siempre han estado y están a disposición de los señores Concejales que quisieran examinarlos, y de ellos constarían los deudores que se dicen sobre. Dichos señores Concejales replicaron, que no les satisficiera la contestación dada por el Sr. presidente, pues ha tenido tiempo suficiente para enterarse especialmente de los deudores de Comuneros que esto que me interesa a los que preguntan, y esperan que en la sesión inmediata el Sr. presidente le hubiera efectuado, y en caso de no hacerlo, los que habrían salido en responsabilidad por la negligencia que pueda haber en este asunto.

Fue habiendo unan de que trata, el Sr. Presidente de este Ayuntamiento, en la que se acordó extender este auto, con que se le dio fe y se firmó en la forma que se ve en el presente los Sr. Concejales que en el presente se calificaron

Don Juan Manuel Blanco Juan Romo

Pedro Chaves Saturno Sacre

Pablo Luis Pelley

Señor ordinario del día en la Villa de Oliva de Mérida a veinte y nueve de este mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno

Pres. D. Juan Manuel Blanco	de su mancomunada y remida el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias, habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Oliva para el uso de las Comunas y para el uso de las Comunas de Oliva y para el uso de las Comunas de Oliva y para el uso de las Comunas de Oliva
Conc. D. Manuel Blanco	de su mancomunada y remida el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias, habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Oliva para el uso de las Comunas y para el uso de las Comunas de Oliva y para el uso de las Comunas de Oliva
D. Juan Romo	de su mancomunada y remida el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias, habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Oliva para el uso de las Comunas y para el uso de las Comunas de Oliva y para el uso de las Comunas de Oliva
D. Pedro Chaves	de su mancomunada y remida el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias, habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Oliva para el uso de las Comunas y para el uso de las Comunas de Oliva y para el uso de las Comunas de Oliva
D. Saturno Sacre	de su mancomunada y remida el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias, habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Oliva para el uso de las Comunas y para el uso de las Comunas de Oliva y para el uso de las Comunas de Oliva

Se dio cuenta de una Circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia de una Real orden de diez y ocho del corriente, e inserta en el Boletín Oficial de esta provincia, referente a la entrega en Caja de los sucesos, Olvidados para el cumplimiento de la ley y el cumplimiento de la ley y el cumplimiento de la ley para efectuar dicha entrega; el Secretario D. Pablo Luis Pelley, a quien se le abonaron los gastos que ocasionó el viaje.

Se hizo presente por el Sr. presidente, que por D. Victoriano Martín de Sangre se había presentado una carta a pro y por la que con esta haber ingresado en Oliva por cuenta de Manuel González, viudo de Juan la suma de donantes diez y seis pesetas por las costas de las tierras y labor que este individuo trajo en la Dicha Real, en el año de 1885 al Sr. Ayuntamiento quedó enterado, y por unanimidad acordó dar por terminada esta cuenta.

Por el Sr. presidente se hizo presente que la Vigilancia de Hospicio de Oliva, que quedó vacante por la muerte del Sr. Médico Antonio don Benito Centalaguirra, pasó al cuidado del farmacéutico D. Antonio García hasta que tomó posesión el médico titulado D. Juan del Corralillo quien inmediatamente se hizo cargo de la Vigilancia del Ayuntamiento confirió en este Sr. Dicho nombre a este Sr. Con

Asignación que le remite del presupuesto.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la Sesión de la que se eleva este Acta que se lee, lee y aprueba en la inmediata de que certifico -

Resebio Franco Manuel Blanco Pedro Alvarez
Joaquin Montenegro
Juan Romo y Gaez
Francisco Olea Pablo Luis Viny
Secret.



Sesión ordinaria del día On la villa de Oliva de Mérida á fin de Diciembre de mil
C. la Diecinueve de 1891. ochocientos noventa y uno: siendo la hora de las doce del día

- | |
|-----------------------|
| Señores |
| D. Resebio Franco |
| D. Manuel Blanco |
| D. Juan Romo |
| D. Joaquín Montenegro |
| D. Pedro Chauvez |
| D. Francisco Olea |

y reunido al Ayuntamiento en las Casas Consistoriales habilitadas,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Resebio Franco se acordó
la existencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designaron
al margen, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria pública
y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura
del Acta anterior que fue aprobada y firmada, apear
de que los Sres. Olea y Montenegro emitieron voto en contra,

en virtud de que en dicho Acta se hace ver que la Inspección de Obras que
se hallaba en estado de duda que en D. Benito Cuatrecasillas, la única de
número el farmacéutico D. Antonio Garcia, y que después se tomó posesión
por el Médico titulado D. Francisco Bobadilla, cuyos datos se descomponen la
suma así que no había acuerdo de la Corporación. p.º ella simultáneamente
esta cuando tomó posesión dicho Médico de su titulación, acordando que
el alcalde Casación de atribuciones p.º hacer estas mandas anteriores.

Por último el Sr. Olea se dijo que según doctos hidrólogos, le consta que
hay una ejecución pendiente contra este Ayuntamiento por débitos de
Sesiones desde el siete de Octubre de mil ochocientos noventa, con los débitos de
siete pesetas diez y seis, y que dichos débitos ascienden a la suma de setenta y
siete reales ochenta y tres pesetas y once céntimos, para lo cual se combi-
naron e intervinieron los fondos municipales y se nombró por depositario
a D. Mauricio Secor, y como por el Sr. Alcalde se no se han dado los
datos suficientes, pide que para la inmediata Sesión se tengan en
la villa los cuantos de la inversión en las Remuneración de Casación y

El mayor dicho, se quedado en la Alprochimeros que se le ha por parte
 una persona q. En seguida el mismo N. preguntó el estado
 en que se encontraban las deudas de la dehesa Obispa, los cuales
 se acordó que se hicieran efectivos por la vía de Oficio. El N. p. presidente
 de te contestó que se hallaban en el mismo estado que pararon a que el
 Ayuntamiento no ha designado Oficio ejecutivo y que podía ser nom-
 brado en el si se quería dar impulso a la cobranza. Discutido sufi-
 cientemente el asunto, la Corporación por unanimidad acordó nom-
 brar a D. Manuel Oliva siempre que este N. parte la oportuna
 figura a satisfacción del Municipio.

En el mismo N. Oliva se pide al N. presidente que en la misma
 sesión se ponga a manifestar el Capital que este Municipio
 posee y tiene en su poder en la línea férrea y si hay alguna
 de liquidación del Obispa por parte de propios.

Después de haberse leído el acta de la sesión, el N. presidente
 levantó la sesión de la que se acordó celebrar esta otra que
 será aprobada y firmada en la inmediata de que certifica.

D. Manuel Oliva
 D. Juan Romo
 D. Antonio Oliva
 D. Joaquín Montenegro
 D. Joaquín
 D. Pablo del Rey
 Secretario

Sesión ordinaria del día 13 de Diciembre de 1891 } En la villa de Obispa de Mérida a 13 de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno

Señores Presid. D. Susabio Franco Concej. D. Manuel Oliva D. Juan Romo D. Antonio Oliva D. Joaquín Montenegro D. Juan Oliva D. Joaquín López	de la hora de las diez de la mañana y reunidos el Ayuntamiento en las Casas Cuartales, habilitadas bajo la presidencia del N. Alcalde D. Susabio Fran- co y asistencia de los Señores Concejales, cuyo nom- bre se designa al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta y dicho N. presidente, se dio lectura del acta ante- rior que fue aprobada y firmada
---	---

Se dio cuenta de nuevo orden del N. Gobernador Civil de la



provincia fecha siete del corriente, por la que parece que de conformidad con la Comisión provincial, había dispuesto pasarse a esta el Oficial primero de Contabilidad D. Daniel Pardo para firmar las Cuentas municipales, por las que resultan un balance de treinta y tres mil pesetas contra Don Esteban Pizarro, en razón a que en virtud ha presentado veintidós documentos de decaer. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó por unanimidad que se cumpla cuanto por la Superioridad se ordena.

Se dió también cuenta de una Carta Circular del Sr. presidente de la Comisión Ejecutiva de la Exposición Regional de esta provincia, y a la que se acompaña un Resolumento para convocatoria de los Colegiales, practicadores e industriales que el Ayuntamiento contribuya con alguna cantidad del capítulo de Suplementos, siempre que no haya cantidad alguna consignada en el presupuesto. Dicho el asunto se acordó que la Exposición por unanimidad acuerde: que si bien de pronto no es posible por falta de recursos contribuir con un donativo para las atenciones de la Exposición Regional, circunstancia que lamenta como el que más esta Exposición, esto no obstante, mas adelante se hará un estudio para contribuir con lo que las circunstancias, lo permitan.

Por el Concejal Sr. Ocho se hizo presente que sin embargo conforme con el resultado que ofrecen los libros de Contabilidad por los que resultan de existencia, ciento treinta y cinco pesetas y noventa y seis céntimos, siendo así que solo D. Nito Niño Martín e Sangra, ha entregado dieciséis, diez y seis pesetas y el Recaudador Chito Vecinas cincuenta y por consiguiente pide que se celebre un Orquesto para cubrir

El Ayuntamiento de Oliva de Mérida, en virtud de lo acordado en su sesión de 20 de Diciembre de 1894, se dio para su ejecución el siguiente

Decreto: Que se haga constar que el Ayuntamiento de Oliva de Mérida, en virtud de lo acordado en su sesión de 20 de Diciembre de 1894, se dio para su ejecución el siguiente

Decreto: Que se haga constar que el Ayuntamiento de Oliva de Mérida, en virtud de lo acordado en su sesión de 20 de Diciembre de 1894, se dio para su ejecución el siguiente

Decreto: Que se haga constar que el Ayuntamiento de Oliva de Mérida, en virtud de lo acordado en su sesión de 20 de Diciembre de 1894, se dio para su ejecución el siguiente

D. D. Francisco Joaquín Marteneque Juan Romo y Jauregui

Francisco Olea Saturno Jauregui

Joaquín López Pedro Chacón Pablo Luis Pérez

Señor Presidente del día En la villa de Oliva de Mérida a veinte de Diciembre de 1894. D. D. Francisco Olea, D. D. Juan Romo, D. D. Joaquín Marteneque, D. D. Pedro Chacón, D. D. Saturno Jauregui, D. D. Francisco Olea, D. D. Joaquín López.

el día treinta del octavo anterior que fué aprobado y firmado
 Se dio cuenta por el Sr. presidente de una liquidación practicada
 por la Secretaría de los Debitos de Comuneros que desde el ejer-
 cicio económico de 1887-88 hasta el de 1890-91 inclusive y
 vino encargada de su recaudación y cobro Sr. Manuel Chico
 Pérez en Representación del Ayuntamiento y resultó en
 alcance de ochenta y siete mil ochocientos quince
 pesetas y setenta céntimos. El Ayuntamiento quedó en
 deuda y acordó por unanimidad que se dé traslado de di-
 cha liquidación al repetido Chico para si en cinco por
 el término de ocho días, dentro de los cuales precisamente ex-
 pondrá los descargos que estime procedentes, o el recibo de
 un pagaré por los Cebales, sin que se hayan efectuado justifi-
 caciones, se le conceda por compromiso y en la vista
 la Corporación municipal determinará lo que era más
 procedente para que sus intereses sean asegurados.

Se dio también cuenta de las existencias que resultaron
 de Armas que alcanzan a un millón de veinte pesetas y treinta
 y siete céntimos, de las cuales proceden de los Armas de
 guerra y siete céntimos del ejercicio anterior, y las restantes
 de los Armas de guerra y nueve céntimos del corriente;
 el Ayuntamiento después de discutido acordó por unani-
 midad que las del presupuesto anterior se distribuyan
 equitativamente entre los Empleados de excedencia en pro-
 porción a sus créditos; y las del Corriente, también se
 distribuirán de la misma proporción entre los mismos
 que se hallan comprendidos en el Capítulo primero de gastos,
 abarcando, por consiguiente, los nuevos nombrados.

Se propuso por Sr. Joaquín Aparicio que si fué el
 Ayuntamiento cumplido el artículo veinte y cinco de la
 ley de voto de febrero de mil ochocientos ochenta y siete
 que trata sobre la elección del Senado, sería convenientemente
 que para la misma inmediata se tubiera a la vista la li-
 sta del Cuadruple número de Mayores Contribuyentes en
 el Municipio, que han de tener voto para el Ayuntamiento.
 El Ayuntamiento después de discutido, por unanimidad
 acordó de conformidad con la proposición de que
 va hecha mérito, y que si en tiempo pueda ser pu-
 blicada en el Boletín Oficial a la provincia para su
 firma precedida en el art. 26 de dicha ley.
 Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. pre-



Presidente lea ante los señores de la que se extiende este acta
que será leída y firmada en la inmediación de que certifica

Mmanuel Blanco Juan Romo Saturnio Sáenz

Pedro Charro Juan ^{co} Alca

Joaquín Montenegro
y Sáenz

Abdo Luis Peláez

Sesión ordinaria del día } En la villa de Olvera de Mérida a veinte y siete de
27 de Diciembre de 1891 } Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Señores	Siendo la hora de las Once de su mañana y
Presidente D. Manuel Blanco	Reunido el Ayuntamiento en las Casas Consue-
D. Juan Romo Alvarado	teriales habilitadas, bajo la presidencia del Sr.
D. Joaquín Montenegro	Primer Teniente Alcalde D. Manuel
D. Francisco Alca	Blanco Montenegro por ausencia del
D. Pedro Charro	Alcalde y asistencia de los señores Conce-
D. Saturnio Sáenz	jales cuyos nombres se designan al margen

con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y celebrada
abierta por dicho Sr. presidente, se dio lectura del acta anterior
que fue aprobada y firmada.

Por el Concejal D. Francisco Alca y D. Joaquín Montenegro
que se destituya a Fernando Peláez Ferrandón, del cargo
de Cartero y encargado de la Correspondencia pública por
abandono de destino y que se edifique la responsabilidad que pro-
cede a D. Francisco Alca por impunidad de atribuciones al
dejarle la Correspondencia pública sin estar autorizado
para ello, llegando al Abim hasta el extremo de estar in-
habilitado al ejercer en la Casa del Cadav. Discutido por el
Ayuntamiento, este por mayoría acordó: Que tratándose
de un asunto delicado según la proposición, se aplazará para
otra sesión para dictar Resolución con mejor conocimiento
de causa.

Por los señores Alca y Montenegro también se propuso
que puesto que D. Manuel Chico se ha colocado

fundamental que desgracia los cargos que como Encargados de
 Comunes se venian por algunos en su contra segun la disposi-
 cion de la Ley anterior; pero de que se instruya el oportuno expe-
 diente Administrativo para depurar los hechos, y exigir la
 responsabilidad a quien correspondiere ya Civil o ya Criminal
 segun lo que resulte de estos. Como quien que ademas
 aparece que si la Hacienda se debe por este Ayuntamiento
 diez mil y pico de reales, mientras que contra Chicof
 solo se pagaron cinco mil y tantas, la diferencia entre unas
 y otras tambien se hace indispensable el depurar donde
 se hallen para exigir la responsabilidad a quien correspon-
 dea responsable, segun la ley ya por negligencia, o
 ya por abandono. El Ayuntamiento despues se discutido
 por unanimidad acordado que se lleve a efecto la propo-
 sicion suscitada para considerarla de justicia.

Tambien se pidio por las mismas razones, que cubren
 alguna duda sobre la legitimidad de la posesion o pro-
 piedad del terreno que ocupa el tejero que en el Pollo
 de la Parroquia de San Mateo de Guzman, asi como de haber
 sido concedido y la forma en que se halla hecho en
 determinacion de la carga que se le impusiera y proximidad
 del terreno concedido, expone que el Sr. presidente haga
 que el interesado presente en escritura los titulos que de
 dicho terreno tenga para ser examinados y proponer
 en la sesion siguiente lo que parezca conveniente. El
 Ayuntamiento despues se discutido por unanimidad
 acordó: que abandonando en los mismos de mas a la propo-
 sicion, expone que el Sr. presidente de las ordenes oportunas
 para que se presenten los titulos antes referidos.

Por las mismas razones tambien se hizo presente que
 la Ley Municipal previene la obligacion precisa de que
 los Concejales asistan a las sesiones, y siempre que
 no haya justa causa que se lo impida, y se observe con
 exactitud que en esta Corporacion son contadores los que
 llevan dicha obra, pero siempre con los mismos con
 pequeñas variaciones los que asistan, mientras que los
 que faltan no se sabe por que lo hacen, pero es lo cierto
 que no asisten nunca sin que haya justificada causa
 que se lo impida, y por lo tanto pide que la ley se



completa en todas sus partes, imponiendo a las abadesas el cumplimiento de las obligaciones debidas. El Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la Sesión de la que se estubo esta acta en papel blanco por causas a las que se refieren en el artículo décimo, debiéndose a unir a continuación el recibimiento correspondiente, firmándose la las señores Concejales de que yo el Secretario Católico.

D. Joaquín Montenegro = *verley*
 Eusebio Franco Juan Romo Joaquín Montenegro y Jauregui
 Saturnio Jauregui Pedro Olvera
 Proque Lopez Juan Olea Pablo San Vito
 Mont?

Sesión ordinaria del día 5 de Enero de 1892. En la Villa de Chiva de México el cinco de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

Señores
 Presidente D. Eusebio Franco
 Concejal D. Juan Romo
 D. Joaquín Montenegro
 D. Pedro Olvera
 D. Francisco Olea
 D. Saturnio Jauregui
 D. Proque Lopez

de la hora constituida el Ayuntamiento se reunió en las Casas Consistoriales habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco - leída y oída de los señores Concejales cuyos nombres se designaron al margen, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria que no puede tener lugar el día que hoy, por no haber concurrido número suficiente de Concejales, para levantar acuerdos, y aplazada para hoy con arreglo al artículo quinto de la vigente ley municipal, y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada. Se acordó la discusión que quedó pendiente en la Sesión anterior sobre el nombramiento de Cartero encargado de recibir y depositar la correspondencia pública, y el de Representante por mayoría de su distrito que debe ser depositado a

D. Fernando Salmeron Fernandez y en su lugar nombra
 al Sr. Francisco Galan Torres, con la dignidad de procurador
 que le resulte del presupuesto.

Se discutio la necesidad de continuar la vacunacion y
 reconvenciones de estos vecinos para preservar el mal venenoso.
 Se, y por unanimidad se acordó que se encargue la compra
 de vacas de Almadroledo preciso el pago de su importe
 y que se le imputa a continuar las inoculaciones que
 han beneficiado resultados estan dando en todas partes, y
 que han recomendado esta para las lecciones de prevencion.

El Capitan por el Sr. presidente, que por acuerdo de la
 Junta de Sanidad de esta localidad, se habian quemado
 las ropas y enseres que habian servido durante su enferme-
 dad, a un hijo de Antonia Rebollo Silas, que ha
 bía fallecido del tífus, y como se trata de una familia
 pobre que carece de recursos, dicha Junta tambien dispuso
 que se le indemnizaran los valores de dichos ropas y ense-
 res, lo cual hace presente para que el Ayuntamiento
 se sirva resolver lo que es de arbitrio, y despues de
 discutido por unanimidad se acordó que se den a
 la Antonia Rebollo treinta reales con cargo al ca-
 pitulo de Supravitos, como indemnizacion por las
 ropas, a otros expensas.

Por el Concejo Sr. Francisco Chas se preguntó al Sr.
 presidente el estado en que se hallan los expedientes man-
 dados instruir en la misma cuestion sobre la responsa-
 bilidad que alcanza al recaudador Sr. Manuel
 Chico por consumo, y el de deprecacion hecha que apa-
 recen por la falta de pago a la Hacienda. El Sr.
 presidente contestó, que no ha dado principio todavia
 por falta de las muchas ocupaciones, y que se instrui-
 ran sin levantar nuevo luego que por la parte
 de Pagar, se ocupen que haya en la localidad para
 poder salir, y que hasta hoy se carece de el, siendo
 de causa de la paralización de muchos asuntos.



Se presentó por Francisco Menayo Escameca los títulos que tiene
 y que le acreditan la posesión del terreno que por él situado
 en el Bollo extramuros de esta población, y del terreno de
 estas venidas que el Ayuntamiento se lo concedió con las
 condiciones de que ha de pagar por cada heredad de
 dehesa y laduilla que posea, cincuenta picos de cogi-
 deas por un sueldo de la Corporación, y que las aguas
 que se obtienen por efecto de las excavaciones que se
 hagan para el riego de la tierra para la fabricación, sean
 de servicio común. Acordó el Municipio que estas con-
 diciones se observen las condiciones hechas en el Placa-
 no último, a fin de que la carga se sea satisfactoria
 a los, y en este último caso, que se haga efectiva, en-
 tendiendo el interesado de que en lo sucesivo no haya de
 haber más pagos, y que cuando los efectúa se provea
 del oportuno recibo que le facilite el Sr. presidente.

Se presentó la lista de sufragios, contados en cuarenta y
 seis sufragios del de Cíviles, como electores de Corporación
 para Senadores, y el Ayuntamiento por unanimidad
 aprobó acordando de que se publique en el
 Boletín Oficial de la provincia.

Y habiendo más asuntos de que tratar, se dio
 por terminada la Sesión acordando en esta
 papel común por continuar acordando del sellado y
 recibiendo su respectiva correspondiente de que fue el
 Secretario certifica.

Manuel Blanco Juan Romo Joaquín Montenegro
 Pedro Charro Saturno Sainza y Sainza
 Francisco Olea Pablo Luis Sainza

Sesión ordinaria del }
 día 10 de Enero 1892 } En la villa de Alcor de Alarcón

Señores

Presidente: D. Manuel Olmos
 Conde D. Juan Romo
 D. Joaquín Montenegro
 D. Francisco Ochoa
 D. Pedro Chaves
 D. Saturnio Ferrer

diez de Enero de mil ochocientos noventa y dos.
 Vendo la honra de las diez de la mañana y tarde
 en las Casas Consistoriales, habilitadas, bajo la
 presidencia del primer Teniente D. Manuel Olmos,
 los señores Concejales que se denominan a
 margen, en objeto de celebrar sesión pública
 y declarada abierta por dicho Sr. presidente
 se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de que D. Daniel Pardo delegado del Sr. Gobernador de provincia, se ha presentado en esta localidad e instalado en la Calle de Cruz número cuarenta y nueve donde se halla ocupado en la formación de cuentas de los ejercicios de 1881-82 hasta el del 1887-88, con las dietas, diarias de doce pesetas cincuenta céntimos y las que según disposición superior deben de ser abonadas de fondos municipales, sin perjuicio de su reintegro por quien aparece responsable. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó por unanimidad que se le faciliten todos los auxilios que necesite para el buen desempeño de su cometido.



El Concejil Sr. de Ochoa hizo la pregunta del estado en que se encuentran los expedientes que están acordados formar sobre los abusos que se cometen contra Chico y el de distribuir a la Hacienda, contestándole por el Sr. presidente que la falta de papel sellado es la causa de que no se puedan terminar. La Cooperación Reconociendo el interés que tienen aquellos asuntos, acordó que se formen en papel común sin perjuicio de su reintegro.

Fue habiendo sus asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión de que yo el Secretario certifico.

Manuel Olmos Manuel Olmos Juan Romo
 Joaquín Montenegro
 Francisco Ochoa Pedro Chaves Saturnio Ferrer

Señal ordinaria del día
19 de Enero de 1892.

En la villa de Oliva de Mérida a diez y nueve de Enero de mil ochocientos

- Señores
- Presidente: D. Eusebio Franco
 - Concej. D. Manuel Blanco
 - D. Juan Armas
 - D. Hil. M. de Sauguer
 - D. Joaquín Montenegro
 - D. Fermín Oliva

noventa y diez: siendo las diez de una mañana y remido el Ayuntamiento en las Casas Comitoriales habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco y asistencia de los Concejales cuyos nombres se dirigen al margen, con objeto de celebrar la Señal Ordinaria

que correspondía el Domingo último y que no se efectuó por no haber concurrido número suficiente de Concejales, llevándose a efecto hoy con arreglo del artículo cinco de la Ley municipal, y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Por los Señores Concejales Oliva y Montenegro se preguntó por el estado en que se hallaban los expedientes de Oliva y pagos de las Haciendas, y si se hallan terminadas las cuentas municipales del ejercicio último de 1890-91: la formación del presupuesto adicional y repudido, y última cuenta del padrón vecinal. Dadas por el Sr. presidente las explicaciones necesarias, se procedió a unirse la Comisión que inmediatamente ha de formar el proyecto de presupuesto adicional, encargando en los Señores Montenegro y Martín de Sauguer bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Por el Sr. Oliva se produjo la queja de que le es muy extraño que el Médico titular D. Fernando Porbadilla haga más de doce días que se ausenta de la población sin licencia del Ayuntamiento, y lo que es aun peor, sin dejar otro de su profesión que le sustituya con arreglo de lo terminantemente dispuesto en el Reglamento de practicantes Médicos, por cuya razón acudiera el Ayuntamiento, que la Corporación se ve en la necesidad de tomar una resolución enérgica que ponga esto a estos efectos. El Sr. presidente manifestó que dicho facultativo le pidió licencia y se la concedió por cuatro o cinco días, e ignora en

Las causas que han dado lugar a esta medida, para que sea unida con ellas el hacer las vistas de expediente, el Médico de la Tierra D. Manuel Andrés Peláez para el cargo del titular: El Ayuntamiento discutido el asunto y por mayoría acordó, que cuando se le le el Sr. D. Manuel Peláez se le apenite por el Sr. presidente para que en la sucesiva le asistiera de comente faltas comentes de que se trata.

En un habiendo mas comentes de que se trata, el Sr. presidente levantó la Sesión en la que se acuerda el estudio de esta, de que ya el Secretario certifica.

Francisco Juan Romo Saturno Saenz
Francisco Aleg Joaquin Montenegro
Pedro Chaves Pablo Luis Peláez



Una ordinaria del día en la villa de Oñate de Mérida a veinte y cuatro de Mayo de 1892. De las causas de nulidad de las elecciones y de las de la mantención y remisión al Ayuntamiento en las causas comunitarias, habitantes, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Peláez y asistencia de los D. Comisarios cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar una ordenanza pública y declarada abierta por dicho Sr. presidente se dio fecho del acto sustento y fue aprobada y firmada.

- Senores
D. Manuel Peláez
D. Manuel Peláez
D. Manuel Peláez
D. Manuel Peláez
D. Manuel Peláez
D. Manuel Peláez

Por el Sr. presidente se hizo presente que era dependiente la época de la promulgación del expediente al Ayuntamiento para el ejercicio de 1892-93 de esta Villa. El Ayuntamiento despus de discutido acordó a proseguir a la confección de dicho expediente y para ello, que se publicara lo que se pide el oportuno edito en el Boletín Oficial de la provincia para que se sepa a este vecidano.

Por el mismo Sr. presidente se hizo presente que presidente de la Compañía de Ferro Carril de Mérida y de por los señores

debo prometer por las causas expuestas que por mi parte de Lugo
y lo mismo sucede con la restitucion del pordon vecinal. Y que el
prejuicio se hizo entre los Cuertes del ayuntamiento y el Sr
presidente ofrecio retirar el celo del desparteno que tiene que
expedirles.

Los Sres Olee y Montenegro acuerdan que puesto que
no tienen mas que hacer que el Sr presidente en
cumpla con los acuerdos del Ayuntamiento, piden que se les
vayan de todas responsabilidades en todos aquellos asuntos que
se relacionan con lo que de antemano tienen pedido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por ter-
minada la sesion, prometiendole los Sres presidentes, de que
ya el Ayuntamiento

Ensenio Franco Manuel Blanco Juan Romo

Francisco Olee Pedro Chavez Roque Lopez

Joaquin Montenegro Saturno Saenz

y Jacuro

Antoniaco y Maria de Juana

Pablo Luis Nolas

Sesion ordinaria del dia 31 de Enero de 1892. En la villa de Oliva de Merida a treinta y uno
de Enero de mil ochocientos noventa y dos: siendo

- Presdente: D. Ensenio Franco
- Consej. D. Manuel Blanco
- D. Juan Romo
- D. Victor Madria y Manguan
- D. Joaquin Montenegro
- D. Saturno Saenz
- D. Francisco Olee
- D. Pedro Chavez
- D. Roque Lopez

las doce y seis minutos y remido el Ayuntamiento
en las Casas Concejales habilitadas, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Ensenio Franco Sanchez
y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres
se designan al margen, con objeto de celebrar se-
sion ordinaria publica y deliberada abierta
por dicho Sr. presidente, se dio lectura del acta
Anterior que fue aprobada y firmada.
Por el Sr. Olee se dio su consentimiento el
felo del Sr. presidente para la terminacion



de los expedientes mandados instruir sobre contabilidad, la rendición
de cuentas municipales del ejercicio último y presupuesto ordinario.
El Sr. presidente acordó que el expediente de Chico sigue
subordinación como se saben los Señores de Ayuntamiento del de
procurar el Sr. Hacienda, multa que en principios de Noviembre
de 1890 se formó una con el mismo objeto y se remitió al Sr.
Delegado, haciéndole en el Consejo las responsabilidades que alcanzan
al Sr. Alcalde de ejercicio anterior por los alcances
no satisfechos, y que aun cuando después se han satisfechos
construccion, por cuenta de aquellos deudores, se han sido con
fondos pertenecientes al Sr. Alcalde de ejercicio, y por consiguiente en
el Sr. presidente que a principios de aquellos Señores de
de cumplirse el nuevo expediente hasta evidencia el estado
de la Hacienda municipal hasta la terminación del ejercicio
de 1890-91. En cuanto al presupuesto ordinario, el Con-
sejo continuará su operaciones hasta terminarlo; y en cuanto
a las cuentas del ejercicio anterior, ha dado orden firmada
ante el Depositario para que inmediatamente las rinda y
presente. Por el Sr. Obispo se expuso, que puesto que el Depositario
no ha rendido su cuenta ni por consiguiente las ha presentado en
debia en los principios del presente mes, que en lo que
pueda haber, para evitar unos alcances de demoras, que el
Ayuntamiento debe de ser el que se emplea limitado para que
lo ejecute, y que de no hacerse se le carga la responsabilidad. Dicho
hizo el Consejo, el Ayuntamiento por mayoría acordó que se
conceda al Depositario quince días para rendir su cuenta
al Sr. Ayuntamiento ordinario en todo el parecer de D. Juan
Luis Obispo, y obligando la Provincia de que se ha encargado de
la ley en su cumplimiento, no admita responsabilidad alguna
alguna de este asunto.

El Sr. Obispo volviendo nuevamente sobre la cuenta presentada
en sesiones anteriores, acerca de la falta de cuenta por
el Médico titular D. Fernando Bobadilla, por ausentarse
de la población, no considera que el Ayuntamiento la haya
tomado en el Verdadero estado de hecho que ocurre por su
importancia, y que por consiguiente expresa que se dicte
y se coloque en su Verdadero estado, para lo cual se per-
mite hacer la siguiente observación: el Médico D. Fernando
de Bobadilla se ausentó de esta población por veinte días

dejando un enfermo grave de los Clérigos, como pobres, el cual falleció al día siguiente de ausentarse el Médico y Curador por lo tanto en sus últimos momentos de asistencia facultativa, y hechas de este naturalera, no pueden ni deben los Curadores con una simple ausentación que es la que tiene acordado el Ayuntamiento y sus sucesores conseruarse. Se dio vista el Acta y la Corporación por mayoría de votos. Que siendo ya el hecho de que se trata veniente en otras sesiones, que se está el hecho de aquellas dudas. El Sr. D. Juan expone que no está conforme con el acuerdo de la Corporación, y pide que se forme expediente para paralizar el hecho de que la enferma que falleció al día siguiente de ausentarse el Médico, multa alguna que se hizo en el día y autoriza la papilla de defunción no estando en la localidad, y como esto constituye un hecho grave, se propone con el expediente pedido llevara el donde correspondiera.

También se acordó por el Ayuntamiento, que se distribuyan los fondos existentes importantes mil ciento ochenta y siete pesetas, mandando al Delegado del Sr. Gobernador para la formación de cuentas, los dichos que hasta hoy tenga de encargados con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto corriente, según lo dispuesto por el Sr. Gobernador de provincia; que se abra un trimestre de material al cobro de los Maestros de primera Enseñanza de los fondos existentes en Badajoz. Qui el farmacéutico D. Antonio Garcia, se abran los dispensarios de pobres por cuenta del Ayuntamiento en enfermedades epidémicas, y además las recetas de enfermos pobres que hasta hoy se le deben, también con aplicación al capítulo de Suplementos; y el resto que resulte, que se distribuya entre los empleados, parafinados el los que están mas adelantados de cobros, hasta conseguir la nivelación con los que están mas adelantados.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión de la que contiene esta acta, la que yo el Secretario certifico

Francisco Franco *Juan Romo Joaquín Montenegro*
Antonio de los Rios *Saturno Saenz*
Pedro Plaza *Abdo Luis Belen*
 Secret.



Sesión ordinaria del día
 9. de Febrero de 1892.
 Sesión
 Presid. D. Eusebio Franco
 Concej. D. Juan Romo
 D. Joaquín Montenegro
 D. Francisco Olea
 D. Pedro Charco
 D. Sebastián Saenz

En la villa de Mérida a nueve de febrero de mil ochocientos noventa
 y dos: habiendo el Ayuntamiento en su Consejo Constitucional, habilitado para celebrar
 sesión ordinaria por no haber tenido lugar el Domingo último por falta
 de mayoría, y aplazada por hoy con arreglo al art. 106 de la Ley Orgánica
 Ley municipal, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco
 y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designan al margen
 que se celebrada abierta por dicho Sr. presidente, se abrió lectura de
 Acta anterior que fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta al Ayuntamiento del pliego de encargos y cuentas
 que se presentaron por D. Manuel Chico referentes al expediente que se in-
 tuya sobre Reclamación de Consumos que ha estado a cargo de la Compa-
 ñía de agua después de discutido el asunto por unanimidad acordó que quedase
 sobre la mesa y que para el Secretario se formule el correspondiente de contestación
 y repónese con observaciones presentadas por aquel, a fin de resolver lo
 que proceda =

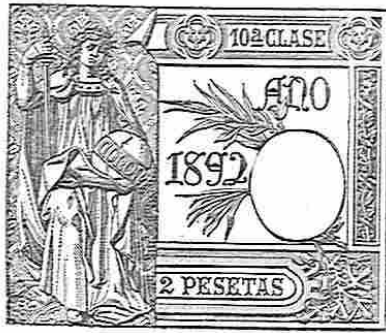
Hecho presente por el Sr. presidente la necesidad de nombrar Reclamador de
 Consumos, Territorial, Industrial, Ceasos y Dehesa Píngal a fin de atender al
 cobro de todos estos servicios puesto que D. Manuel Chico no puede continuar
 por hallarse pendiente de procedimientos administrativos por alcances que
 resultan en su contra y el Ayuntamiento, y después de discutido la Corpora-
 ción por unanimidad acordó que para separarlo de su cargo se nombrase a D. Ma-
 nuel Chico Saenz, y para su relevo se nombra a D. Juan Romo Saenz
 de esta vecindad, el que como persona de unacalidad, instrucción y suficiente
 dote, se le releva de funciones y por Consumos prescribe el premio del cin-
 co por ciento de lo que recauda: Territorial e Industrial, el marcado a este
 partido que es el uno y setenta y cinco, y en lo demás el tres por ciento.
 Precede el interesado, aceptó el cargo el cual se compromete a cumplir con pun-
 tualidad y bajo su mas estrecha responsabilidad.

Por el Sr. Olea se pidió que el depositario del Partido Píngal se libere de
 penas y costas y el Ayuntamiento así lo acordó.

Fue habiendo unánime de que tratar, se levantó la sesión de la que se
 extiende esta que firmen los señores presentes de que yo el Secretario certifi-
 fico =

Eusebio Franco Manuel Blanco Juan Romo
 Juan Olea Pedro Charco
 Sebastián Saenz

Pablo Luis Páez
 Sec.



Sesión ordinaria del día } En la Villa de Chiva de Mérida el veinte y uno de Febrero
 21 de Febrero de 1892. } de mil ochocientos noventa y dos: Remido el Ayuntamiento

Seniores
Presidente D. Ambrosio Franco
Consej. D. Manuel Obispo
D. Juan Romo Simon
D. Pedro Chaves Jimenez
D. Saturnio Sanchez
D. Juan Olea

en esta Casa Comunal, habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ambrosio Franco y asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se designan al margen, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria pública, y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del voto anterior que fué aprobado y firmado.

Por el Sr. presidente se propuso la distribución de los fondos que hayen por el Ayuntamiento en Badajoz, y el Ayuntamiento después de discutido, por unanimidad acordó: que se entreguen quinientas pesetas por cuenta del Contingente provincial con aplicación en ejecución corriente, y el resto en la Caja de institución pública provincial por cuenta de los haberes de los Maestros.

Por el Consejo Sr. Olea se preguntó al Sr. presidente que habiendo tenido noticias de que el Médico y el Boticario titulares de la población se han ausentado de la misma, y desea saber si lo han hecho con permiso, y quienes han dado este. El Sr. presidente le contestó, que en efecto, dichos señores se pidiereon permiso para ir al Valdeira, para asuntos urgentes, y se les concedió si ambos por treinta y ocho horas.

A propuesta de dicho Sr. Consejo, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que se le prevenga al Recaudador que fué de este municipio, Don Manuel Chico, que la Cuenta que tiene presentada, la reforme por años y conceptos separados, al fin de que pueda formularse juicio sobre ella para poder apreciar las observaciones presentadas por el mismo, y dictar la Resolución que proceda en el asunto.

Por indicación Sr. Olea se preguntó en el estado que se encuentra la Recaudación de decubiertos, y que fondos existen en arcas, existiendo por el Sr. presidente que no habiéndose ingresado los conceptos de este mes municipal sobre la totalidad, en favor de no tener terminada el Recaudador sus operaciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente le dio lectura a la sesión de la que se mandó extender esta Acta que será



leída y aprobada en la inmediata, de que yo el Sr. secretario
certifico =

Señores
D. Manuel Franco *Manuel Franco*
D. Juan Romo *Juan Romo*
D. Victoriano Tovar de Sangra *Victoriano Tovar de Sangra*
D. Joaquín Montenegro *Joaquín Montenegro*
D. Francisco Oca *Francisco Oca*
D. Saturno Saenz *Saturno Saenz*
D. Roque Lopez *Roque Lopez*
D. Pedro Chaves *Pedro Chaves*
D. Pablo Luis Vela *Pablo Luis Vela*

Señor ordinario del día } En la villa de Oliva de Mérida a veinte y ocho
de Febrero de 1892. } de Febrero de mil ochocientos noventa y dos: siendo

Señores	
D. Manuel Franco	las diez de la mañana y siendo el Ayuntamiento en
D. Juan Romo	las Casas Consistoriales, habiendo, bajo la presidencia
D. Victoriano Tovar de Sangra	del Sr. Alcalde D. Manuel Franco Sánchez y Arístegui
D. Joaquín Montenegro	de los Señores Concejales cuyos nombres se designan en
D. Francisco Oca	el margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria
D. Saturno Saenz	pública y declarada abierta por dicho Sr. presidente,
D. Pedro Chaves	se dió lectura del Acta anterior que fué aprobada
D. Roque Lopez	de y firmada.
Presidente	Se dió cuenta de la propuesta por el depositario
D. Manuel Franco	de fondos municipales D. Celestino Saenz, referente al

ejercicio económico de 1890-91, la que importa el
Congreso de los diez y ocho reales, veinte y un mil novecientos ochenta
ochenta pesetas y veinte y nueve céntimos, y la de los veinte y
un mil novecientos setenta y tres pesetas setenta y siete céntimos
quedando una existencia de diez pesetas setenta y dos céntimos.
El Ayuntamiento por unanimidad acordó: que una vez quedadas
fijadas dichas cantidades, pareca al Regidor Studier para que las
examine y cumpla con las obligaciones de su cargo con todos los requisitos
que prescribe la ley municipal.

Se dió cuenta de que en virtud de una existencia
de cinco cincuenta pesetas y el Ayuntamiento por unanimidad
acordó que se entreguen al Caudal de la villa con el Sr. Saenz
por cuenta de lo que se le ordena por haber.

Y no habiendo más asuntos de tratar, el Sr. presidente
dió por terminada la sesión de la que se mandó
leída y aprobada en la inmediata.

de que yo el inventario certifico =

Musebio Franco Manuel Blanco

Joaquin Montenegro y Jacuz Francisco Olea

Juan Romo Pablo Luis Velez

En la villa de Oliva de Mérida a 11 de Mayo de 1892.

Señores:
Presid. Sr. Eusebio Franco
Conc. Sr. Manuel Blanco
Sr. Juan Romo
Sr. Joaquin Montenegro
Sr. Francisco Olea

Mil ochocientos noventa y dos: Reunido el Ayuntamiento en las casas Conventuales habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Eusebio Franco...



Se preguntó por el Sr. de Olea si ha recibido la cuenta el depositario...

Por último Sr. también se preguntó si el Jefe de Hacienda ha concurrido...

Tras haberse reado, el Sr. presidente levantó la sesión...

Musebio Franco Manuel Blanco

Joaquin Montenegro y Jacuz Victoriano y Juan de San Juan

Pedro Olivas Saturno Jacuz Pablo Luis Velez

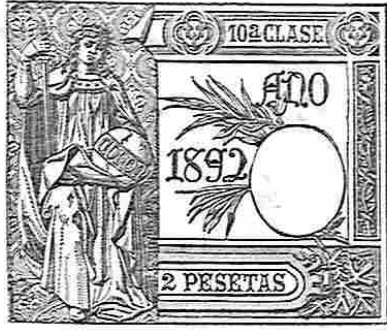
Junta ordinaria del día } En la villa de Olivenza Mérida a tres de Marzo de
13 de Marzo de 1892. } mil ochocientos noventa y dos: Mandados diez de mañana

Señores	
Presid. D. Eusebio Franco	y cuando el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales
Conc. D. Manuel Olascoaga	habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio
D. Víctor M. de Henqueras	Franco Sancho y asistencia de los Señores Concejales cuyos
D. Joaquín Montenegro	nombrar e designar el margen en objeto de celebrar se
D. Pedro Charro	hizo ordinaria pública y declarada abierta por dicho
D. Francisco Olascoaga	Sr. presidente, se dió lectura del acta anterior que fué
D. Antonio Saez	aprobada y firmada.

Por los Señores Concejales D. Francisco Olascoaga y D. Joaquín Montenegro se preguntó por el estado en que se encuentran los expedientes mandados encochar sobre los derechos de la Hacienda de Olivenza y por los depósitos, estado de los presupuestos ordinarios y extraordinarios: el Sr. Alcalde Municipal, el Excmo. Sr. Presidente y el Sr. Diputado al Ayuntamiento. Por el Sr. presidente se les acordó mandos encochar detallados de cada arnuto.

Por los señores Sr. también se hizo presente, que las tantas circunstancias por que atraviesan los pobres jornaleros de esta localidad por efecto del temporal de aguas, son de tener muy en consideración para ver si se encuentran medidas adoptables en efecto por medio que se consideren convenientes para proporcionarles trabajo. Discutiendo abundantemente el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que las circunstancias apuradas del Municipio, no le permitan hacer desembolsos a consideración, pero mandando que es indispensable socorrer a los muchos necesitados que por efecto del temporal Camen a trabajo se destinan para este objeto derivadas circunstancias que se satisficieran con cargo a este Capítulo de Suplementos del presupuesto ordinario: Además se acordó dar a los Contribuyentes de la localidad para en una reunión ver de acordar algún reparto vecinal de jornaleros, o ya el Contratación aquellos en relación a sus viviendas respectivas.

Por el Sr. Olascoaga se expuso, que tiene noticia de que ha venido una orden del Sr. Gobernador para continuar los procedimientos de ejecución contra los herederos de D. Cecilio Girones, y expresa que el Alcalde manifiesta si es que cree que el arnuto es de incompetencia y que por lo tanto no debe de dar cuenta al Ayuntamiento, pidiendo que conste tal manifiesto con el Alcalde y la protesta del que habla con un manifiesto entendiendo que en la cuestión debe de ocuparse la Corporación por que nos setada de cumplir una R. O. única disposición del Gobernador si no de ejecución un acuerdo del Ayuntamiento confirmado por Real Orden: este acuerdo es arnuto de la Adm. municipal de que la Corporación debe de tener conocimiento de todo, pudiendo bajo su responsabilidad, acordar o modificarlo según exaleles y en justicia como lo ha hecho y acordado, salvando por lo tanto



N. 0.236.594

35

ta su responsabilidad y dejándola íntegra al Alcalde, toda vez que si no se
hace esta protesta, pudieran corresponderle alguna, punto que los Concejales en
su responsabilidad no solo por sus actos, si notan bien por sus omi-
siones, y pide que sus Compañeros acuerden que la orden y el expediente
de expensas con todos los datos, antecedentes, quedan sobre la mesa para ser
estudiados con toda la detención que la delicadeza del caso requiere y en
último término, que diga el Alcalde que se estampa en este Acta, lo cual en la
certidumbre líquida y conceptos, por que se expone y a que disposición
ajude sus procedimientos para si cargan que estos no son legales, in-
teresa los vecinos si que se haga desahogo. También cabe que el nombra-
miento en su caso del Agente Ejecutivo, es de la Competencia del
Ayuntamiento y no del Alcalde, lo que no puede darse al tiempo en el
expediente ni que se haga este nombramiento y si juzgar por la
providencia del Alcalde comunicada al Cabildo del Gimnasio en
la cual se manda sacar a subasta los bienes embargados y se señala
día para el remate, no debe haber nombramiento de Agente Ejecuti-
vo, por que dicho Alcalde ejecutando ó abusando de sus atribuciones
actúa como tal Agente. El Sr. presidente contestó que en efecto, el día
del expediente parte cumplimiento a una orden del Sr. Gobernador
por la que se previene que de cumplimiento a la R. O. de 24 de Abril de 1888
ocurrida en expediente de que se ha hecho mención anteriormente; que he-
landose una suscripción, no procede la queja a que no se daba co-
municación a la corporación punto que aun se está en trámite y
yo el secretario de lectura de la orden citada fecha ocho del corriente,
que el Agente Ejecutivo se venga nombrado de Acatoras en el expe-
diente y por consiguiente no se ha concurrido nada mas que es con-
tinuar la tramitación aceptada los hechos consumados; que en
tramitación y procedimientos se ajustan a la Instrucción de
procedimientos de 12 de Mayo de 1888, y que se procede por certidumbre
líquida de tres mil y quinientos que se deducan al pósito, y que en
los recaudamientos por reparto que el expediente que de sobre
se usara para la misma comarca lo acordó el Ayuntamiento.

También dispone por dicha Corporación que los
aprovechamientos de la delosa Boyal se beneficien en
el plan forestal para el próximo ejercicio a fin de en-
lazar sus productos a las necesidades del presupuesto.

habiendo sus autos & que notas se dio por terminada la
sion que firman los señores presentes & que certifica

D. Simón Franco Manuel Blanco Juan Romo

Pedro Chavez
Victoriano Jimenez de Saenz Saturno Saenz

Joaquin Montenegro
& Saenz

Pablo Luis Nolasco

Señalada en la villa de Oliva de Mérida el veinte de Mayo
de Mayo de 1892 - Señalada en la villa de Mérida el veinte de Mayo de 1892

Señores	
D. Simón Franco	de la villa de Mérida el Ayuntamiento de las Cortes Constitucionales
D. Manuel Blanco	habilitados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simón Franco
D. Juan Romo	señalada y existencia de los Concejales cuyos nombres se
D. Victoriano Jimenez de Saenz	designan al margen, con objeto de celebrar sion ordinari
D. Joaquin Montenegro	pública, y declarada abierta por dicho Sr. presidente, ha
D. Saturno Saenz	dio lectura del Acta anterior que fué aprobada y firmada p
D. Pedro Chavez	Por el Sr. presidente se hizo presente a la Corporacion que se

Señalada en la villa de Mérida el veinte de Mayo de 1892 - Señalada en la villa de Mérida el veinte de Mayo de 1892

Por D. Joaquin Montenegro se expuso que ve con disgusto que
estado de la cobranza por débitos al Ayuntamiento, se halla muy
paralizada, siendo así que son muchas las atenciones que se
hallan por cubrir. El Ayuntamiento acordó que se de un
so a dicha cobranza por considerarse justa y procedente la
proposicion hecha por el Sr. de Montenegro

No habiendo sus autos de quitarse, se dio
por terminada la sion de la que se mandó esta
de esta Acta, la que será leída y aprobada en la

inmediata, de que yo el Secretario certifico =

Crispín Franco Manuel Blanco Juan Romo

36

Francisco Olea Saturno Saenz Victoriano Estévez de Jangas

Pedro Chaves Joaquín Montenegro y Saenz

Pablo Luis Velaz

Señor ordinaria del día en la villa de Oliva de Mérida a veinte y siete de Marzo de 1892. } de mil ochocientos noventa y dos: Reunido el Ayuntamiento en las

- Señores
- D. Emilio Franco
- D. Manuel Blanco
- D. Juan Romo
- D. Víctor M. de Jangas
- D. Joaquín Montenegro
- D. Francisco Olea
- D. Pedro Chaves
- D. Saturno Saenz -

Caras Constitucionales habilitadas bajo la presidencia ordinaria del Sr. Alcalde D. Emilio Franco se abrió y asistencia de los Concejales cuyos nombres se designan al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública, y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del Acta anterior que fué aprobado y firmado =

Se dió cuenta de una orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia su fecha 14 del actual, por la que se manda se suspendan los procedimientos que se siguen en virtud de la R. O. de 14 de abril de 1889, con tra los herederos de D. Celedonio Jimenez, hasta tanto que se depusieren

las responsabilidades que alcanza á aquellos y la Corporación quedó exonerada =

También se dió cuenta con la presentación de las oportunas cartas de pago, de los ingresos hechos en Badajoz, por contingente provincial e Intervención pública =

Los Concejales D. Víctor Montenegro y Olea expusieron, que por el Sr. presidente al poner en conocimiento de la Corporación en la sesión del 20, manifiesto que por el Audiencia del Agente Ejecutivo del partido, había sido hecho una intervención de fondos en Comunas, y sin duda por un olvido causó la omisión de expresar al día en que se fué cumplimentado el despacho y la cantidad por la que se había expedido la ejecución y diotas que aquel devenga, en como también acordó en anteriores sesiones en cuya necesidad para que la Corporación pudiera apreciar con acierto todas las circunstancias, y expusieron que subiendo dicha omisión daría las explicaciones convenientes. El Sr. presidente expuso que en uno de los días primeros a estos, se le presentó dicho Audiencia con una certificación de devengados de diez mil y pico de pesetas que reclama la Hacienda de este Ayuntamiento, y en las que venían incluidas entre las mil y pico correspondientes al presente ejercicio: que no le tenia como oportuno ni se le ha presentado despacho con diotas, y cuando de ello en consecuencia dió conocimiento al Ayuntamiento, no se dió cuenta ni consignó en Acta, por lo tanto Antedicha de que se supiera como sigue suponiendo hoy, que no tenía diotas de ninguna especie punto que se le ha presentado documento que lo determinase =

Por lo mismo Sr. se manifestó, que según se ha entendido al despacho de la ejecución, se ordenaban en la Hacienda por el ejercicio corriente, tres mil setecientos

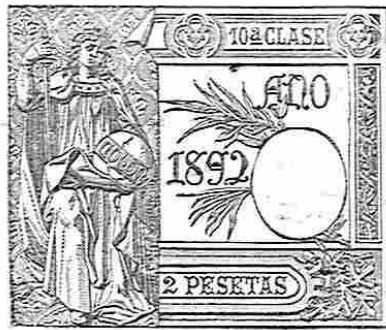
Ciudad y tres pesetas veinte y un céntimos y como se ha pagado 2473 veinte
 y siete, se pagan 1280, cantidad que ha debido de recobrase en los portezos de
 y siendo así, debe de remitirse sin pérdida de tiempo para su ingreso y evitar de
 la Confusión gravísima que no puede reportar, atendiendo a que no enen-
 tra con sus recursos que los individuos para atender a sus obligaciones. També
 lamentan poco no puedan hacer de hacer pronto, que el Sr. Presidente deconviniendo sus obli-
 gaciones, como Alcalde, o sumido en un mayor ejemplo a patia, no injusticia como debe legi-
 timamente, y por consiguiente en dicho Sr. declina la responsabilidad que judicial
 es por culpa de su negligencia o falta de energía. También paguata en su estado
 de cuantas tanto municipales, cuanto los del Pósito, como así mismo por los expedientes
 mandados instruir por deudores a la Hacienda

+ se dio conocimiento al Ayuntamiento por el Sr. presidente, de que en obediencia de lo que se le ha pa-
 sado D. Roberto Ponce como delegado especial del Sr. Gobernador para el cobro de los
 deudores que este Ayuntamiento tiene con los Profesores de primaria de esta villa por cantidad
 de 4800 pesetas y además por la remisión de las cuentas del Pósito desde 1877 al 91 inclusive, por
 cuyo der. Ponce se le imputan veinte pesetas diarias, o sea diez por cada uno, lo cual
 pone en conocimiento del Ayuntamiento para los fines que en adelante se acuerden. Atada
 de lo que en cumplimiento de dichas ordenes, obró el Sr. delegado por vía de dila-
 ción de veinte pesetas y por pago de pasada quince, retirándose y no habiendo presen-
 tado en esta localidad ni ordenes que se le hicieran. Dicho el Sr. Ayuntamiento,
 para mayor seguridad acordó aprobar la orden por el Sr. presidente y disposición de que dicha
 cantidad se pague con cargo al Capitán de Truperos del presupuesto comunal.
 Los señores Olea, Mantecano y Ponce, protestan de tal acuerdo por considerarlo
 improcedente en razón a que el Alcalde no está autorizado para hacer negocios
 de delegados por solo seis horas que está en esta villa, y por ende a que de los
 fondos municipales se abone la cantidad de veinte pesetas por ser un acto inconsti-
 tucional, y que tal como debe de pagarse el Alcalde y los Concejales que han
 autorizado con su voto en la entrega.

Fue habiendo en el Ayuntamiento de que tratar, se dio por terminada la sesión
 de lo que se discute en esta que se acordó aprobar y firmada en la ciudad
 de Mérida, de cuyo el secretario certifica =

Eusebio Franco Manuel Blanco Juan Ponce
 Francisco Olea Joaquín Mantecano
 y Ponce
 Pedro Olea
 Pablo Luis Olea

Sesión ordinaria del día en la Villa de Mérida a tres de Abril de mil ochocientos
 92 de Abril de 1892 (veinte y dos) siendo las diez de su mañana y reunidos el Ayuntamiento
 y señores
 D. Eusebio Franco Leantes | presidente en sus cosas comunitarias y habilitadas bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco Leantes y asistencia de



N. 0.244.901

37

Manuel Moreno Secretario
 Juan Moreno Arce
 Pedro Chaves Riquena
 Joaquín Montoya
 Juan Oca
 Los Sr. Concejales cuyos nombres se designan al margen con el objeto de celebrar sesión ordinaria pública y de dar lectura a las cuentas que el Sr. Presidente se dio lectura del año anterior la que fue aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta del presupuesto de presupuestos para el ejercicio de 1892-93 y discutido satisfactoriamente por el Ayuntamiento se aprobó en todas sus partes tal cual se halla redactado y que para a la Junta para su ejecución definitiva.

Por unanimidad acordó también el Ayuntamiento que a los factores de la oficina quinta Manuel Laca y Marcellino Riquena se le paguen cinco pesetas a cada uno por sus trabajos.

Por el Concejal Sr. Oca se preguntó si la Comisión de la Junta Municipal ha emitido dictamen en las Cuentas del ejercicio anterior y en caso afirmativo, es conveniente que se de impulso para la terminación de dichas Cuentas. El Sr. presidente contestó que aun no lo ha hecho, pero que los obligará a que lo efectúe con la mayor brevedad posible.

Por el mismo Sr. Oca se preguntó que el Pósito de esta Villa este en de la oportuna Comisión para que se halle bien organizado; y el Ayuntamiento después de una discusión acordó que dicha Comisión se componga del Sr. Oca presidente y de los Concejales Sr. Pedro Chaves y Saturno Laca.

Por el Sr. presidente se manifestó que por las causas que se indican en el documento y que se halla en el archivo de la Corporación se necesita de absoluta necesidad el nombramiento de un Comisario. Dicho cargo será para el Ayuntamiento por unanimidad acordó que dicho nombramiento recaiga en el Secretario de la Corporación Sr. Pablo Luis Mela y Rodríguez abrogando para ello Cuentas por el Sr. Oca al Sr. Oca primer ent 6 del presupuesto comunal.

A propuesta de varios Srs. y después de una discusión acordó el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se construya un Borneo de piedras con la salida conveniente para depositar en él la correspondencia pública que haya para fuera de la localidad: este Borneo se colocará en las Casas Comunes sirviendo la clave del mismo el peatón o peatones encargados de la conducción de dicha correspondencia, y que los gastos que ocasionen la construcción de dicho Borneo se cubran con cargo al Presupuesto de Ingresos de que se rebajaron con cargo al Presupuesto de Ingresos.

Del Profesor de Instrucción pública D. Nicasio Unzueta se le ha Concedido de licencia ocho días para ausentarse de la población a asuntos particulares siempre que quede al frente de la escuela una persona apta y Constante para el Censo. La Corporación queda enterada y Conforme.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión quedando se acordó por la presente que será aprobada y firmada en la junta de mañana de que yo el Secretario Certifico

Secretario Franco Julian Romo Joaquín Montenegro y Yacup
Victoriano Martín de Jangros Saturno Saenz

Señal ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Villa de Mérida a doce de abril día 12 de abril 1892

Señores	Comunicado en las Casas Comunitarias habilitadas de la villa de Mérida
D. Nicasio Unzueta	en la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Unzueta
D. Juan Romo	en la presidencia de los señores Concejales
D. Joaquín Montenegro	en la presidencia de los señores Concejales
D. Víctor M. de Jangros	de celebrar sesión ordinaria pública en forma de que el domingo anterior no pudo tener efecto por falta de asistencia de los señores Concejales
D. Saturno Saenz	

y convocada para hoy con arreglo al artículo ciento cuatro de la vigente Ley Municipal y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Por el Concejal Sr. Joaquín Montenegro se preguntó si se había confeccionado el Apéndice del Censo Municipal para 1892-93, y en caso de que no se haya hecho de él se le dio responsabilidad sobre quien hay que hacer se discutio por el Ayuntamiento sobre ser llegado el tiempo para proponer los medios que hayan de adoptarse para cubrir el encubrimiento de la Censura para el ejercicio de 1892-93, y se acordó se celebrase la sesión extraordinaria ordinaria para el día veinte y uno del corriente, mandándose al efecto las prevenciones de ley.

El Sr. de Montenegro Montano que para la Sesion inmediata tenga sobre la mesa el estado de sus documentos de la Recaudacion de Consumos de 1891-92 como asi tambien los expedientes de opresion que se hayan formado para hacer efectivos a los recaudadores sus deberes para Consumos

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada el acto que firman los tres concejales de que se el levantó el acta =

D. Luis Franco Manuel Blanco Juan Romo
Francisco Olea Pedro Olear Pablo Luis Helen



Sesion extraordinaria del On la villa de Oiva de Mérida a veinte y uno dia 21 de abril de 1892 de abril de mil ochocientos noventa y dos

- Presidencia: D. Luis Franco
- D. Manuel Blanco
- D. Juan Romo
- D. Francisco Montenegro
- D. Francisco Olea
- D. Antonio Olear
- Concejales
- D. Manuel Franco Sanchez
- D. Modesto Melan Franco
- D. Domingo Rojas Alvarado
- Manuel Pacheco Alvarez
- D. Juan Ramon Seriano
- Antonio Torres Garcia
- Nicolas Seriano Salguero

Reunidos en las Casas Comunitarias habilitadas, los señores Concejales y asociados contribuyentes que al margen se expresan, designados por sorteo previamente verificado de Antena, bajo la presi- dencia del Sr. Alcalde D. Luis Franco Sanchez, se declaró por este abicada la Sesion pública extraordinaria para que habian sido convoca- dos con arreglo a ley, la cual dijo, tenia por objeto proceder a la adopcion de medidas para hacer efectivos el encabramiento de Consumos y sus recaudos, el Especial de Aguas y Ti- eros, y el Compendiente a la Sal en el proxi- mo ejercicio de mil ochocientos noventa y dos al noventa y tres.

El mismo Sr. presidente mandó que se diese cuenta de los Cuentos rendidos por dichos Concejales de esta pobla- cion por las Supremacias para el Ocio Comunitario y que es el que

ha de servir de base para el Venidero puesto que en el no se
ha introducido ninguna reforma hasta hoy, y del cual es
preciso partir para las referidas operaciones. Verificado en
por mi el Secretario, la Corporación quedó enterada, acordando
que dichos Cupos que en general importan ocho mil Crumens
ta y seis pesetas y sobre el que hay que agregar el Recargo
Municipal del treinta por ciento para cubrir atenciones
del presupuesto, y los de Cobranza de Precios que sirven
de base y punto de partida entor los acuerdos que se habian
de adoptar en esta Reunion con el presupuesto motivo =

Dio lectura al Capitulo sexto del Reglamento provisional de
Veinte y uno de Junio del 89, y la ley de Alcohol de igual fecha
y el articulo diez de la de Presupuestos del Estado de 7 de Julio
del 88, y debiendo determinarse los medios que con arreglo a estas
disposiciones se habian de emplear para la Realizacion de dichos
Cupos, varios Señores Concejales y Adjuntos hicieron uso de la palabra
emitiendo por su orden cada cual la opinion que creyó mas con-
veniente a los intereses del Municipio. Terminado en cuenta la Reun-
cion y conclusiones del Vendicario y la naturaleza del impuesto
el Ayuntamiento y Adjuntos acordaron elestimar el medio de
la Administracion Municipal y el de Organizacion general
por considerar el primero altamente gravoso y perjudicial
y el segundo por las dificultades que serian imposible de vencer
atendida las circunstancias de la localidad.

Respecto del establecimiento de puertos publicos para Venta exclusiva
al por mayor de las especies de Vinos, Aguas dulces, Bieres, Vi-
naques, Carnes blancas, y jabones como medio de Realizar la parte
del Cupo de Consumo, Correspondiente a las mismas y Recargo
Respectivos durante el inmediato trienio economico de 1892-93, con-
viniendo todas las Opiniones en su necesidad, atendiendo a que la caren-
cia de estas poblacion, puesto que solo consta de dos mil cator-
ce habitantes y la carencia completa de Vias de Comunicacion, son
causas mas que suficientes para determinar la falta de impor-
tacion de las especies de que se trata, Obervada tantas veces como
de no ha estado establecida la Venta exclusiva al por ma-
yor y la insuficiencia en el abasto local que en dichas ocasiones
ha sido preciso buscar, aparte de los Establecimientos que
en ciertas épocas han alcanzado los articulos. No habiendo
quien hablase en contra y declarado el asunto suficientemente
entendido, el Ayuntamiento y Ayudados por unanimidad Otorga



N. 0.244.902

39

Primera: Que para hacer efectivo durante el próximo año económico de 1892-93 el cargo total de diez mil trescientas veinte y siete pesetas cincuenta céntimos por derechos del Consumo y recargos sobre los mismos Autorizado Vice se trasladar a las especies de Vino, Aguardientes, Hielos, Vinagras, Cervezas blancas y jabones esta distribución del Encabezamiento General de que después se hará mérito, se establezca un medido Ayuntamiento plenos públicos para la Venta exclusiva al por menor de las expresadas especies =

Segunda: Que con dicho objeto se solicite de la Administración de contribuciones de esta provincia la necesaria Autorización según y en la forma prevista en el artículo 71 del Reglamento del Consumo ya citado =

Tercera: Que en conformidad al art. 70 del propio Reglamento, las Concheros y fabricantes de esta población no han de quedar privados por virtud del expresado privilegio de Vender al por menor los productos de sus Concheros y fabricación siempre que cada uno lo verifique en su solo local =

Cuarta: Que del cargo de diez mil trescientas veinte y siete pesetas y cincuenta céntimos antes mencionado, se entienda que corresponden diez mil ciento setenta y tres y las diezcientas veinte y siete pesetas y cincuenta céntimos restantes, al Extraordinario =

Quinta: Que los vecinos y forasteros podrán hacer Ventas de salinas de seis Kilogramos ó libras inclusive en adelante, bajo los preceptos del Reglamento y observando al Ayuntamiento los correspondientes derechos de Honorarios mencionados en el artículo y tres por ciento de recargo municipal y premio de Cobranza =

Resuelto así los Excmos. señores de la Administración municipal y al Ayuntamiento con la Excmo. de Deliberando sobre los medios de recaudación que habrían de utilizarse en cuanto a las dichas especies. Puso de Deliberar en consecuencia que el medio más breve y sencillo y por el que desde luego aceptaba la Corporación, era el del Ayuntamiento de Venta libre de los derechos de Concheros, Cervezas blancas y Vinagras, incluido la Sal, punto que respecto a las dichas especies ya está acordado y resuelto, bajo las condiciones que el Ayuntamiento acuerde señalar sin perjuicio de intentar previamente los Encabezamientos parciales o generales que trata el Cap. 8.º de aquel con los Concheros, fabricantes, tratantes y exportadores, dando a los mismos un plazo de seis días para que los propongan y de no tener efecto, se proceda sin dilación alguna a la celebración del Ayuntamiento mencionado, anunciando la

Substante en diez dias de contestacion y llenando las formalidades prevenidas = Al efecto se pararon eí determinar los tipos eí preceptos respectivos de todos y cada uno de los artículos eí especies, distribuyendo entre ellos el total importe del enajenamiento en igual forma que en anteriores ejercicios, si bien con las alteraciones proporcionales que son conseqüentes y cuyas operaciones se tornan todo fiel y exacto el que se hace constar en el estado descriptivo que por separado suscriben los Sr. Alcalde, Jefe de Justicia y Secretario.

Por otro lado y en la posibilidad de quito Concursos ejecutivos, no ofuscan resultando en todo eí en parte, y de que por falta de Competencia eí otras causas no se presenten licitadores en la primera subasta, se procederá a la otra segunda del Orzuido de diez dias eí Venta libre, mas si tampoco en tu biese efecto por las mismas causas, en ese caso se hará la adjudicacion obligatoria entre los Conchacos del Orzuido bajo el tipo de licitadores eí cuenta puestas para el tiempo y sobre las que se impongan las mercancías que correspondan, y el deficit que resulte, se solicitará autorizacion del Sr. Abnnt. de Contribuciones para hacerlo efectivo por Repartimiento Mercantil y hacendados forasteros con cara subasta =

Como que se dió por terminada la Sesion de la que se acordó esta de esta Oeta, la que leida fue aprobada, firmandola los Señores Concejales, que saben hacenda de que yo el Secretario Certifico =

Eusebio Franco Manuel Blanco Juan Romo
 Victoriano Toru de Sangra Jacquin Montenegro y Jacuz
 Pedro Chaves Aniceto Toru Manuel Toru
 Manuel Novales Juan Romano Yoriaco Aniceto Toru
 Niuto Yoriaco Arzobispo de Sevilla Manuel Toru
 Pablo Luis Peloz

Señora ordinaria del dia Junta villa de Osuna de Mérida eí Veinte y cuatro de
 24 de Abril de 1892. " 5 Abril de mil ochocientos noventa y dos: Mérida las
 Señores diez de sus mandados y remite el Ayuntamiento eí
 Privilegiado D. Eusebio Franco Concejales habilitados bajo la presidencia
 D. Manuel Blanco Merino del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco y Aniceto Toru
 D. Juan Romo Novales Concejales cuyos nombres se designan al margen, con



D. Joaquín Montenegro
D. Francisco Olea
D. Pedro Charro

Objeto de celebrar sesión ordinaria pública, y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del Acta anterior que fué aprobada y firmada =

Por el Concejal D. Juan Romo se hizo presente á la Corporación que se había notado en varios Caminos Vecinales y en especial en el de Villagonzalo, que algunos terratenientes han notado de arbitrariamente parte del terreno perteneciente á dichos Caminos, y como de tolerarse estos abusos llegarán un día que estos se hagan intransitables por falta de capacidad, propone se les ponga coto y se hagan reponer las Cercas al estado que estos tenían. Dis-
cusióse suficientemente, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se reconozcan los Caminos y donde haya noturación de extranea que se le amoneste seriamente al que lo haya ejecutado y se reponga el terreno usurpado bajo apercibimiento de llevarlo á los inspectores ó los Tribunales de justicia: que para efectuar dicho reconocimiento se autoriza á los Concejales D. Manuel Blanco y D. Juan Romo con facultades amplias, y quienes á su vez podrán valerse de peatros prácticos, conocedores de las ca-
lidades ó cota de los Culpados =



Se dió cuenta al Ayuntamiento con lectura íntegra de una Real Orden de siete del Consejo por la que se declara nulo el expediente de supresión seguido contra los herederos de D. Cataldo Gimenez, por no haberse notificado en forma la de 26 de Abril del 1889 y aprobando la determinación adoptada por el Sr. Gobernador Civil de provincia acordando la suspensión de aquel y nombrando un Delegado especial para la formación de Cuentas Municipales de los ejercicios desde 1881-82 hasta el de 1887-88 inclusive. El Ayuntamiento quedó enterado acordando su puntual y exacto cumplimiento =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se levanta este Acta que será leído, aprobada y firmada en la inmediata, de que yo el Secretario certifico =

Presidió Franco Manuel Blanco Juan Romo
Vicario Tomás de Jaquez Joaquín Montenegro
Pedro Charro Pedro Veloz

Unión ordinaria del día
1.º de Mayo de 1892

En la villa de Oliva de Mérida á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y dos: Remido el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio

D. Manuel Blanco
 D. Juan Romo
 D. Victor M. a Saenz
 D. Práxedes Montenegro
 D. Pablo Chaves

Francisco Sancho y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designan al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. presidente, se dio lectura por el Secretario del Acta anterior que fue aprobada y firmada.

Por el Concejil D. Práxedes Montenegro se expuso que en la sesión del día 27 de Mayo último acordó el Sr. Alcalde el abandono en que tenía la Recaudación de Caminos sin embargo de hallarse expresado el Ayuntamiento por la supresión de la ley que había manifestado anteriormente a la Corporación y como continuara en la misma forma, en la del 12 de Abril declaró el que había que en la inmediata se tuviera de la ley del estado con sus documentos de mensura de Recaudación, como también los apuntes de Apuntes que se hubieran firmado para hacer efectivos de los avances su descubrimiento, lo que aun no ha podido conseguirse por cuyo motivo vuelve a insistir en que a la mayor brevedad posible presente la documentación reclamada a fin de que el Municipio sepa si que estese en un estado tan delicado y no pueda haber la duda si se ha producido dentro de lo recaudado en algún otro concepto que no se halla justificado. En el mismo estado se halla la Recaudación de los caminos superiores con que cuenta el Municipio para pago de sus obligaciones careciendo de lo que tan justamente se pretenden. No puede precaver el que dice si la conducta seguida por el Sr. Alcalde sea intencional o por que desconoce a quien han de atribuirse; pero la verdad es que no puede ser mas responsable de cualquier suceso, en dicho Sr. Alcalde la responsabilidad que pudiera sobrevenirle por su falta de cumplimiento en todo cuanto se relaciona con la Recaudación de los ingresos municipales, siendo mas de lo que se puede esperar, a la atención de que sin embargo de este hecho se va dando continuamente un debate a fin de evitar el compromiso con el Municipio, hace caso omiso de todas las advertencias, y continúa cobrando solo en su totalidad por conductante. El Sr. presidente se reservó dar contestación para la sesión siguiente.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firmaron los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Leobio Franco Manuel Blanco Victoriano Juan de Saenz

Juan Romo

Saturio Saenz

Pablo Luis Vela

Señor ordinaria del día
 10 de Mayo de 1892.
 D. Manuel Blanco
 D. Juan Romo
 D. Victor M. a Saenz
 D. Práxedes Montenegro
 D. Pablo Chaves

En la Villa de Obispo Mérida a diez de Mayo de mil ochocientos noventa y dos: Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Concejales habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leobio Franco Sancho y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designan al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública por haberse producido falta de número para la constitución de la misma y celebrada para este día con arreglo del artículo



N. 0.244.742

41

Quinto Cuatro de la Vigente ley Municipal, y declarada oblicta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del otro anterior que fue aprobada y firmada.
Por el Sr. presidente se manifestó, que el Sr. de Montenegro hizo en la sesión anterior recumbencias y cargos á esta Alcaldía sin causa ni fundamento legal que lo justifique segun parea á demostrar parte dicha Sr. de la suposición gratuita, de que la cobranza no está completamente realizada por negligencia del Alcalde, y esto como le consta al Ayuntamiento, es un error en el seno de la Corporación y de una manera extraoficial, se combino la forma en que se había de realizar el Cobro de Consumos, y el Alcalde en este punto no ha hecho nada mas que ajustarse á lo dispuesto por sus Corporaciones, quienes formularon su opinión teniendo en cuenta de su propia situación precaria por lo que atravesaban estos vecinos, y cuando llegó el tiempo de cobrar segun lo combinado, el que habla escrito el cobro de sus Agentes para que á toda trance se llevara á efecto, y prestándole el auxilio necesario al Agente Ejecutivo, quien como todos saben perfecta mente, se ocupa sin cesar en realizar el Cobro. Es cierto que en la sesión del Once de Abril pidió el Sr. de Montenegro antecedentes del estado de las Recaudaciones, y tambien lo es que en la sesión siguiente el dicho Sr. dió fin que se presentasen misquinos mas, y por consiguiente fue por su parte la recumbencia que se le ha querido sentar: se pide los expedientes de Apremios, y otras como la Corporación debe saber, obran en poder del Agente Ejecutivo, y de reclamación, claro es que los procedimientos supuestos se han, si es esto lo que se pretende, luego que lo acuerde el Ayuntamiento, las reclamaciones del Agente Ejecutivo, pues sabido es que el Alcalde tiene sus atribuciones limitadas al fiel cumplimiento de los acuerdos que adopte la mayoría.

Por el Sr. de Olea se formuló la pregunta al Sr. Alcalde por las existencias de los Arcas de fondos Municipales: el Sr. presidente contestó que no hay ninguna.

Por el mismo Sr. de Olea se manifestó que en varias sesiones anteriores han sido reclamadas la presentación de la cuenta del Recaudador de Consumos y é impuestos municipales, sin que el Alcalde haya dado cumplimiento á dicha petición: que teniendo todos y cada uno de los Concejos desecho á conocer el estado de la Recaudación é inversión de los fondos en cualquier tiempo, y siendo el Alcalde el llamado á presentar estas cuentas, haciéndolas del Recaudador, la opatria del Alcalde es clausurable, y tanto mas si se considera

que siendo dicho Alcalde hermano del Recaudador, debiera por satisfacción propia y para evitar toda sospecha de benevolencia, apremiarlo mas que á otros exigiendole el cumplimiento de sus deberes sin dilaciones injustificadas. Que á todos los Concejales cuenta que al ser nombrado Recaudador el hermano del Alcalde, el motivo de relevancia de la presentación de figura, fué uno solo, el de tener algunos bienes para responder de su gestión, si no el desempeño de precintas cuentas semestrales o mensualmente y hacer entrega de lo Recaudado. Que no habiendolo cumplido la Ojeda, se está en el caso de adoptar un acuerdo, y para dimitir este punto, debe renunciar el Alcalde por salir de la sesión conforme á lo dispuesto en el artículo escrito seis de la ley municipal. Retirado el Sr. presidente y tomada la presidencia interina por el Sr. Alcalde D. Manuel Blanco Montero, continuó en el uso de la palabra el Sr. de Ojeda manifestando que al Recaudador D. Mauro Franco se le esija la correspondiente figura, y en otro caso que se le releve al efecto de toda responsabilidad que pueda ocasionarle. El Ayuntamiento después de discutido el punto, por mayoría acordó aplazarlo para la sesión venidera en la que deberán presentarse las cuentas pretendidas, y con un fin de ap. acordarse lo que proceda. Terminado este punto, volvió á ocupar la presidencia el Sr. Alcalde.

Dicho Sr. Ojeda luego, que en la sesión de tres de Abril último se acordó la constitucion de un buron para la correspondencia y colocacion del mismo en las Casas Consistoriales, y por consiguiente preguntó si se ha llevado al efecto lo acordado. El Sr. presidente contestando dijo: que se ha constituido el buron y colocado donde antes estaba, por caso que debia de hacerse hasta terminar el año económico corriente. El Sr. Ojeda repitió que estando acordado como ha dicho, este punto, pide que al encargado que entonces era y sigue siendo, se le retire desde aquella fecha la gratificacion que por tal concepto percibe, y el buron se traslade á las Casas Consistoriales, en cumplimiento de lo acordado. El Ayuntamiento tomando intervención en este punto, después de discutido acordó por mayoría, que se traslade el buron y que la gratificacion que está asignada al encargado, se perciba hasta fin del corriente año económico. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende este acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Blanco Juan Romo

Franco Oleg Joaquin Moutenegro Saturno Saorin
y Saorin

Pedro Ojeda

Señor ordinaria del día
15 de Mayo de 1892

- Señores
- Presidente: D. Eusebio Franco
 - Conj. D. Manuel Planco
 - D. Juan Romo
 - D. Joaquín Montenegro
 - D. Sebastián Saenz
 - D. Francisco Olea
 - D. Pedro Chavez
 - D. Roque Lopez

En la villa de Oiva de Mérida a quince de Mayo de mil ochocientos noventa y dos: siendo las diez de su mañana y remido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco. Muchos y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada el Sr. de Olea volviendo sobre los acuerdos ya

tomados por el Ayuntamiento acerca del buron de la Corde que servia pública, preguntó al Sr. presidente si se habian cumplido, a lo cual se contestó por este que aun no se habian hecho la transacion pero que se efectuaria en seguida =

Por el mismo Sr. Olea se preguntó por las existencias de arcas, contestandole no existir ningunas =

El propio Concejal tambien preguntó si se tenia que comunicar a la Corporacion alguna Orden Superior, o poner a su deliberacion y acuerdo algun asunto determinado, contestandole se negativamente =

El Sr. de Olea usando nuevamente de la palabra, expuso, que debiendo la Corporacion comparecer de la liquidacion de cuentas del Recaudador de Consumos D. Manuel Franco, y que siendo este hermano suyo es sabido del Alcalde pide que se cumpla con lo que se manda en el articulo 106 de la vigente ley Municipal: el Sr. Alcalde dejando la presidencia, lo ocupó interiormente el primer Teniente D. Manuel Planco, quien hizo presente a la Corporacion, que tenia noticias de que ha cuenta que debía de rendir el Recaudador de Consumos, no la habria podido presentar hoy, por dificultades que no habia estado a su alcance el vencer, pero que se le habia ofrecido que lo haria sin falta alguna en la sesión venidera lo cual hace presente por si el Ayuntamiento tiene a bien tomarlo en consideracion. Dientido el asunto y procedido a votacion nominal, acordó la mayoria que la comparecer los señores Romo, Chavez y Saenz, que visto el ofrecimiento de



que se ha hecho al Sr. presidente interior, se conceda el mismo plazo
pedido, pero con carácter de irrenunciable. Los señores Olea y
Montenegro consideran sumamente perjudicial a la ordenación de
la municipal el acuerdo anterior, puesto que se trata de un em-
pleo muchas veces discutido y acordado: sabido es que siendo el Sr.
de hermano del Recaudador, la opatía que se observa en cumplir
los acuerdos del Ayuntamiento, se presta al concertación desfavorable
que es preciso evitar a todo trance. Se viene observando que siempre
que se piden antecedentes de existencia, en Orense, siempre se con-
ta que no los hay, y sin embargo se tiene noticia de pagos he-
chos de orden del Alcalde por todo lo cual los que hablan pro-
tan de tal proceder y declinan las responsabilidades que como Con-
cejales les pudiere ocasionar, sobre el cumplimiento de la mala ad-
ministración, Concluyendo por fin, o que el Recaudador pre-
fiere en cumplimiento de la ley, o que de lo contrario se decla-
re nulo su nombramiento por haber preterido aquella sesión
su hermano que era incompatible para aquel cargo. El Ayunta-
miento por mayoría acordó que continúen las cosas en el mismo
ser y estado que están, y que para el ejercicio venidero de dis-
penderá lo que parezca más conveniente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la
sesión por el Sr. Alcalde, de la que se extiende este acta de
que yo el Secretario certifico =

Enrebio Franco Manuel Blanco Juan Romo

Joaquín Montenegro

Victoriano José de Saenz

J. Saenz

Saturio Saenz

Pablo Luis Sáez

Secretario

Sesión ordinaria del }
día 22 de Mayo } En la villa de Oliva de Mérida



Señores

- Presid. D. Eusebio Franco
- D. Manuel Blanco
- D. Juan Remo
- D. Pich. M. de Sangras
- D. Braquín Montenegro
- D. Feliciano Saenz

Veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y dos:
 Reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales ha-
 bilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio
 Franco Saucedo y a instancia de los Concejales cuyos nom-
 bres se designan al margen, con objeto de celebrar Sesion
 Ordinaria pública, y declarada abierta por dicho Sr.

presidente, se dió lectura del Acta anterior que fué aprobada y firmada.
 Se presentaron los cuantos pedidos en Sesiones anteriores al Recauda-
 dor de Consumos D. Alonso Franco, y encontrando que no se hallan bien
 formados con expresion de cargo y data, el Ayuntamiento acordó por
 unanimidad que se reformen nuevamente y se traigan á la vista para
 la Sesion inmediata.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente levanta la
 Sesion de la que se mandó extender este Acta que será leído y apor-
 bada en la inmediata de que yo el Secretario certifico =

Eusebio Franco Manuel Blanco Juan Remo
 Braquín Montenegro
 Francisco Saenz
 Pedro Chaves
 Pablo Luis Vela,
 Secret.

Sesion ordinaria del dia 29 de Mayo de 1892. En la villa de Oliva de Merida el veinte y nueve
 de Mayo de mil ochocientos noventa y dos: siendo

- Señores
- Presid. D. Eusebio Franco
- D. Manuel Blanco
- D. Juan Remo
- D. Braquín Montenegro
- D. Francisco Chaves
- D. Pedro Chaves
- D. Braque Lopez

son diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las
 Casas Consistoriales habilitadas, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Eusebio Franco Saucedo y a instancia de los
 Concejales cuyos nombres se designan al margen en obje-
 to de celebrar Sesion ordinaria pública, y declarada

D. Victor M. de Góngora
D. Pedro Chaves,
D. Roque Lopez

quales cuyos nombres se designan al margen con
objeto de celebrar sesión ordinaria pública y de
charada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lee
tura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Por el Regidor Judicial D. Victoriano Martín de Góngora se expuso
que aproxiándose la estación de invierno, creí convenientemente que
se reproducesen los bandos de policía y buen gobierno, y muy espe-
cialmente los que concierne a la higiene pública. Distinguido
suficientemente, el Ayuntamiento por unanimidad acordó
que de conformidad con las proposiciones presentadas se adop-
ta las medidas que se consideran convenientes de acuerdo
con la Junta de Sanidad local.

Qui habiendo mas asuntos de que tratar se dió por ter-
minada la sesión de la que se mandó extender este acta que
se leida y firmada en la inmediata de que yo el Sr. Secre-
tario certifico.

Margen blanco Juan Romo Baquin y Jaurín
Pedro Chaves Pablo Luis Pérez

Señor Ordenanza del día En la villa de Oliva de Mérida a diez de Junio de
12 de Junio de 1892. } mil ochocientos noventa y dos. Reunido el Ayuntamiento

Señores
Presid. D. Manuel Blasco
Concej. D. Juan Romo
D. Roque Montenegro
D. Pedro Chaves
D. Francisco Oliva

to en las Casas Comunitarias habilitadas, bajo la presiden-
cia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Manuel Blasco
Montano por enfermedad del Alcalde y asistencia de los
Señores Concejales cuyos nombres se designan al mar-
gen con objeto de celebrar sesión ordinaria pública,
y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dió
lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Por varios señores Concejales se presentó una proposición para que el Ayunta-
miento nombre una Comisión de su seno y la que autorizada de ciertos poderes,
recorran y demarquen los lindes de los Valdeos o terrenos de propios de este
Ayuntamiento municipal y que no han sido enajenados con arreglo a la ley
de Desamortización, por cuales se dejaron para después de los Ganados del Con-
cejo y es lo cierto que aquellos terrenos van desajenándose para que se van
vendiendo a los señores individuos, cual sucede con la Dehesa de
Cerro Amena según de público se dice. La Comisión con arreglo a los antee-
dictos que se le administran en su nombre, si algunos queda administrados, presenten
a Councilo de Ayuntamiento y formará su memoria descriptiva para después proponer
su proposición. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que se lleve a efecto

la proposición presentada, efectuándose un reconocimiento detallado de los límites que en la actualidad tienen los terrenos de dichas fincas. En los Reclamos de este término municipal para producir oposición con arreglo a la Ley de Enjuicio de Encomienda, de si en efecto ha habido ó no un resquebrajamiento de terrenos pertenecientes, para con el resultado determinarse á cercidar los que quedasen y se cree más conveniente á los intereses del vecindario, para lo cual se comisionaron á los señores D. Francisco Oliva y D. Juan Romo, Concejal de los Amplios fueros, para que estos elijan y designen los peritos prácticos que concurran con los señores de Encomienda de Encomienda si algunos tuviesen necesidad de efectuarlo. Además también se dispuso que igual operación de reconocimiento se llevase á efecto en los terrenos de Sierra Blanca, en la parte que linda con el Cordel ó Cañada pública que parte desde el Camino de Palomas al Puerto de Villafrauca para concurran á una manera exacta si esta se halla en los mismos términos de cumplimiento que le corresponden, y en caso de eludirse y omisión por los peritos que se hubiesen procedido según antecedentes y juicio de la Comisión, y para esto se eligieron el Sr. D. Joaquín Montenegro y D. Manuel Olaverri como peritos facultados, que han acordado á lo anterior.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de la liquidación presentada respecto á la recaudación de fondos verificada desde la anterior sesión ordinaria, y se le dio una resolución en cinco de mil ciento quince pesetas, y discutido el asunto, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se admita bajo esta siguiente forma: Cincuenta pesetas que se reintegran por cuantía del Colistrugeta provincial; quinientas en las los empleados comprendidos en el presupuesto primero; y doscientas quinientas en los del segundo.

Fue habiéndose las cuentas de que trata el Sr. presidente levantadas y de las que mandó extender este acta que se ha leído y aprobada en la sesión inmediata, de que yo el secretario certifico =

Manuel Olaverri Manuel Olaverri Victoriano y Juan de Jaques
 Juan Romo Joaquín Montenegro Pedro Olaverri
 Manuel Olaverri Manuel Olaverri
 Pablo Luis Keller

Sesión ordinaria del día 19 de Junio de 1892 en la villa de Uva de Mérida á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos los señores de su mancomuna y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Franco Sindico y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se designan al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria

Señores
 Sr. D. Emilio Franco
 Sr. Manuel Olaverri
 Sr. Juan Romo
 Sr. Victoriano y Juan de Jaques



N. 0.244.406

48

D. Joaquín Montenegro
 D. Pedro Chaves
 D. Francisco Olea y
 D. Roque Lopez

publica y declarada abierta por dicho Sr. presidente, 29
 día lectura del voto anterior que fue aprobada y firmada.
 Por los Comisales D. Francisco Olea y D. Joaquín Montenegro se
 preguntó al Sr. presidente por el estado que ocupan los expedientes
 de descubiertos en la Hacienda y alcances contra el Mandador Chico: Cuanto
 se adelanta por el Ayuntamiento en el actual ejercicio por cuenta y cargo
 de la Diputación provincial: Estancias en autos y autos de alzada por
 hacidos: Ordenas que se pongan sobre la mesa las cuentas del Agente de
 Badajoz, el expediente de remate de los Pastos de la Dehesa Real, Cuen-
 tas del Posito, así como la documentación de descubiertos que existan
 por Comunas y arbitrios municipales. El Sr. presidente manifestó que res-
 pecto a los dos primeros expedientes, sabido es que están paralizados por
 efecto del cómputo de ocupaciones que pesan sobre Hacienda por los traba-
 jos de fin de año, y luego que estos se permitan, aquellos seguirán
 su curso hasta interminación: que respecto al contingente provincial
 lo que únicamente hay pagado hasta el día, son 1150 pesetas: las cuentas
 del Posito están por examinar y las demás asuntos que se pretenden, se
 pondrán sobre la mesa en la sesión venidera. Terminada por los Sres.
 Olea y Montenegro el expediente de Algodonera de la Dehesa Real, exponen
 que de este remate sólo pueden entrar para arrendar 750 cabeceras de ganado
 lanar que según tasación fiscal importan 937,50 ptes y salen a subasta en
 938, pero desistiendo de haber tenido en consideración que la Dehesa hace
 1120 cabeceras, resulta que los aprovechamientos están mal tasados y en ello
 se perjudican a los fondos municipales, por lo cual no están conformes con
 haberse puesto que se han consignado menos 370 cabeceras, desistiendo los
 que hablen su responsabilidad en caso de que alguna pudiera alegar
 a la Corporación municipal.

Por el Sr. Presidente se hizo presente al Ayuntamiento haber sido hecho
 por vía de dictamen D. Juan Manuel de Rivón como agente ejecutivo de la
 Hacienda contra este Ayuntamiento por descubiertos, cinco pesetas en uno
 de los primeros días del mes de Abril último, y además a D. Faustino
 Morán Cienfuegos como Delegado del Sr. Gobernador Civil también contra
 este Ayuntamiento por débitos de Instrucción pública, ochenta pesetas
 de dictamen, y como para formalizar ambas partidas en cuentas, sea
 necesaria la autorización del Ayuntamiento, lo hace presente para

que este sumaria lo que educe Concluyente. Disputado el asunto, la mayoría
conformaron los D^{os}. Blanco, Romo, Martín de Guzmán, Chaves, y
Lopez acordaron que aprobaban lo hecho por el Sr. presidente, y que dichos
pagos se formalicen en cuentas municipales por tratarse de deudores que
son proceden de la actual Corporación y que por consiguiente esta es agena
de toda culpa, contra el Capitulado de Suplementos del presupuesto Con-
Los D^{os}. Olea y Montenegro no están conformes con este acuerdo por conde-
narlo fuera de tiempo y lugar, puesto que se han hecho los pagos ha-
mas de dos meses sin contar con el Municipio, y ahora es que se viene
a pedir autorización.

En dichos D^{os}. Olea y Montenegro se propuso que en cumplimiento de lo
que prescribe el Art. 4.º del Reglamento de partidos elédicos, al llegar el
tiempo de que se confeccionen las listas de pobres que han de ser socorridos
en sus enfermedades en el ejercicio de 1892-93, con cargo al Ayuntamiento,
y esto después de discutido acordó por unanimidad que se proceda
a la confección de dichas listas, con vista del pedimento veniente
y la cual se llevara a efecto por la Corporación.

Se hizo presente por el Sr. presidente que por D. Manuel Sáenz se
le habían reclamado cinco pesetas por el alquiler de la sala Capitular
habilitada correspondiente al ejercicio económico de 1891-92, y
no había podido satisfacerlo por encontrarse que no tenía consignación
en el presupuesto y como la reclamación es justa, lo hace presente
para que el Ayuntamiento acuerde de la forma en que debe de
satisfacerse. Discutido suficientemente el Ayuntamiento por
unanimidad acordó que se reconozca como justo y legal, el crédito
de cinco pesetas reclamado por D. Manuel Sáenz por el arriendo las
Cajas Comitoriales habilitadas, pero que una vez que se cause de
consignación en el presupuesto, que se tenga presente para el
futuro que se efectúe y pague sin perjuicio de buscar medio hábil
de pagar antes por su de justicia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada
nada se sigue de lo que se estubo en esta Junta de que yo el secretario
certifico.

Quintofranco Manuel Blanco Juan Romo
Pedro Chaves Honorio Olea
Manuel Lopez Pablo San Pedro

Señor ordinaria del día } En la villa de Oliva de Mérida a cinco de Julio de mil ochocientos
5 de Julio de 1892 } Noventa y diez: Nueve de las diez de la mañana y venido el Ayuntamiento

- Señores
Presidente: D. Lucio Franco
D. Manuel Blanco
D. Juan Ponce
D. Vic. Mra. & Sangre
D. Joaquín Montenegro
D. Francisco Olea
D. Roque Lopez

tenientes en las Casas Consistoriales habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Franco y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se designan en el margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria que correspondía al Domingo en tenor y la cual se celebró por no haber concurrido número suficiente de Concejales, aplazándose para este día en conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta de la vigente Ley Municipal, y declarada abierta por dicho Señor presidente, se dio lectura del Acta anterior que fué aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se expresó que se le ha reclamado por el Delegado de la Contratación provincial D. Ventura Carrasco, cincuenta pesetas que por dicha tiene de un pagaré, a fin de retirarse y dar por terminada la unión lo cual hace presente para que la Corporación se sirva disponer la forma de su pago. El Ayuntamiento después de discutido el asunto por unanimidad acuerda: que se pague dichas cincuenta pesetas con cargo al Capítulo de Ingresos, del presupuesto anterior a cuyo ejercicio corresponde la reclamación y presentación del interesado, todo sin perjuicio de la reclamación que proceda contra los que resulten culpables según lo dispuesto en el Acta anterior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión de la que se extrae este Acta lo que se cede y aprobado en la inmediata de que yo el Secretario certifico.

Lucio Franco Manuel Blanco
Antonio José de Sangre Pedro Ocasio
Francisco Olea Joaquín Montenegro
y Roque Lopez
Pablo San Félix

Señor ordinaria del día } En la villa de Oliva de Mérida a diez de Julio de mil ochocientos noventa y dos: Nueve de las diez de la mañana y venido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Franco y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres

- Señores
Presidente: D. Lucio Franco
D. Manuel Blanco
D. Juan Ponce

Señores Concejales cuyos nombres se designan en el margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria que correspondía al Domingo en tenor y la cual se celebró por no haber concurrido número suficiente de Concejales, aplazándose para este día en conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta de la vigente Ley Municipal, y declarada abierta por dicho Señor presidente, se dio lectura del Acta anterior que fué aprobada y firmada.



D. Victoriano M. de Sanguino
 D. Práxedes Montenegro
 D. Francisco Cere
 D. Pedro Chavez Gimenez

se designan al margen, con objeto de celebrar
 sesión ordinaria pública y declarada abierta
 por dicho Sr. presidente, se dió lectura del acta
 anterior que fué aprobada y firmada
 por los Señores Concejales Cere y Montenegro, si-
 hizo la pregunta al Sr. presidente, si es cierto como de memoria pú-
 blica se asegura, que D. Fernando Bobadilla Médico titular e Ins-
 pector de Carnes, interino, bajo pretexto de inspeccionar las carnes y
 servicio que apenas se ha presentado y casi ha estado completamente
 abandonado hasta el día primero del corriente, molestos sin cesar a
 los Procuradores de dichos Carnes encargados del abastecimiento al
 público, amenazándolos con quitarles que abrense y privándoles
 además de la Vista de dicho Abasto, hasta que el Inspector en cuestión
 se halle presente, habiendo llegado el caso abriendo de sus ojos bucos,
 en la mañana del día de ayer, que siendo una hora bastante avanzada
 y viendo el Encargado de la Vista que se retiraba pronto al
 pueblo sin carne por que el Inspector no se presentaba, deteniéndose
 abrir la Vista, y a este tiempo llegó este y profiriendo palabras abri-
 sonantes, manifestó en altas voces que allí no había mas carnes que
 los huesos, amenazando al Encargado que le castigaria con perjuicio de
 falsos. De ser ciento cuarenta veí el punto, otorgada Policía Perros que
 vienen hablando, que determinación ha adoptado el Sr. Alcalde
 para corregir y evitar esos abusos que recaen en perjuicio del Vecindario,
 y en el caso de que no tenga noticias de ellos, concluye por proponer
 que se dé lectura del Reglamento de Inspección de Carnes, y que su
 cumplimiento se extienda a lo que dicho Reglamento previene, con
 tanta mas razón para ello, cuanto que en la localidad existen dos
 Veterinarios que desempeñan dicho cargo puesto que son los llamados
 para ello, y no el Médico que es el que lo viene ejerciendo interin-
 namente, y en el que es preciso que ese sí el Reglamento se ha de cumplir
 cual así lo expresan los propuestos. El Sr. Alcalde contestó, que no
 tiene noticia alguna de cuanto concierne a la primera parte de la
 proposición, pues de haberla tenido, hubiere procedido en rigurosa jus-
 ticia; y en cuanto a la segunda parte, el Ayuntamiento es el único
 llamado a resolver la que en su Superior ilustración considera muy
 oportuna. La Corporación tiene a la Vista el Reglamento de Ins-



peccion de Carnes, y comunicado detenidamente, por su contenido acordó, que se cumpla al pie de la letra. Cuanto previene el dicho Reglamento, y que por consiguiente con el desempeño de Inspector de Carnes el Médico D. Francisco Robledo, nombrándose en su lugar a los Veterinarios D. Roque Lopez, y D. Pedro Charro, quienes por las circunstancias de los Concejales, no pueden prestar su retribucion alguna y lo desempeñaran gratuitamente por lo que necesariamente tiene que ocasionarse gastos de translacion de Carnes al despacho publico, limpieza de local N.º 2.º, para su pagacion, se le conceda cinco reales y cinco partes de la misma cantidad que se cobra en el presupuesto para el Inspector, y que celebrando a la probidad y honradez que tienen muy demostrada en todos sus actos los nombrados, se les rebaja de reduccion de sueldo por tener la corporacion el beneplacito de que dicha suma p.º el año se gaste.

Y habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente levantó la sesion de la que se retiró de esta corte que será firmada en la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

D. Emilio Franco Manuel Blanco
 Joaquín Montenegro
 Francisco Oliva y Lucas
 Saturno Saenz Pedro Chaves
 Rafael Lopez Pablo Luis Moya

Sesion ordinaria del dia Jueves 17 de Julio de 1892 en la Villa de Oliva de Merida a diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

Señores
 Presidente: D. Emilio Franco
 Concej. D. Manuel Blanco
 D. Joaquín Montenegro
 D. Pedro Charro
 D. Francisco Oliva
 D. Saturno Saenz
 D. Roque Lopez

de las diez de su mañana y termino en las Caras Constitucionales habilitadas, los señores Concejales cuyos nombres se designan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Franco Saenz, con objeto de celebrar sesion ordinaria publica, y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Despues de discutido el acta de la sesion anterior, de acuerdo por unanimidad acordó que inmediatamente se ha que efectivos los debitos de organizacion de Vicio del ejercicio.

Anterior, y los de las labores de la Oficina Real, y lo que se cobra unido al importe de los Aparceramientos de Montenegro de dicha Oficina. Remiteados a favor de D. Juan Lucas Retamar, ingresa en la Caja de fondos provinciales hasta completar y Validez el Contingente de este pueblo por el ejercicio de 1894-92: Concesión para el pago de la Corporación se documenta apreciada por un Comisionado según el requerimiento hecho a la misma, y habiendo así que no es culpa del Municipio esta suma y si solo de las circunstancias pecuniaras, por que estravinca localidades que inutilizan los cobros, y de los estragos dejados por Administraciones Anteriores, las dietas que devengan dicho Comisionado se abonaran con cargo al Capital de Suplementos del presupuesto corriente =

Por los señores Concejales Montenegro y Chico, se pidió que se dirigiera a la Villa a la mayor brevedad posible, un estado de inventario, con separación de Cuentas y conceptos, de todos los débitos que resultan a favor de este Municipio, a fin de poner a claro los que procedan de la Oficina Real, Consumos y Censos, y este estado de ser necesario para una buena Administración, facilitará por otra parte la liquidación que está pendiente con el Alcalde que fué de este Ayuntamiento D. Alonzo y Chico Rey que tan indispensable se hace poner en claro cuanto a estos. Por el Secretario de la Corporación previa la Verificación de la deuda, se manifestó que para poder facilitar los estados pedidos en caso de que la Corporación con la Alcaldía, se hace indispensable que por el Sr. Chico se presenten los expedientes de Aparcerías seguidas contra los deudores por los conceptos expresados, a fin de poderse venir en conocimiento de los que han pagado y los que no lo han hecho, punto que la mancha observada por Chico, era ingresar en Cuentas por un concepto determinado para su comprobación relación de los deudores que lo habían abonado, y apurar de que con insistencia se le reclamaba, siempre se valía de evasivas para no cumplirlas. Dirigiendo suficientemente, el Ayuntamiento por unanimidad Alcaldía acordó de la pretensión de los señores Concejales para procurar y que actualizadas a las razones propuestas por el Secretario, se expidiese Comunicación al Sr. Alcalde de la Real

de jureto alance para que se le haga saber al Sr. Chico que en el presente termino de tener obice porante en la Secretaría de este Ayuntamiento que es en donde comprenden estas y las expedientes de apremio liquidos contra los Deudores de esta localidad, mientras aqui se hiciere Recaudos y Regente Ejecutivo de este Ayuntamiento, en la inteligencia que de lo que se hiciere, se tomaran medidas de rigor. Toda la Comprovision Combiene en que es de precision absoluta el depurar con la mayor exactitud posible el estado de las Administraciones anteriores, en favor de qui habiendo seguido a la actual un Cimiento de debitas protecciones conyutas, es preciso conocer y saber cuales son los medios que han dejado para satisfacerlos, asi como si los Creditos son recibibles o no, pues en otro caso sera de precision Otorgar la Responsabilidad contra quien proceda

Y habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente levanto la sesion de la que se mandó extender este Acta que sera leida y aprobada en la inmediata de que yo el Secretario Certifico =

D. Emilio Franco Manuel Blanco Victoriano Jimenez de Langreos
 Joaquin M. de la Cruz Pedro Martinez
 J. Jimenez Gabriel Luis Kelly

Sesion ordinaria del dia 31 de Julio de 1892. En la villa de Caceres de Merida a treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y dos. Habiendo los señores de su señoría y señoría de Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, habilitadas para la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Franco de la Cruz y asistencia de los señores Concejales, en cuyo nombre se dirige al Sr. Alcalde

Señores
 D. Emilio Franco Sanchez
 D. Manuel Blanco
 D. Victoriano M. de Langreos
 D. Juan Rivera Jimenez



D. Joaquín Montenegro
D. Antonio Sáenz
D. Pedro Chaves

de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura de la acta anterior que fue aprobada y firmada.

Se dió cuenta de la lista de pobres que han de ser beneficiarios de medicina y asistencia preventiva en el ejercicio corriente, y después de discutido suficientemente, el Ayuntamiento por mayoría acordó aprobarla tal cual se halla redactada, mandando que se dé conocimiento de la misma al facultativo titular y al vecindario según previene el artículo quinto del Reglamento de Sanidad de 17 de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

Se dió cuenta al Ayuntamiento con lectura íntegra de la orden procedente de la Administración de Costas en virtud de Real Decreto de 17 de Junio de 1891 inserto en el Boletín Oficial de la provincia n.º 250 correspondiente al día 12 del propio mes, por virtud que se remita á aquellas Oficinas una copia certificada del Acta de la Sesión que se haya celebrado para el nombramiento del Arbitrio de pesas y medidas, en el presente ejercicio y en caso de que este Ayuntamiento no utilice el prelado Arbitrio ni por Arrendado ni por Administración, que se remita certificación en la que así se haga constar. Por orden del Sr. presidente se leyó el Real Decreto de mencionado Real Decreto y después de discutido suficientemente el asunto, por unanimidad se acordó: que en atención á que en el año pasado la revolución ha sido únicamente consecuencia de las necesidades de la población son muy precarias, estando además ya aprobada el presupuesto corriente, que no se retire dicho Arbitrio en el actual ejercicio y que con copia de este acuerdo se dé cuenta á la Administración de Costas, é Inspección.



El Ayuntamiento tambien por la Corporacion la sumida de cobrar todos los debitos del Ayto y por unanimidad se acordó que con toda brevedad se proceda a recaudarlos, utilizando contra los morosos los procedimientos ejecutivos que a este fin se leen en las Ordenanzas de Merindad de España.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesion de la que se acordó extender este Acta, que será aprobada y firmada en la misma Sesion, de que yo el Secretario certifico.

D. Eusebio Franco Manuel Marco Juan Romo
Francisco Olea Joaquín Montenegro
y Saenz

Pablo Luis Keller,
Secretario

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Oliva de Mérida a siete de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, siendo las diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Conatoriales habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco Sanchez y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se designan al margen, con objeto de celebrar Sesion ordinaria pública y declarada abierta procedió dicho Sr. presidente, a dar lectura del Acta anterior que fue aprobada y firmada.

Señores
D. Manuel Olea
D. Juan Romo
D. Joaquín Montenegro
D. Francisco Olea
D. Vic. M. de Saenz
Presidente
D. Eusebio Franco

Por los señores Olea y Montenegro se hizo presente, que habiendo terminado el año económico sin que el Recaudador de Cuentas D. Manuel Franco se hayan rendido sus cuentas, se hace de necesidad que inmediatamente se pidan y se presenten para su examen y censura, y como para estas operaciones el Sr. presidente es incompatible por ser hermano de aquel, pide que en su caso se ocupe la presidencia por el primer teniente. La Corporacion acordó que las cuentas pedidas se mandasen

á la villa para la Seion Vecindesa

Se dió cuenta al Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Abogado de Propiedades e Impuestos de la provincia, referentes del corriente, en la que se manifiesta que la propuesta que acompaña al en Oficio de J. de Relio, se elegian los individuos que en la misma se se nombraban como peñeros repartidores de la contribucion de Consumos. Los señores Olea y Montenegro hacen presente, que segun tenia conocimiento en aquella se menciona es indudable que ha pasado pedido propuesta para la eleccion de dichos peñeros, y esto es muy extraño, cuando la Corporacion municipal no ha tomado parte en ella ni aun siquiera de donde proviene de tal propuesta. El Sr. presidente contesta que él no ha hecho propuesta de ninguna especie ni tenia por que hacerla, puesto que la ley de Consumos previene que el nombramiento de peñeros repartidores, se haga por la Abadon sin que para ella tenga que preceder propuestas de ninguna especie.

Por el Sr. de Olea se preguntó por las peticiones de Carras, y se le contestó no haber ninguna, y á seguida tambien se preguntó por el mismo si el Sr. presidente habia dispuesto de algunos fondos de la Recaudacion para detenciones municipales, contestandole afirmativamente. Se discutió sobre la improcedencia de esta determinacion y el Ayuntamiento por mayoria acordó aprobar los pagos hechos esperando que en la sucesion se obtenga el Sr. presidente de hacer pagos sin previo acuerdo del Ayuntamiento.

Se discutio acerca del nombramiento de un encargado de la direccion del Reloj de Torre punto que el que lo tiene desempeñando lo es interinamente, y por unanimidad se acordó nombrar á D. Manuel Saez de Hozola con la dotacion que le resulta al punto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la Seion de la que se entendió este acta de que yo el Sr. secretario certifico -

Mmanuel Manco Juan Romo
Saturo Jaenz Joaquin Montenegro
Diego Ojales
Francisco Olea
Miguel Lopez
Ceballos



Sesión ordinaria del día } En la villa de Oliva de Mérida el día de Agosto de
 28 de Agosto de 1892 } mil ochocientos noventa y dos: siendo la hora de la

Señores
 Presidente: D. Manuel Blanco
 Voc. D. Juan Romo
 D. Joaquín Montenegro
 D. Pedro Chaves
 D. Saturno Saenz
 D. Francisco Olea
 D. Roque Lopez

día de la mañana y reunido el Ayuntamiento en las
 Casas Constitucionales habilitadas bajo la presidencia del
 Sr. Blanco presidente de Alcalde D. Manuel Blanco
 Montenegro y existencia de los señores Concejales cuyos
 nombres se designan al margen, con objeto de celebrar
 sesión ordinaria pública, y declarada abierta
 por dicho Sr. presidente se dió lectura del acta
 anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta de la presentada por el Recaudador D. e Honor Francisco
 Repante a los Cobros y pagos hechos por Consumos del ejercicio de
 1891-92 y por una vezida y se acordó que para la Comisión
 de Cuentas que la componían los señores D. Joaquín Montenegro y
 D. Pedro Chaves para se continen y cursen, y con el dictamen que
 emitian vuelvan nuevamente a esta Corporación Municipal.

Además también acordó el Ayuntamiento, que la misma Comisión
 se ocupe con determinación del ediccion y censura de los Cuentos de las
 labores de la Dehesa Real, de los diferentes Recaudadores que hayan
 intervenido en aquella cobranza, y para lo cual el Sr. Presidente
 interponiendo su autoridad hará que inmediatamente se viden y
 presenten por los que esten llamados si fueren.

Se presentó D. Juan Mateos pidiendo al Ayuntamiento el premio
 que le correspondía por haber sido remate de una obra en la Peña de la
 Orca de este término, y cuyo original separamos. La Corporación por una
 vezida acordó que se le pague diez puñetas con cargo al Capítulo ter
 cero del presupuesto comunitario.

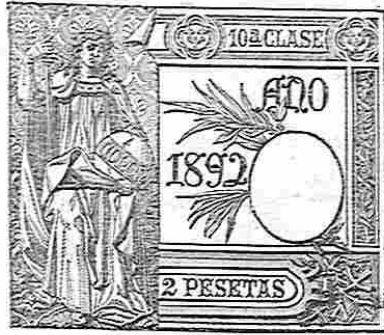
Fué habiendo mas asuntos de quetrate, se levantó la sesión de la
 que se estienda este acta que será aprobada y firmada en la intimidad
 de que yo el Secretario certifico.

Manuel Blanco Juan Romo Saturno Saenz
 Joaquín Montenegro Pedro Chaves
 Francisco Olea Roque Lopez
 Victoriano y Juan de Jaquía Pablo Luis Peláez
 Secretario

Sesión ordinaria del día } En la villa de Oliva de Mérida el día de Agosto de
 28 de Agosto de 1892 } ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y

Señores
 D. Manuel Blanco - Presid.
 D. Juan Romo

y dos: siendo la hora de la mañana y reunido
 el Ayuntamiento en las Casas Constitucionales ha
 habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Blanco



51.

D. Victoria como Montaña Sangra,
 D. Joaquín Montenegro,
 D. Pedro Chaves, Jimenez,
 D. Antonio Saez, Sangra,

primer teniente, D. Manuel Ramos, y con-
 tencia de los señores Concejales, cuyos nombres
 se designan al margen, con objeto de cele-
 brar sesión ordinaria pública, y declara-
 da abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del acta ante-
 rior que fué aprobada y firmada =

Se dió cuenta al Ayuntamiento con lectura íntegra de la Real
 Orden de seis del corriente del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación
 inserta en el Boletín Oficial del quince, y por lo que se pre-
 viene se proceda á la Elección Vencial de Diputados provinciales,
 la cual ha de tener lugar en los puntos que corresponden, en el
 día once de Setiembre próximo, y en cuyo caso se cumpla
 con el partido judicial de Mérida ó cuyo distrito corres-
 ponde este pueblo. El Ayuntamiento quedó enterado de
 lo por unanimidad acordó se pague el debido cumplimiento,
 y que las mesas electorales se constituyan en los locales que
 ya de antemano vienen designados, ó sea el primer Colegio,
 en las Casas Consistoriales Casota vieja, y el segundo en
 la Calle del Cura diez y seis -

Por el Sr. D. Joaquín Montenegro quien presente, que desea sa-
 ber que gestiones ha practicado el Sr. Alcalde presidente, para hacer
 efectivas las seisientas y pico de pesetas que vienen percibidas
 por razón de censos que se pagan á este Ayuntamiento, y los
 cuales hace años que desgraciadamente no se cobran, en con-
 trabando este servicio en el mayor posible abandono, en perjuicio
 de las atenciones municipales. El Sr. Presidente manifestó que
 lo pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde, puesto que su pre-
 sencia actual es accidental y no puede contentar sobre
 los estatutos que contiene la pregunta.

Por el Sr. presidente accidental se manifestó, que D. Gregorio Go-
 mez, Ayuntamiento de Guarnica, se relaciona á este Ayuntamiento

Ciento treinta y nueve puntos que se quedaron acordados por el tiempo en que fué contratado como titulado interino ha cesado los años próximamente para facilitar gratuitamente medicinas a los pobres enfermos, y que no teniendo medios de otra del presupuesto corriente ni en el anterior para solventarlos se ve en la imposibilidad de poderlos efectuar, por lo cual lo pone en conocimiento de la Corporación para que esta resuelva lo que en su superior ilustración crea más conveniente. El Ayuntamiento después de discutido el asunto, por unanimidad acordó: que visto el incombenciente que imposibilita el pago reclamado, que se replique a dicho Sr. Decretado que espere su reintegro hasta que en el presupuesto ordinario que se haya de efectuar en Suo Venidero, se incluya aquella cantidad para su pago.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente levantó la Sesión de la que se abrió de este Acta que será aprobada y firmada en la inmediata, de que yo el Secante vivo certifico =

D. Susebio Romero Manuel Blanco Joaquín Montenegro
 Juan Romo Francisco Olaya Pablo Luis Vélez

Sesión Ordinaria del día 4 de Setiembre del 1892 } En la villa de Oliven de Mérida a cuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos: siendo las diez de la mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Susebio Romero Sandoval y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designan a continuación con objeto de celebrar Sesión Ordinaria pública, y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del Acta anterior que fué aprobada y firmada por los Señores Olaya y Montenegro se lespuso, que ha debido ya de haber designado los Secciones en que se ha de dividir el pueblo Municipal para el ejercicio corriente, y procedase a su



tes que el previsor la ley. El Ayuntamiento despus de discutido el asunto por unanimidad acordó que se divida entre secciones de mayores, medianas y menores. Contra ciertos puntos que no han sido industriales ni gremios que puedan constituir otro y que se anuncie el sorteo para el día y valor del contrato punto que en el día once no puede celebrarse si no por ser día de elecciones provinciales.

Por el Sr. de Oca se preguntó la Nación del por qué las escuelas públicas se hallan cerradas, siendo así que las vacaciones están terminadas y en todas partes están abiertas y solo en esta localidad en la que se mira con tanto abandono la enseñanza, es en la que aun continúan cerradas, y como no están dispuestos a tolerar tales abusos, propone se debe queja al Sr. Ministro de Instrucción pública provincial. El Sr. Presidente con la opinión unánime y poner de su parte los medios para que se abran dichas escuelas.

Los señores Oca y Montenegro hicieron presente que en el año anterior no se cobró ni se renovaron los débitos del Pósito, y en el presente estamos en Setiembre y tampoco se ha hecho nada sobre el particular. Oprestar de las existencias hechas por los que hablan en sesiones ante vivos, y como este estado de cosas puede ocasionar responsabilidades, quienes y hacen constar su protesta y que aquella en caso de sobrevenir, recaiga sobre quien haya dado lugar a ella.

Por los mismos señores también se hizo presente, que son muy repetidas las reclamaciones hechas para la presentación de las cuentas de Comunas, Dehesa Real y Recargo municipal sobre territorial e industrial, y aun no se ha hecho nada sobre tan interesante asunto y solo si se ve que el recaudador unas veces hace de depositario pagando lo que no debe, y en otras el depositario hace de recaudador cobrando lo que a aquel corresponde, y por consiguiente se demuestra que uno de estos dos cargos está demás, puesto que el depositario que es indispensable, bien puede hacer de recaudador: en cuanto a la falta de rendición de cuentas, no estando en las atribuciones de los que hablan el poder hacer más, declinan la responsabilidad que pueda sobrevenir por tal abandono, en quien de lugar a él.

El Sr. presidente contestando a D. Joaquín Montenegro respecta a la pregunta hecha en la sesión anterior sobre el cobro de censos que se deben a este Ayuntamiento, hace presente que ha pedido informe

Al Sr. Presidente Comisario del Sr. D. Joaquín Montenegro sobre la
 pregunta hecha en la sesión anterior sobre el cobro de cursos que se deben
 a este Ayuntamiento, se ha de hacer presente que ha pedido informes en
 Secretaría sobre los antecedentes que haya sobre las fincas que están en
 venta, y se ha manifestado que se carece de antecedentes sobre el
 particular, pues los pocos que hay, son deficientes, y por ellos no se
 pueden determinar con exactitud quinientos sean los dueños, ni
 los cuotas que cada uno deba de pagar, lo cual hace presente pa
 ra que se adopte una medida que tienda a subsanar los males
 que se ven en esta falta de antecedentes. El Ayuntamiento queda
 entendido -

En habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión
 de la que se entiende este Acta que será leída y aprobada en la
 inmediata de que yo el Secretario certifico -

José María Franco Manuel Blanco Juan Romo

José María de San Juan

Pablo Luis Vitor
 Secretario

Señores
 En la villa de Uva de Mérida a diez y
 18 de Septiembre de 1892 } ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa

Señores	En la villa de Uva de Mérida a diez y
D. José María Franco	ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa
D. Manuel Blanco	ta y diez: siendo las diez de su mañana y reunidos
D. Juan Romo y Vitor	el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias hechas
D. Víctor M. de San Juan	litadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jo
D. Francisco Olea	sebio Franco y asistencia de los señores
	Concejales cuyos nombres se designan al margen, en
	objeto de celebrar sesión ordinaria pública, y

deklarada abierta por dicho Sr. Presidente, se dió lectura del
 Acta anterior que fué aprobada y firmada =

Por el Sr. presidente se hizo presente, que en tiempo para tratar de la
 subasta de las yerbas de Tablas de la Dehesa Real si el Ayuntamiento
 así lo creyere conveniente. Discutido suficientemente, por unanimidad se
 acordó que se requiera a subasta dichas yerbas de Tablas de la Dehesa
 Real previa autorización superior para cubrir obligaciones del presente
 Ayuntamiento =

De orden del Sr. presidente, yo el Secretario





de la lectura del Capitula teniendo de la Vigente ley municipal, y cumplidos en tal la orden los artículos desde el setenta y cuatro al setenta y siete inclusivos, se procedió a cumplimentar lo que se establece en el punto primero respecto al sorteo de los Vocales Aniciales entre los tres Secciones formadas por la Sección anterior, y al efecto se puso sobre la mesa la lista de Contribuyentes de este Distrito municipal, que se hallan en aptitud de poder desempeñar el cargo, y divididos en papulitas aisladas en tres grupos de primeros, medianos y menores Contribuyentes, fueron dobladas en forma iguales, y colocadas las de cada grupo en una urna correspondiente habilitada al efecto, se extrajeron las papulitas tres de cada urna, las que dobladas y leídas en alta voz, por el Sr. presidente, dió el resultado siguiente:

Para la Sección 1.ª

Para la Sección 2.ª

Para la Sección 3.ª

- D. Miguel de Buda Garmez
- Manuel Barza Delgado
- Antonio Moreno Rebollo

- D. Juan Pedro Franco Mediano
- Modesto Parajo
- Fran.º Velasco Hermarez

- D. Clemente Morat. Muriillo
- Eduardo Moreno Robles
- Manuel Acuña Rebollo



El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el sorteo celebrado y que los miembros de los Vocales que han de constituir la Junta municipal, se comparezcan al público por término de ocho días para oírse las Reclamaciones que en dicho término se presenten, y de no presentarse ninguna contra la Aptitud de los mismos, parecidos los oportunos comunicados =

Se dió cuenta de una solicitud del Médico titular D. Fernando Bobadilla pidiendo se le concedan quince días de licencia para Ocurtante de la profesión por mal estado de salud, dejando otro de su profesión que haga sus veces, y discutido el Ayuntamiento por mayoría acordó la Concesión solicitada. Por el Concejal D. Francisco Uña se acordó, que el Médico Sr. Pavia d'illa se mandó de esta Villa el Viernes último diez y seis del Corriente, y en arreglo al artículo 29 del Reglamento de Sanidad de 18 de Junio de 1891, ha debido de quedar otro Médico en su lugar que cumpliera con las Obligaciones que pesan sobre aquel como titular, y sin embargo de que van trans-

duridos tres dias desde su marcha, Ouna no se sabe el Resultado que se haya de cumplir puesto que no se presenta el que sea, y como este abandono puede dar lugar á perjuicios en las enfermas, Escita el Cole del Sr. presidente para que adopte la Resolucion que proceda y tienda á evitar mayores males en las enfermas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion por el Sr. presidente, de lo que se manda extender este Acta que será leído y aprobado en la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

Arcebio Franco

Manuel Blanco Juan Romo

Pedro Masas

Pedro Masas

Francisco Olea

Pablo San Vito

Sesion ordinaria del dia 28 de Septiembre del 1892

Señores
 President: D. Arcebio Franco
 Con. D. Manuel Blanco
 D. Juan Romo Nuñez
 D. Victor Martin de Sauguez
 D. Pedro Chavez
 D. Francisco Olea

En la villa de Oliva de Merida á veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos siendo las diez de la mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Martin de Saucha y asistencia de los Señores Concejales D. Juan Romo Nuñez, D. Victor Martin de Sauguez, D. Pedro Chavez y D. Francisco Olea nombrados se designan al margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria pública, y de leer el Acta que fué aprobada y firmada

Por el Sr. presidente se manifestó contestando á la pregunta hecha en la sesion anterior por el Sr. de Olea, respecto al Médico titular que ha marchado con licencia, que en cumplimiento de esta villa para atender á las enfermas, el Médico de Palomas por cuenta del Ayuntamiento, y que además tambien se halla en esta villa el Sr. Licenciado en Medicina y Cirujia D. Miguel Romo, quien aunque no tiene en cargo ni compromisos de ninguna especie, hace algunas visitas y cubre las necesidades ocasionales. El Sr. de Olea replicando á lo anterior comentó expuesto por el Sr. presidente, cuando que el Médico titular Sr. Botacilla no ha podido ni debido ausentarse con arreglo al Reglamento, ni quedar otro Médico en su lugar para que cumpliera las obligaciones dichas que pesan sobre aquel, y solo ha hecho, y si bien es verdad, que el Médico de Palomas ha venido dos veces en diez dias

que haun desde que Probadilla se marchó, esto ni es culpa suya ni de Reglamen-
to, ni tampoco Cubrir con las necesidades que imponen la humanidad de-
licada que por desgracia se halla en completo abandono, y solo se ve que
los que haun la Uita de los enfermos, es el Boticario y el Practicante que
son incompetentes para ello, y ha llegado el Abasco a tal estremo, que se
ha dado el caso de haber fallecido un individuo de distincion enfermado
contagioso, sin que siquiera se haya dado parte a la Alcaldia y Junta
de Sanidad, y sin que esta por lo tanto haya adoptado las medidas de
desinfeccion y aislamiento que estan prevenidas y muy recomendadas,
y de continuar por este camino de abandono, pueden ocasionarse sobre
los habitantes de este desgraciado pueblo muchas calamidades, a. c. l. a.,
cual es sola responsable el Sr. Probadilla, puesto que antes de marcharse
se avisó al Distrito y no dió cuenta, y si bien el fallecimiento sobrevino
despues de su ausencia, esto no atenua su responsabilidad, antes
bien la agrava por haberse avisado teniendo a su cargo enfermos
epidemicos: el mandado ha llegado hasta el estremo de que la familia del
finado hayan tenido que andar por los pueblos inmediatos buscando
Medico que les facilitase certificacion para poderse efectuar el interina-
miento. Concluye pues proponiendo a la Corporacion, que esta amende,
que puesto que el titular D. Fernando Probadilla ha faltado al cumpli-
miento de su deber, no se deje a las Médicos en su lugar, sobre la
responsabilidad personal que pueda caberle, debe ademas de buscarse
una persona de igual cuenta lo que cuesta, para que por la
asistencia diaria a los enfermos de la localidad, y especialmente
a los clasificados como pobres. El Ayuntamiento se reservó el tomar
cuenta de replazarlo para otra Sesion.

Dicha Sr. de Oca tambien preguntó sobre las existencias que se
hallen en Casas, contestandole que no existia ninguna.

Por el Sr. presidente se propuso a la Corporacion la conveniencia de
que se traslade la Secretaria a la planta baja de las Casas Consistoriales,
y la Corporacion despues de discutido el asunto, por unanimidad acordó
que se efectue desde luego la traslacion propuesta, y que para la
seguridad del Archivo y Documentacion Consistorial, que se colaguen
en las tres Ventanas que tiene para la calle el Salin donde se
ha de instalar la Secretaria con todo el resto sea necesaria para
la Oficina con cargo al presupuesto Consistorial, y ademas acordó
se acordó que se cubran las Ventanas que se abren por el local
en donde hoy existe dicha Secretaria.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de una orden del Sr. Delegado de
Nacion de la provincia, excitando al Cab. de esta Corporacion a fin de

que hasta el 27 del corriente se satisfaga por los descubiertos de Comuneros que por diferentes egresivos se ordenan. El Sr. de Olea por quien que se dé impulso a los expedientes de descubiertos que se hallan escritos el que fué recaudador de Comuneros en los egresivos que se reclaman D. Manuel Chivo, y además el que cubren se mandó instruir para averiguar el paradero de los fondos recaudados por Comuneros y la inversión hecha a los mismos, y de exponer distribución de dichos fondos, que se desista la responsabilidad de quien proveya; y acordándose además dicho Sr. que de no hallarse el efecto esto que se ha visto ha sido perdido y acordándose decisiva su responsabilidad con el Concejal contra quien se haga el lo que pueda sobrevenir.

En seguida se preguntaron las cuentas recaudadas por el recaudador D. Manuel Franco represente a Comuneros, recaudos municipales de Armita y los boques de la Diferencia Real, y se acordó que queda sobre la mesa para su estudio, y que adelante se amplie la de la Diferencia Real en forma legal que demuestre el triple de la cobro y pago y las existencias que se tienen.

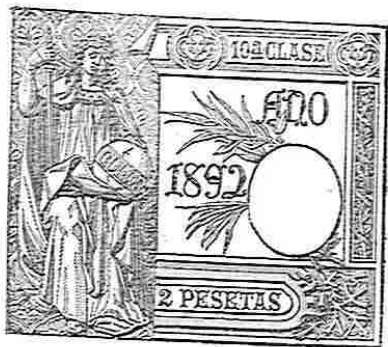
Por no habiendo mas asuntos de tratar, se dió por terminada la sesión de la que se levanta este acta que será aprobada y firmada en la inmediata de que go el secretario certifique.

D. Manuel Franco
Joaquín Montenegro
Saturno Sáez
Pedro Chaves
y Juan
Francisco Olea
Pablo Simón Vela
Secret.

Sesión ordinaria del día 9 de Octubre de 1892. En la villa de Oliva de Mérida a nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y dos: siendo las 10 de la mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Franco Sánchez y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se designan al margen, con objeto de celebrar una sesión pública y declarada abierta por el dicho Sr. presidente, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Tenores
 Presid. D. Emilio Franco
 Concej. D. Joaquín Montenegro
 D. Pedro Chaves
 D. Saturno Sáez
 D. Francisco Olea
 D. Joaquín López

En el Ayuntamiento tomando en consideración el asunto que quedó pendiente en la sesión última, respecto a la ausencia del Médico Titular D. Juancho Bobadilla, y después de una amplia



dimisión, por mayoría Acordada: Que Censurando como Censura la
 Conducta Observada por dicho titulado en el Abandono de su destino (pues si bien se le concedieron quince días de licencia por el consentimiento
 de que quedan otros Médicos en su lugar y que lo hizo, y además
 es Ver de los quince una transcurrido veinte y cuatro y aun
 no ha aparecido por lo cual el Sr. presidente debe a buena
 otros Médicos que se cuenta por cuenta del Probedilla
 a quien además se le impone como Correctivo, quince días
 de Suspensión de sueldo, con oportuno expediente para
 en otra falta, se le imponga por el oportuno expediente para
 su destitución por Abandono de destino. Los señores D. Cecilio
 y Montenegro protestaron de este acuerdo por que consideran
 un paliativo que no cura radicalmente el mal: esta medida ha
 bien estado muy en su lugar, aunque como se descarta aquel
 punto que lo hizo sin dejar otros Médicos en su lugar cual
 le dispone el Ayuntamiento y lo previene el Reglamento de
 Sanidad, hoy ya estando por los perjuicios que dicho Médico ha
 causado al vecindario, y los trabajos suscitados por las familias
 que han tenido enfermos, y los han visto privados de asistencia
 facultativa, y así es que lo que en la actualidad previene
 y así lo pide a las Corporaciones, es que acuerde la instauración
 con el oportuno expediente para la separación absoluta por
 falta de cumplimiento al contrato, además de otros veintidós
 responsabilidades que pueden alegarse por Abandono de
 destino. En cuanto al correctivo de suspensión de quince
 días de sueldo, bien está si este documento ha de venir del tiempo
 por servido antes de su ausencia, pero si se le han de
 abonar los veinte y cuatro que lleva fuera, valdrá que
 una vez ganado mes y el Contrato se cubriente en su
 lugar. La memoria a la Corporación ratifica su acuerdo
 sin que por ahora haya lugar a lo demás solicitado sin
 precisamente dar al interesado. El Conyjal Sr. de Oca
 insiste en no estar conforme con dicho acuerdo y se fue

da en que no es la primera falta de abandono cometida por dicha Médico D. Fernando Porbadiña, puesto que en el mes de Mayo último, hizo esta ausencia sin licencia de veinte y tres y apesar de que este Ayuntamiento se opuso en su conducta, ha reincidido nuevamente, y lo hará cuantas veces se le autorice con tanto como la debilidad del Ayuntamiento: los enfermos de la población se hallan en completo abandono, y los criminales delincuentes están muy entorpecidos con robos de gran valor por tal abandono, y por consiguiente se abra del Acuerdo del Ayuntamiento para ante el Sr. Gobernador Civil de la provincia =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión de la que se levantó entendiéndose este dictamen, que será aprobado y firmado en la inmediata, a que yo el secretario certifico =

Manuel Blanco
 Manuel Franco
 Juan Romo
 Pedro Chaves
 Pablo Luis Vela
 Juan Romo
 Manuel Blanco

Sesión ordinaria del día Quince de Octubre de 1892. En la villa de Oliva de Mérida a diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, siendo los días de

Señores	de mañana y tarde el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias
Presidente: D. Manuel Franco	los bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Franco
Consejero: D. Manuel Blanco	Chaves y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se
D. Juan Romo	designan al margen, en objeto de celebrar sesión pública
D. Manuel Blanco	de carácter pública y declarada abierta por dicho Sr. presiden
D. Manuel Blanco	te, se dió lectura del dictamen que fue aprobado
D. Pedro Chaves	y firmado =

Por el Sr. presidente se hizo presente que el Médico D. Fernando Porbadiña no ha negado ni admitido la pena que justifique su reincidencia, tampoco el que habla ha podido hacer imitación a ningún otro Médico, por que igual ha tenido a todos engañados ya que vienen hoy y ya

que viene manada y de esta forma han pasado doce días; pero como es imposible el poder continuar en este estado por que los enfermos exigen una asistencia constante, propone a la Corporación que acuerde la instrucción del Ayuntamiento para la destitución del titular Dr. Bobadilla por abandono de destino, y en el intertanto se cubra la plaza, al fin de que los enfermos no continen en el estado de abandono en que han estado hasta aquí; cree oportuno que se consulte una interina. Discutido el asunto muy detenidamente, por unanimidad se acordó que se instruya al expediente contra el titular Bobadilla por abandono de destino, acordándose previamente si se permitiere a formular sus descargos dándoseles dos pases cuenta para la resolución que precede, y admitiéndose al Dr. presidente para que compare y compare en facultativa que con el carácter de interina cubra las necesidades de la localidad en la parte de su profesión, y abandonando sus honrras con cargo al titular Bobadilla como responsable de todo.

Se dio cuenta a la Corporación de una solicitud de Juan Cejillas Nuñez de esta ciudad pidiendo se le conceda un pedáneo de terreno sobrante de la vía pública en el sitio del Cejo para construir una casa. Trucada la Corporación por unanimidad acordó que pase a la Junta de Ombros público para que informe acerca de la concesión que se pretende y después se resuelva la que precede.

Se dio también cuenta de otra solicitud del Farmacéutico D. Antonio García Sánchez por la que se pide a la Corporación que se den explicaciones acerca de unas copias hechas por el Concejal D. Francisco Ullce en la Sesión anterior, sobre si aquel había asistido a una enferma propinuada de medicina y fallado después, de lo cual se queja el solicitante, puede suspenderse o cubrir la plaza de si pudiera ser por consecuencia de la medicina propinuada. Previene el Sr. D. Ullce previa la Vénia debida se anticipa a dar la explicación pretendida, entendiendo que lo hace como Caballero y no como interino que en sus palabras se crea nadie con derecho a imponer obediencia a su voluntad, que en su modo de ser no cabe ni su educación se le permite: en la Sesión última anterior ya se dijo oficialmente según lo demuestra el acta leída, y sobre si

que en conversacion particular con sus compañeros deques de la
 Union, hubo de decir que habia firmado el suyo de un venia
 de esta localidad, una compensacion hecha ante el Sr. Municipal
 en la que se manifestaba, que su madre que habia fallecido sin
 mas existencia facultativa que la que le habian prestado el Do-
 tario y el Ministrante, mediandole aquel. Nada mas
 dijo sobre el particular, y esto fue a una reunion de la reunion
 que todos venian haciendo por la conduccion del Médico que se
 habia marchado dejando en el mas penible abandono a los po-
 bre enfermos, y por consiguiente en aquellas expresiones no hubo
 nada especifico para el Sr. Garcia Sanchez ni mucho menos di-
 jera nada que ni por osmos pudiera entenderse la hipotesis
 gratuita formulada de si la enferma falleciera o no por con-
 secuencia de la medicina; pero de forma y delicadeza se
 presta voluntariamente el día estas explicaciones, a que no esta
 obligado y mucho menos ante el Ayuntamiento, y almas una
 de que si aquella compensacion puede tener algo de unati-
 ficante para dicho Sr. Garcia Sanchez, puede este entenderse
 con el que la efectúo, puesto que el que habla estaba en ella
 mas interesado que la a testigo negado. El Ayuntamiento
 considera este asunto tanvilado reconociendo la delicadeza
 con que se ha conducido el Sr. de Oca el día estas explicaciones,
 a que no estaba obligado

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por ter-
 minada la Sesion de la que se estubo este día lo que queda
 fue aprobada de que por el Secretario certifique -

Manuel Franco Manuel Masco Juan Romo
 Valeriano Jimenez de Sanguay Joaquin Mateo Sanguay
 Franca Otero Pedro Otero
 Pedro Sanguay

Sesion Ordinaria de la ...
 23 de Octubre de 1892 } En la villa de ...
 DIPUTACION DE BADAJOZ



N.º 768.413

57.

D. Manuel Pizarro	el veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa y tres: siendo los diez de su mañana y tarde de la siguiente
D. Manuel Pizarro	presente en las Casas Consistoriales, habilitadas, bajo la pre-
D. Manuel Pizarro	sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pizarro Sánchez y con-
D. Manuel Pizarro	tencia de los señores Concejales cuyos nombres se designan
D. Manuel Pizarro	al margen, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria pública
D. Manuel Pizarro	y declarada abierta por dicho Sr. presidente se dió lectura

por el Acta anterior que fué aprobada y firmada.

El día cuatro de Septiembre del expediente instruido contra el Médico titular D. Fernando Bobadilla, del que resulta que en la Sesión del día diez y ocho del mes de Setiembre anterior se dió cuenta de una solicitud del mismo, en la que pretendía se le diese quince días de licencia para atender el restablecimiento de su salud, al efecto de dejar otro en su lugar, y la Corporación municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Sanidad, le concedió la licencia solicitada bajo la condición de que cumpliera con lo establecido para estos casos en dicho Reglamento. Resultando que se cumpliera en esta población sin cumplir con la condición determinada puesto que no dejó facultativo ninguno que le reemplazara, abusando hasta el extremo no solo de usar de los quince días solicitados que cumplió con el día primero del corriente ó contar desde el día de su ausencia que fué el quince del pasado, si que tambien se ha tomado de bita sin embargo todo el que se le autorizó puesto que hasta la fecha aun no ha aparecido. Considerando que dicho Sr. Bobadilla en el mes de Julio último hizo otra ausencia sin licencia por veinte y cuatro días y a pesar de que fué convocada y amonestado, reincidió en las mismas faltas que constituyen abandono de destino e incumplimiento de las obligaciones de su oficio, poniendo en su conducta un grave escandalo al Ayuntamiento á quien se le acusa de consideración, inmerecida. La Corporación después de un oportuno estudio por unanimidad acordada la separación del cargo de Médico titular de su desempeño de D. Manuel Bobadilla fundada en abandono de destino, decha

Reunidos Reunidos y cumplido el contrato de su Excmo. que consta
 de la acta de 27 de Octubre de 1891 por la falta de observancia
 y cumplimiento de lo allí pactado por parte de dicho Médico, por
 haberse la vacante en el Boletín Oficial de la provincia y
 llamándose aspirantes para cubrir la sus solicitada que a par-
 tir en el término de treinta días, se dará cuenta para su
 resolución.

Por el Sr. Presidente se manifiesta, que en uso de las atribuciones que
 le concede el Ayuntamiento en la sesión anterior, ha contratado al Médico
 de Badajoz D. Victoriano Aguilera por la suma de ciento cincuenta pesetas
 anuales con la obligación de hacer dos visitas semanales, que son los jueves
 y los domingos. El Ayuntamiento quedó enterado acordando por unanimidad
 aprobar en sus todos los hechos por el Sr. presidente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente levanta
 la sesión de la que se acuerda extender este acta que será aprobado
 y firmado en la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

Benigno Franco Juan Romo Manuel Blanco
 Joaquín Montenegro Francisco Oliva Pedro Oliva
 Roque Lopez Pablo Luis Oliva
 Secretario

Sesión ordinaria del día } En la villa de Baza de Mérida a treinta de
 30 de Octubre de 1892 } Octubre de mil ochocientos noventa y dos: siendo

Presidencia: D. Benigno Franco Vocales: D. Manuel Blanco D. Juan Romo Nuñez D. Joaquín Montenegro D. Francisco Oliva D. Pedro Oliva D. Roque Lopez	en el día de su mañana y tarde el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benigno Franco y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se designan al margen, en el objeto de celebrar sesión ordinaria pública y de dar cuenta al Ayuntamiento por dicho Sr. presidente, se dió lectura del acta anterior que fue apro- bada y firmada.
--	---

Por el Sr. presidente se hizo presente que en atención a que en el
 término se carecen de antecedentes que puedan determinar con cer-
 teza los casos que permite este Ayuntamiento, y por consiguiente

Citam por Comisarios para cobrar fianca Comunitaria que por el
 presente se las va con exactitud las fiancas Responsables de di-
 chos cursos, se forman en padron de las que se existieren en
 los Decretos de Nueva y Vieja y Dehesilla del Curso que son los
 que aparecen que estan quinquales. Distinguido por el Ayuntamiento
 siendo este por unanimidad acordado: Que aceptando la idea
 propuesta, se proceda a formar el padron de propietarios que
 poseen fianca en dichos pagos con expresion de sus cantidades
 para por ella fijar la cuota del curso, y una vez hechas estas
 que se proceda inmediatamente al cobro, y para efectuar
 estas operaciones de padron, se designa en Comision a D. Juan
 Manuel Polanco Montero y D. Joaquin Montenegro.

Tambien se acordó y aludó que se proceda a la reuni-
 on de todos los que han labrado en estos esteros y
 otras en la Dehesa Pregonal a fin de poderse cobrar las
 que han pagado sus Rentas y los que no, y para este fin
 se nombró en Comision a D. Juan Romo y D. Pedro Chavez.

Con el Sr. Presidente tambien se manifestó haber satisfecho a D. Juan
 de Polanco Delegado contra este Ayuntamiento por instanciam publicas,
 cinco puntos por dichos Decretos, y a D. Juan Mayor tambien
 Delegado para el Cobro del Quinto provincial, veinte y
 cinco puntos de dicho, lo cual ha representado para que el Ayunta-
 miento remita lo que estare comunitario. Distinguido por un-
 animidad se acordó que se paguen dichas cantidades con cargo al
 Capitulo e Ayuntamiento del presupuesto Comunitario.

Se dió lectura de la orden del Sr. Delegado de Hacienda de
 esta provincia en la que se previene se proceda a la numeracion
 y clasificacion de la Dehesa de D. Baltasar Lopez a objeto de
 esta su estimacion, y se acordó por unanimidad designar
 en Comision a D. Victoriano Martin y Yanguas, D. Roque Lopez
 y D. Pablo Duran y D. Antonio Morcillo Rebollo, quienes en
 vista del recibo expresado lo que cabe mas procedente.

Con el Sr. Presidente se hizo presente que no habiendo dado result-
 ado la negociacion voluntaria de los Conclaves de aceite Comunitario
 si entra en parte el encabezamiento a Comunas del aceite comu-
 te se hace preciso proceder a la negociacion obligatoria, para el
 lo cual es necesario el nombramiento de peritos que realicen las
 operaciones. El Ayuntamiento despues de distinguido por unanimidad
 acordó nombrar a D. Mariano Nunez, D. Celestino Lopez, D. Juan
 Pablo Lopez, D. Modesto Urdar, D. Juan Ramon Toranzo, D. Juan



Sesión ordinaria del día 6 de Noviembre de 1892

En la villa de Oliva de Mérida á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, siendo las diez de la mañana y reunido el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Frutos Sancha y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designan al margen, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria pública, y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del Acta anterior que fue aprobada y firmada.

- | |
|-----------------------------|
| Señores |
| Presidente D. Emilio Frutos |
| Vocales D. Juan Romo |
| D. Joaquín Montenegro |
| D. Pedro Chamaz |
| D. Francisco Oca |
| D. Roque Lopez |

Por el Sr. presidente se manifestó, que á virtud de que D. Manuel Sáenz, encargado del Voto de Torre había hecho renuncia del cargo nombró interinamente á Benito Suarez del Rio quien está desempeñándolo desde el día primero del corriente, haciendo presente al Ayuntamiento para que este se sirva resolver lo que estime conveniente. Discutió el Anudo, la Corporación por unanimidad acordó que nombra definitivamente como su cargo á la Asistencia del Voto de Torre á Benito Suarez del Rio con la dotación que se resulta en el presupuesto, debiéndose de acreditar en nómina desde el día primero del corriente.

Por el Concejal D. Francisco Oca se hizo la pregunta de por que no se han presentado las cuentas trimestrales y semestrales, y el por que también no se han levantado Actas de Arguio desde el treinta y uno de Mayo último en que fué la última. Añade que debe haber habido ingresos en arcos de cuyas coberturas no se ha dado conocimiento al Ayuntamiento: así también duda sobre el por que no se han hecho efectivos los desembargos del quejido del Vicio Compravendidos al Agencio último exterior, y el que quedaron debiendo Santiago Blanco y Dionisio Cajo por los diez que sirven el ramo de Comunas por cuenta del Ayuntamiento. El Sr. presidente contesta que respecto á las cuentas pedidas, se á debido dar cuenta á que no están preparadas. Los créditos que hay pendientes de cobro, deben en poder del Recaudador y sobre la mesa se hallan las relaciones presentadas por el mismo para proceder al pago de lo que se ha acordado si así lo acuerda el Ayuntamiento.

Por los Concejales Montenegro y Oca se pregunta el estubo en que

se halla el repartimiento de consumos y gremio del Oeste, y que vista la
 demora con que se procede en esta materia, los que hablan selegan la responsabi-
 lidad por tal demora atribuida para que esta en su caso se abra sobre la
 Junta Repartidora. El Sr. Alcalde contesta que el asunto está tramitado
 y que se ha remitido ya a la Superioridad, para que haya en la expedición
 vía papel a Mérida que hay que remitirle en cuanto al gremio del Oeste
 la Junta no se ha acordado inmediatamente. El confesionario en todo
 por los señores señores se ordena a preguntan si se ha hecho efectiva de
 los remanentes de consumos del ejercicio corriente, el primer remanente
 de procedendo, contestandole negativamente.

A día cuenta de las relaciones presentadas por el Ayuntamiento, de los nombres
 que resultan por consumos, de la Junta Municipal y el Ayuntamiento
 nicato de que se le comunicadas, por unanimidad acordó imponer el
 aprecio a tercer grado, a los individuos comprendidos por labores a la Junta
 la Junta Municipal, y que respecto a la de consumos, se acor-
 de se declaren fallidos por carencia de licenz, a Antonio Blanco Garcia,
 Antonio Rosado Montes, Manuel Blanco Sanchez, Francisco Salgado Pico,
 Domingo Hernandez, y a la viuda de Antonio Nijo Alvarado, Juan Trejo Bueda, An-
 toñe Rodriguez, Domingo y Andeñ e Menayo Carrero, José Jimenez, Duran, Ma-
 nuel Godo Cuadrado y a hijo Jimenez Duran, y que tambien se declare
 partida fallida la viuda de la viuda de D. Mariano Givis en persona que
 en todo el año no ha estado en la poblacion, y que por consiguiente no habiendo
 consumos en este término municipal, en ajuste que paguen. Tambien
 acordó el Ayuntamiento que paren a tercer grado por debites a consumos
 la viuda de Juan Carrero Romero, José Gil Bueda, Sebastian Torres Gomez,
 Maximiano Carrillo, Pulido, José Chacón Ramirez, y a Manuel Parra.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente levantó la Sesión
 de la que se estende este acta que será aprobado y firmado en la inme-
 diata de que yo el Secretario certifica.

Suscribo Francisco Manuel Blanco Juan Romo
 Pedro Cabres Joaquin Mousuegas
 y Jacuz
 Pablo Luis Velaz
 Secret.

Sesión ordinaria del día } En la Villa de Oliva de Mérida a tres de No-
 13 de Noviembre de 1892 } Viernes de mil ochocientos noventa y dos años
 Se abrió a las diez de mañana y terminó el Ayuntamiento en la
 Presidencia de Suscribo Pedro Cabres. Con asistencia de los señores
 Manuel Blanco Suscribo Francisco Cabres y asistencia de los señores Con-
 sejeros Manuel Romero y Jacuz, cuyos nombres se designan al margen con

Joaquin Montenegro
Pedro Chaves

Objeto de celebrar sesión ordinaria pública y de dar
abierta por el Sr. presidente, se dió lectura del auto
Anterior que fué aprobado y firmado =

Se dió cuenta al Ayuntamiento con lectura íntegra de la Comisión
del Sr. presidente de la Junta. Diputación provincial su fecha nueve del
corriente inserta en el Boletín Oficial del D., por la que se cita el Cabildo
Ayuntamiento para que sobrevenga en un breve plazo los débitos que
para Contingente ordinario, pues de un trabajo en se tomaran medidas
Cobranzadas. La Corporación que lo autorizada acordando por
unanimidad su puntual cumplimiento si hubiere medios para
solvencia de los que este Ayuntamiento debe, pero en caso de
que no los hubiere, como quise que se a deuda por
debe de oposición anterior, sin que los Concejales ó Ayuntamiento
debidamente, hayan dejado créditos para pagar el ordinario los
Actuales declinan su responsabilidad sobre los que queden
los débitos contra quienes en su caso se proceda

Por el Sr. presidente se hizo presente que el encargado del Teléj de
Trase Basilio Suarez del Sr. ha hecho trabajos extraordinarios para
armar el Teléj que se le encargó cuando se hizo de él, completa
reventa de carpintería, Causando Costos de quite para la carpintería
y arreglo de pueras, Extrapagos, de diez pesetas que pide que se le
abonen y que además pretende que se arregle el tejado del local
de dicho Teléj efecto de que se llene sobre este y lo inutilizara. El
Ayuntamiento por unanimidad acordó que se paguen las diez
pesetas reclamadas por Basilio Suarez del Sr. con cargo al
Capítulo de Suplementos del presupuesto Corriente, y que se
arregle el tejado del local en que dicho Teléj está colocado

En hallándose esas cuentas de que trata, el Sr. presidente
levantó la sesión de la que se eleva este auto que será leído y pro-
bado y firmada en la inmediata, de que yo el Sr. secretario certifico

Gregorio Franco Victoriano Torres Jaquez
Mamuel Blanco Franco Olay Joaquin Montenegro
Pedro Chaves Proque Lopez
Pablo Luis Velazquez
Secretario

Señal ordinaria del día } En la villa de Oliven de Mérida a
20 de Noviembre de 1899 } veinte de Noviembre de mil ochocientos

Señores

Presid^{te} D. Lucio Franco
Conse. D. Manuel Adams
D. Vic. Martín de Higuera
D. Joaquín Montenegro
D. Pedro Chacón
D. Francisco Olea
D. Roque Lopez

noventa y diez: siendo las diez de la mañana y reunidos
el Ayuntamiento en las Casas Conventuales, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Franco
y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres
se designan al margen, con objeto de celebrar la
sesión Ordinaria pública y declarada abierta por
dicho Sr. presidente, se dió lectura del Acta anterior

que fue aprobada y firmada -

Se dió cuenta del expediente de Concesion de un solar en el
Cajido de las Cruz, pertenecido por Juan Cañillas Muñoz de esta villa
de Badajoz: resulta que la Junta de Comercio público informó que no habia
incumbencia en conceder el terreno solicitado para edificar una
casa enfrente de la que pertenece a Lucio Rebollo: Deseo visto lo
nuevo de casa que se haya de edificar al frente y de la demarcación
un perímetro de ciento ochenta y siete metros cuadrados, que se
describan con once de latitud por diez y siete de longitud. Se pro-
cedió en su vista por parte de su terreno en venta, fijándose el
precio de nueve mil trescientos y cinco reales, bajo el cual se
dió a subasta en el día de ayer, rematándose a favor del Sr. Juan Ca-
ñillas Muñoz por el precio de seis mil trescientos. El Ayuntamiento después
de discutido el asunto por unanimidad acordó aprobar el remate
efectuado, adjudicándose al Sr. Juan Cañillas Muñoz el solar de que se trata
a condición de que ingrese en las Cajas Municipales el precio del remate
y autorizándose al Sr. presidente para que en representación de esta Con-
sejería otorgue la oportuna escritura de transmisión de dominio
a favor del Cofundador.

Se dió también cuenta de dos certificaciones, solicitadas por D. Manuel
Lizaso, Auxiliar del Ayto. Ejecutivo de este partido, respectivamente y por
concreto en las que pide al Ayuntamiento electos Caballeros e incaballeros
Ciento ochenta y cinco individuos en las mismas Contadurías como se ve en el
pago de Contribuciones correspondientes al ejercicio de 1891-92. Examinados
dichos datos, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda
que para el tener que dar precedencia a los bienes que en
la certificación que se le pide se le determinen al Secretario según el
Acuerdo anterior, por lo que se hizo de Antonio Lira Giménez y Pedro
Salguero Alvariz, si quienes se declaran fallidos por carecer de bienes
en que pueda solventar sus deudas.

Por el Sr. presidente se dió cuenta al Ayuntamiento de que habia
sido requerido de pago por el Auxiliar del Ayto. Ejecutivo del partido
por un descubrimiento que reclama la Hacienda de este Municipio, por valor
de 12.837 pesetas por Consumos de Ejercicios Anteriores. La Corporación
por mayoría acordó que se sitúe al Sr. Diputado en dichos Contadurías y





N.º 768.409

61

Respecto á Realización de deudores á favor del Municipio sin omitir
medios para conseguirlo y normalizar la octava. Causó mucha
pel que dejó mucho que desear y también se agitaron hasta en termi-
nación los expedientes mandados instar en contra D. Manuel Blasco
por defalta de cinco mil seiscientos pesetas de Comunas, y el tam-
bien mandada instar para averiguar la causa que hoye moti-
vado la falta de pago á la Hacienda por los deudores que se le-
van por Comunas, el fin de dejar la responsabilidad en quien
proceda puesto que se trata de deudores contrahidos con ante-
rioridad á la toma de posesión de la municipalidad de estos Concejales
quienes por consiguiente eliminan su responsabilidad en este
asunto puesto que no se dan en ellos atribuciones para más. Los
Sr. Otero y Montenegro piden una vez más la ejecución de respon-
sabilidad por la instancia en que una y muchas señoras vienen repi-
tando respecto mismo sobre la instancia de los expedientes como
ellos ni que jamás lo hayan podido conseguir. Por otra parte ven
con disgusto que el Sr. presidente Otero no haya hecho efectivo el cobro
del impuesto que adeudan los Rematantes de Comunas el ejercicio con-
tante y además los deudores pendientes de cobro de la Agremiación
Anterior y de continuar con esta negligencia los bienes de la
Comunidad serán ineficaces, y los que hablan declinan su respon-
sabilidad sobre quien proceda.

Y no habiendo más asuntos á que tratar, el Sr. presidente dió por terminada
de la sesión de la que se estienda este Acta la que lida firmó a pro-
pósito firmando en su crédito los señores Concejales de que
yo el Secretario certifico.

Manuel Blasco

Ensebio Ferrero

Joaquín Montenegro
y Sáez



Unión ordinaria del día } En la villa de Vitoria de Merida a veinte y siete de
27 de Noviembre de 1892 } Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, siendo

Presidencia	las diez de la mañana y reunida la mayoría del
Presidente: D. Emilio Franco	Apuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la
Consejero: D. Manuel Blanco	jurisdicción del Sr. Alcalde D. Emilio Franco San-
D. Juan Poma Navarro	che y asistencia de los señores Concejales cuyo nom-
D. Joaquín Montenegro	bre se designan al margen, con objeto de celebrar se-
D. Francisco Olaz	sion ordinaria pública y declarada abierta por di-

cho Sr. presidente, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Por el farmacéutico D. Antonio García Sanchez se presentó una Memoria con veinte y cuatro fórmulas dadas por los médicos que han asistido de orden del Ayuntamiento a pobres enfermos no comprendidos en las listas de tales pobres, y habiéndose dado los pareceres de orden del Sr. Alcalde, en valor de cincuenta y dos pesetas, para de su abono. Discutido el asunto después de discutido detenidamente, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: que se abone dicha cantidad con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto corriente por su haber consignación determinada en dicho presupuesto, expedíndose al efecto el oportuno libramiento por el Sr. presidente.

Por los señores Montenegro y Olaz se hizo la pregunta acerca del estado en que se encuentran las cuentas del Pósito, expresando que en un tiempo se presentaron para su examen y aprobación, cual ya se repetidas veces no tienen pedido. También expresan obtener de la Secretaría del Sr. presidente, que se traigan a la vista las cuentas y antecedentes del Pósito, referentes a los años desde 1873 al 80 inclusive; a fin de que se manifieste por el mismo Sr. si ha habido efectivos el Monte Vecido que adelantan los Vecidantes de los Vecinos, Acopiadores, de Comedores del comite Agrario, y Agrarización del vino del año último anterior, y en caso negativo, se determinen las causas que hayan motivado tal retraso. Que se digan además las existencias que quedan en arcos para proceder a su distribución con arreglo a la vigente Ley Municipal. Por el Sr. presidente se contestó, que las cuentas del Pósito no están ya presentadas por la imposibilidad material de hacerlo, puesto que a todos los Sres. Concejales consta que no se han podido hacer efectivos los descubiertos de deudores, debido al año calamitoso por que desgraciadamente se atravesó, en el qual los deudores no han devuelto apenas nada y por esto no obstante, dáse orden para que se confe-

Encomienda en la mejor forma posible a la cuenta al cargo de los Comisarios de Comarcas, que se ha hecho efectivo, por hallarse uno de ellos faltante y se le espera de un día a otro, y tan luego como venga, puede contarse con la seguridad de que se pondrá en practica los encajes que autoriza la ley para realizarse el cobro y respecto a la Organizacion del Vino, tambien se está en espera de la presentacion en esta localidad del Agente Ejecutivo Municipal para que proceda con eficacia, no solo respecto a dicho cultivo, si que tambien por los demas que tambien se deben a este Municipio; y ultimamente que respecto a las Exentaciones de Arceas, sabido es que con anterioridad se efectuado Cobro algunos, no resultan sin embargo. El Sr. de la Obra Civica que las cantidades que se hayan recaudado a favor el Ayuntamiento Municipal por recargos de la Exentacion de Exentacion, procede a que ingresen en Depositacion.

Y una habiendole visto, asuntos de que trata, se levantó la Sesion de la que se estienda esta acta que será leida y aprobada en la inmediata de que yo el Secretario certifico.

Manuel Franco Manuel Franco
 Saturno Saenz Saturno Saenz
 Joaquin Montesano Joaquin Montesano
 Juan Romo Juan Romo
 Pedro Chacon Pedro Chacon
 Pedro Luis Vela Pedro Luis Vela



Secreta

En la villa de Obispo de Mérida a cuatro de Diciembre de mil ochocientos
 de Diciembre de 1892 } se reunieron y deliberaron de la hora de los diez de mañana y terminó
 el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales habiendose bajado la presidencia
 del Sr. D. Manuel Franco y asistieron de los Señores
 Councill: Sr. Manuel Franco, Sr. Saturno Saenz y Sr. Joaquin Montesano
 Sr. Juan Romo, Sr. Pedro Chacon y Sr. Pedro Luis Vela
 Sr. Saturno Saenz y Sr. Joaquin Montesano
 Sr. Saturno Saenz y Sr. Joaquin Montesano
 Sr. Saturno Saenz y Sr. Joaquin Montesano
 Sr. Saturno Saenz y Sr. Joaquin Montesano

uno de la localidad de Juan St. Valer se haya en un día de mucha contienda por serle
 imposible efecto de la mucha febril que trae a la Tierra de la que estubo, por lo
 tanto hoy sin que se pueda prestar asistencia por el doctor. Los señores que heuy
 tenido han ganado el cargo de un dia diario, y la consiguieron en el punto
 no de la nada mas que por el momento de la vida, y de continuacion en esta for
 ma, llegará un dia en que no habrá para pasar en el medio que venga a cubrir
 la plaza, y en este estado de cosas, se ha permitido a D. Fernando Robadilla C. de
 en Medicina y Cirujia proponiendole que si se le concede dicha plaza interinamen
 te, la desempeñara nada mas que con la asignacion proporcional que le resulte de
 de las mil puntas que resultan del presupuesto, y de esta manera se se continuan los
 fondos municipales, y como esta es una cuestion de mucho interes para la localida
 de ha sido permitida al Ayuntamiento para que este nombre lo que en su superior ilu
 stracion estimo muy convenientes. Deseñado de determinando, a la imposicion por
 mayoria de votos, y que tomando en consideracion las pendientes observaciones hechas
 por el Sr. presidente, se nombra en un titular interino a D. Fernando Robadilla
 con la dotacion que le correspondia en el tiempo que durara, si no son de las mil puntas
 anuales que resultan consignadas en el presupuesto, que en vista de este acuerdo, que se
 liquida y pague el ingreso de vida de D. Juan St. Valer, y para lo cual se autoriza al Sr.
 presidente a tambien acordar el Ayuntamiento, que se vuelva a publicar la vacante
 llamando a su plaza por otros treinta dias. Por el Concejal D. Joaquin Montenegro
 se voto voto particular por considerarse inapropiada el acuerdo adoptado de aceptar a
 D. Fernando Robadilla como titular interino, expulsado por inmundicia del Ayun
 tamiento por observacion de destino, y por conguiente al protestar como lo ha he
 do este acuerdo, puse expresion que se deneguen las certificaciones de los Académicos la
 vacante de la plaza para el Ayuntamiento respecto a este individuo, y que se remitan
 al Sr. Gobernador Civil de la provincia en obrada de este acuerdo.

Por el Concejal D. Juan Romo se hizo la proposicion de que el encargado de la expen
 sion de eccleriales personales de Manuel Sane se mude cuenta de cuenta el Ayuntamiento,
 por mayoria de votos de conformidad con dicha proposicion.

Por el Concejal D. Joaquin Montenegro se preguntó al Sr. presidente que medidas he
 yado para hacer oportuno los debates que se celebran a la Diputacion provincial por su parte, y que
 se en virtud de las excitaciones de que se dio cuenta en la sesion del Sr. de el Sr. presidente
 y el Sr. presidente contestó, que no habiendose presentado el Ayuntamiento municipal que
 se habiendose llamado por repetidas veces, nunca sido posible proceder contra los deudores, y que

En habiendose mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente levantó la sesion
 de lo que se citan de este acta que sea aprobada y firmada en la inmediata, de
 que es el secretario certifico - Intubir - es - vale,

Buenos Frances Juan Romo Victoriano Jimenez
 Francisco Olea Pedro Obanos Pablo Luis Siles



Tres
 de mil ochocientos noventa y dos: siendo las diez de su ma-
 ñana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco
 y asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres
 se designan al margen con objeto de celebrar sesion or-
 dinaria pública, y declarada abierta por dicho Sr. pre-
 sidente, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Por aute dicho Sr. Presidente se hizo presente á la Corporacion las molestias qe
 continuamente causan en la Secretaria, la colocacion en su local del buxon
 de la correspondencia pública, puesto que en horas extraordinarias hay qe
 abrir la oficina para que los peatones puedan sacar la correspondencia, tenien-
 do á veces el Secretario que confiar la llave de dicha oficina á personas
 extrañas por que sus ocupaciones ú otras causas le impiden venir personal-
 mente. El Ayuntamiento despues de discutido el asunto por unanimidad acuerda
 que reconociendo como justas las causas expuestas por el Sr. Presidente, dis-
 pone que se saque el buxon del salon de la Secretaria, y que se coloque ó bien en
 el ragon de éstas Casas Consistoriales, ó bien en la expendiduria de taba-
 cos si el encargado no hubiere inconveniente el hacerse cargo de él

Por el concejal D. Fran^{co} Olea se hizo la pregunta al Sr. presidente, que un-
 na vez que el acuerdo anterior ha sido apelado en lo que hace referencia al nom-
 bramiento de médico interino, que medidas se han adoptado y si se ha que-
 dado en suspension la ejecucion de dicho acuerdo cual es procedente, hasta tan-
 to que resuelva la Superioridad. El Sr. presidente contestó: que no se han remi-
 tido las certificaciones del acuerdo apelado, esperando á la sesion de hoy en la
 que ha sido aprobada y firmada el acta, y en seguida se remitiran á aquellas
 para que pueda tener efecto la resolucion de la alzada: en quanto á la ejecucion
 de aquel acuerdo se haya en suspension en la parte que hace relacion como defi-
 nitiva, y solo si como una medida transitoria se ha valido el que habla
 del médico Bovadilla único que hay en esta poblacion para la visita de est-
 permos y especialmente los de venezficencias, que de lo contrario se verian com-
 pletamente abandonados, pero sin que esto presjuzgue ni mucho menos
 la resolucion que pueda recaer sobre el asunto.

Por el Sr. presidente se hizo presente que los trabajos de la Secretaria requieren
 un auxiliar á las órdenes del Secretario puesto que á éste es imposible el
 dar cumplimiento al cúmulo de trabajos que pesan sobre él. Discutido
 el asunto por el Ayuntamiento por unanimidad acuerda el nombrar como tal auxi-
 liar de plantilla y con el haber que le resulta asignado en el presupuesto, á Don

Manuel Cuadrado Prieto a cuyo favor se expedirá el oportuno nombramiento para que desde luego tome posesion de su cargo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion de la que se extiende este acta la que será aprobada y firmada en la inmediata de todo ello como Secretario certifico Enmendado = c = en = vale =

Eusebio Franco Manuel Blanco

Pedro Chaves Joaquin Lopez

Victoriano Mo de Jaqueros Juan Romo

Pablo Luis Nolas

Sesion ordinaria del dia En la villa de Oliva de Mérida a diez y 18 de Diciembre de 1892 } ocho de Diciembre de mil ochocientos no-

Presid ^{te} D. Eusebio Franco	venta y dos: siendo las diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales
Concejal ^{es} D. Manuel Blanco	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco
D. Juan Romo	Sancho y asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres
D. Pedro Chaves	se designan al margen, con objeto de celebrar sesion
D. Victoriano Mo de Jaqueros	ordinaria publica y declarada abierta por dicho Sr.

presidente, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada. Se dió cuenta de una solicitud de Manuel Prieto Pozo de esta vecindad, pidiendo la concesion de un solar en el barrio de las eras y a continuacion del concedido a Juan Truñer Carillas, y con el fin de edificar una casa bajo un perimetro de doscientos nueve metros cuadrados, que se subdividen en once de fachada, por diez y nueve de fondo. El Ayuntamiento despues de discutido el asunto por unanimidad, acuerda, que pase la instancia a la Junta de Ornato publico, para que con vista del terreno, emita informe y despues que este sea favorable, se tase y rubarke y con su resultado se re cuenta para resolver en definitivo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion de la que se extiende este acta la que será aprobada y firmada en la inmediata, de todo ello como Secretario certifico

Eusebio Franco Manuel Blanco Victoriano Mo de Jaqueros

Joaquin Montenegro Joaquin Lopez Saturno Saenz

Pablo Luis Nolas Juan Romo

Señal ordinaria del día
19 de Diciembre del 1892

En la villa de Villa de Alenda a veinte y cinco de Diciembre de 1892

- Asistentes
- D. Manuel Salmer
- D. Juan Romo
- D. Vic. Pell. & Panzas
- D. Prorquin Montenegro
- D. Francisco Olea
- D. Antonio Saez
- Presid. D. Eusebio Franco

En el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco Sando y asistencia de los Sr. Concejales cuyos nombres se designan en el interin, con objeto de celebrarse sesión ordinaria pública y declarada cubierto con dichos Sr. presidente, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Por D. Manuel Saez se hizo reclamación Real al Ayuntamiento del hecho que se quedó adelantando como auxiliar que fué de esta Secretaría hasta el treinta de Octubre en que cesó. Se discutio el asunto y por unanimidad se acordó, que reconociendo como justa dicha reclamación, es procedente su pago, así como tambien a los demás empleados de quienes se les deba distribuyendose las edificaciones que resulten entre los mismos en equitativa proporción.

Se dió cuenta de tres solicitudes una de Angel Manuela Franco, otra de Victoriano Torres y otra de Mauricio Gallardo Romo todas a esta Villenda, pidiendo cada uno un solar para edificar una casa en el sitio al lado de las eras como terreno sobrante de la vía pública, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que para la venta de dicho terreno público se informe y si esta es favorable a la Comisión que se hace y subaste si favorece al mejor postor dando después cuenta para la Resolución definitiva que proceda.

Se dió tambien cuenta de otra solicitud de D. Antonio Casanova Trejo manifestandome que habiendome cubierto la plaza de Auditor de esta Secretaría sin los requisitos prevenidos por diferentes Reales disposiciones de que ciertos delitos se cubren en los licenciadlos del Ejecuto en cuyo caso se encuentra aquel, y concluye suplicandome que se Revocase aquel Decreto en lo que hace referencia a dicho nombramiento, y se prohiba la plaza en el solicitante. El Ayuntamiento despues de discutido por mayoría de votos, que la vacante de Auditor es que se hace referencia, se prohibió en virtud de que del expediente y por consentimiento no encuentra la Corporación bastantes las razones expuestas para Revocar aquel Decreto. Los Señores Olea y Montenegro me están conformes y creen que se ha faltado en aquel nombramiento al cumplimiento de prevenciones legales por lo cual emitire voto particular.

Por varios Señores de la Corporación se hizo presente que ha llegado a sus noticias como un Nuevo, de que D. Baltasar Lopez e Ayala ha pagado recientemente los planes que adelantaba por la deuda de abajo adquirida con arreglo a la ley de Demostración como procedente de sus propios, y de sea así como se dice, es conveniente que se haga reclamación si quien proceda para el pago de los intereses. El Ayuntamiento por unanimidad con lo acordó.

Por D. Prorquin Montenegro se hizo presente que ha en varias sesiones que reclamó que se traque en la Vista todos los datos de Contabilidad que respecto al Còmito de esta Villa existen en esta Secretaría desde los años de 1875 al 80 inclusive, y como no se han traído. Se le contestó que desde el 75 al 79, no aparece nada sobre el objeto reclamado, en razón a que en aquellos años sin duda no tendrian movimiento aquellos fondos.

y solo si aparecen desde el 49 en adelante, que se hallan á disposición de
dicho Sr. Concejal para examinarlos cuando lo estime conveniente.
Por dicho Sr. Ayuntamiento se acordó, que necesariamente en aquellos años
debe de haberse formalizado cuentas, y poner éstas en indispensable
enumeración y de no existir éstas en Secretaría, pide que se forme
expediente de investigación para averiguar el paradero de los
mismos.

La Corporación también acordó que en la misma inmediación al
Departamento y Accionados de fondos municipales se presenten cuentas
justificables de lo cobrado y pagado en el ejercicio corriente
al fin de poderse conocer con exactitud el estado de la contabilidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. presidente
levantó la sesión de la que se entiende este acta que será apre-
hendida y firmada en la misma de que yo el Secretario
certifico.

Francisco Franco

Manuel Vasco Juan Romo

Francisco Mesa

Joaquín Mesas
y Jacar

Pedro Chaves

Pablo Luis Veloz
Secretario



sesion ordinaria del En la villa de Oliva de Mérida a primero de Enero de
dia 1.º de Enero de 1893 } mil ochocientos noventa y tres; siendo la hora de las diez

- Presid^{te} D. Eusebio Franco
- Concejal^{es} D. Manuel Blamo
- D. Juan Rozno
- D. Joaquin Montenegro
- D. Fran^{co} Olea
- D. Pedro Chaves

de sumaria y reunidos el Ayuntamiento en los Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco y asistencia de los tres Concejales cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria pública y declarada abierta por dicho Sr. Presidente, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada

Se hizo presente por dicho Sr. Presidente que segun la liquidacion practicada resultan de existencia ochocientos pesetas que ha distribuido entre los guardos rurales, alguacil del Ayuntamiento y auxilias que fué de la Secretario D. Manuel Saez por cuenta de sus haberes quedando enterada la Corporacion por los Sres. Olea y Montenegro se hizo la pregunta de si se ha hecho la rectificacion del padrón vecinal segun previene la ley vigente Municipal, con teriéndose por el Sr. Presidente que se está ocupando de ello y se espera que muy en breve estará terminado. Dichos Sres. Olea y Montenegro piden que se haga constar que no habiéndose determinado la procedencia de los ochocientos pesetas que se dicen distribuidas, se eximen de toda responsabilidad en las consecuencias que puedan acarrear por falta de formalidad.

Los mismos Sres. esitaron el celo del Sr. Presidente para que siendo el tiempo llegado para proceder a la confeccion del presupuesto adicional que ha de reunirse en el del corriente ejercicio, asi como tambien a la rendicion de cuentas municipales del anterior, esperari que asi se acuerde. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que se proceda a la confeccion de dichos trabajos puesto que ha llegado el tiempo de efectuarlo.

A no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion de la que se mandó extender este acta que será aprobada y firmada con la inmediata de que yo el Secretario certifico

Eusebio Franco Manuel Blamo
 Joaquin Montenegro
 Fran^{co} Olea Pedro Chaves
 y Saez
 Pablo Luis Ortiz



Señor extraordinaria del } En la villa de Oliva de Mérida a cin-
 día 5 de Enero de 1893 } co de nueve de mil ochocientos noventa y

Señores	Tres: siendo las diez de su mañana y reunida la
D. Sumbio Franco Sanchez	Corporación en Junta Municipal bajo la presi-
D. Manuel Blanco	dencia del Sr. Alcalde D. Sumbio Franco Sanchez
D. Saturnio Saenz	y asistencia de los señores que al margen se ed pre-
D. Pedro Chavez	san con objeto de celebrar sesión extraordinaria
D. Roque Lopez	para la que previamente han sido convocados
D. Antonio Moreno	los efectos de tratar sobre la elección de
D. Clemente Moreno	Médico Cirujano titular. Por el Sr. presidente
D. Modesto Parejo	se declaró abierta la sesión y por el mismo
D. Francisco Velasco	se hizo presente que en el se manifestaba en
D. Manuel Parra	las papeletas de convocatoria, el objeto de esta
D. Victoriano Saenz	sesión es la de tratar de nombrar Médico

Cirujano titular para cubrir la vacante que resulta, y
 para lo cual solo se ha presentado una solicitud de don
 Rafael Martínez Velás Licenciado en Medicina y Cirugía
 según el testimonio del título que se halla sobre la mesa.

Se discutíó el asunto oportunamente y por unanimidad se acordó: que se otorgue como Médico titular de esta población
 al D. Rafael Martínez Velás Licenciado en Medicina
 y Cirugía, bajo las condiciones siguientes:

- 1.^a Que este contrato es por ~~tres~~ ^{cuatro} años que dicen principio el día primero del corriente en que expiró dicho contrato de ~~seis~~ ^{de nueve} mil ochocientos noventa y seis.
- 2.^a La obligación estricta de dicho titular el reglamento al cumplimiento de los deberes que como Facultativo Municipal le impone el Reglamento de Sanidad de esta villa de nueve mil ochocientos noventa y seis.
- 3.^a Auxiliará al Ayuntamiento gratuitamente en las Operaciones de quinientas y en los demás casos en que sea llamado para el ejercicio de su profesión, y además visitará gratuitamente a los enfermos pobres expensas que el Ayuntamiento sufragará.
- 4.^a Recibirá como dotación anual noventa y seis mil ochocientos noventa y seis.

y nueve pesetas y setenta y cinco céntimos pagados de los
 Honorarios municipales post mortem recibidos
 5.º En su perjuicio del tiempo estipulado, se vota además como
 Condicional punto que los partes contratantes queden
 libres de rescindir este contrato, avisando con un mes
 de anticipación de venirse cada una de ellas o sea en el mes
 de Mayo de cada año, en la inteligencia que si
 no hacerlo en este periodo, hay un deber ineludible
 de continuar el cumplimiento del contrato por ley
 tácita =

Quedan en libertad el facultativo de obrar igual en
 con los vecinos que no estén clasificados como pobres
 siendo de su cuenta la rescisión como contrato par-
 ticular

Mencio el Licenciado en Medicina y Cirujía
 D. Rafael Martínez Velás, acepta este contrato y
 se obliga a su puntual cumplimiento =

Con lo que se dio por terminado la sesión
 la que leida fué aprobada en todas sus partes
 firmándose en su crédito los señores excmosenes
 que saben hacerlo, de que yo el secretario certifi-
 co = Sobresaca para = a efectos de tratar sobre lu-
 tres y medio = de Junio = Mayo = todo vale =

Rafael Martínez Velás

Sotero Saenz
Joaquín Martínez
J. G. G.

Acepto este contrato con las condiciones
 siguientes: hasta fin de Junio, visitará
 a cinco familias pobres y dos de ellas
 en su domicilio, a cinco céntimos
 que me designe el Ayuntamiento
 Rafael Martínez Velás

Manuel Blanco

Juan Romo *Pedro Chaves*

Moque Lopez

Spig. de S. Lucía

Victoriano Jim de Janguay

Antonio M. M.

Modesta P. Arejo

Alm. de el... 7 de junio de 18...

H. Sancho Matos

Secretario



Sesión ordinaria del día
 de Mayo de 1893
 Señores
 D. Leobardo Franco
 D. Manuel Blanco
 Joaquín Montenegro
 Francisco Oña
 Pedro Chaves

En la villa de Oliva de Mérida á ocho del
 mes de mayo de mil ochocientos noventa y tres: á las
 diez y siete horas de la mañana y reunidos el
 Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Leobardo Franco San-
 cho y asistencia de los señores Concejales cuyos
 nombres se designan al margen, en obsequio
 de celebran sesión ordinaria pública, y de la
 rúda abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del

acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta con lectura íntegra al Ayuntamiento de la Circular del Sr. Delegado
 de Hacienda de esta provincia fecha 22 de Diciembre último inserta en
 el Boletín Oficial del 27 del mismo por la que previene que se proceda á
 la renovación bienal de la mitad de la Junta repartidora de la Contribu-
 cion de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de empezar á funcionar en
 el ejercicio de 1893 á 94 y despues de una amplia discusion por unanimi-
 dad se acordó que se proceda á su cumplimiento en todas sus partes y en
 su consecuencia se entenderá que quedan en ejercicio por llevar solo dos a-
 ños los individuos siguientes

- D. Maurilio Saena Saenz
- D. Juan Muñoz Gómez
- D. Antonio Moreno Rebollo
- D. Aniceto Torres Garcia

Suplentes

- D. Luis Oromo Garrido
- D. Fernando Salguero Fernandez

Numero de repartidores Igual al de individuos del Ayunt.				9
Vecinos				7
Forasteros				2
Corresponden renovarse en el presente año				5
Vecinos				3
Forasteros				2
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	Peritos	Suplentes	Total	
segun nuestras disposiciones vigentes	2	1	3	
Corresponde nombrar á la Delegacion de Hacienda	3	2	5	



El Sr. Ayuntamiento, en uso de sus facultades, ha nombrado los individuos siguientes

Para peritos

D. Pablo Saenz Janguas..... 68'98 p^{tas} de cuota p^{ta} el Tesoro
D. Miguel Amado Rodriguez..... 78'77 id .. id ..

Supl^{te}

D. Calisto Romo Duran..... 63'67 p^{tas} de cuota para el Tesoro
Propuesta en terna que se hace a la Delegacion de Hacienda para el nombramiento de los peritos y suplentes que le corresponden

Contribuyentes de mayores cuotas

D. Excmo Sr Conde de Campo-Expina 1318'34 p^{tas} de cuota p^{ta} el Tesoro
D. Modesto Escobar e Ibañer..... 266'07 iden .. iden ..
" Juan Maqueda Herrera..... 175'63 id .. id ..

Contribuyentes de cuotas medias

D. Jose Barrero Paliza..... 40'20 p^{tas} de cuota p^{ta} el Tesoro
" Francisco Quiros Poveda..... 37'33 id .. id ..
" Juan Arévalo Mediano..... 36'30 id .. id ..

Forasteros

D. Antonio Suarez de Figueroa..... 14'53 id .. id ..
" Jose Terma Corvacho..... 17'60 id .. id ..
" Francisco Trinidad Muñoz..... 12'50 id .. id ..

Para suplentes

D. Felix Gomez Duran..... 80'87 p^{tas} de cuota p^{ta} el Tesoro
" Marcelino Gimenez Murillo..... 43'06 iden .. id ..
" Jose Chacon Romirez..... 37'05 id .. id ..

Se dio cuenta al Ayunt^o de una solicitud de Fernando Poro Blanco pidiendo un solar en el Ejido de las eras para edificar una casa que contenga doce varas de fachada por diez y nueve de fondo y el Ayunt^o por unanimidad acordó que pasara a la Junta de Ornato público, para que ésta emita dictámen previo reconocimiento del terreno que se pretende, y si éste fuera favorable, que se base y alga a pública licitacion y con su resultado dése cuenta para la resolucion definitiva. Por D. Francisco Olea se preguntó a cerca de las existencias que resulten en areas de labranza que solo hay quinientas peretas recientemente ingresadas por recargo municipal de consumos. Por dicho Sr, se añadió que por serias mas natural para marchar en firme, y que el Ayunt^o pueda acordar lo que crea conveniente a cerca de la distribucion de dichos fondos, esperar a laesion venidera en la que ya se habran recibido provablemente los intereses de la via férrea vencidos en primero del corriente, y entonces podria hacerse una distribucion general y definitiva. El Ayuntamiento despues de una detenida discusion, por unanimidad acordó que se espera a la venida de los intereses de Madrid para disponer lo que se crea oportuno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesion de la que se mandó extender éste acta, lo que leida fue a prava de Oficio mandola en su crédito. Los Señores Jueces concurrentes Sr de P...

Lo que yo el Secretario certifico

68

Don Eusebio Franco Juan Romo

Saturio Saenz Victoriano M. de Janguas

Pedro Chaver

Francisco Olea

Pablo Luis Nelly

Secretario

Señalada en la villa de Oliva de Mérida a quince de Enero
dia 35 de Enero de 1893. Se reunió a las diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en
las Casas Concejales bajo la Presidencia del Sr. D. Al.
calde D. Eusebio Franco Sancho y asistencia de los Señores
Concejales cuyos nombres se designan al margen con
objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declara-
da abierta por dicho Sr. Presidente, se dió lectura por
mí el Secretario del acta anterior, que fué aprobada y
firmada.

Por el concejal D. Juan Romo se manifestó en sentido de propo-
sición que los solares que bien concediendo este Ayuntamiento para edificar
casas, deben de ~~reglamentarse~~ reglamentarse con condiciones precisas y claras que
conozca cada cual el cumplimiento de sus deberes marcándoles un
periodo de tiempo en el que deban de dar por concluida la obra, y
no conceder solares a quienes tengan ó disfruten casa propia, pite-
to que esto solo debe de concederse a los que carezcan de ella. Dis-
cuido el asunto suficientemente el Ayuntamiento por unanimidad acordó
que los solares concedidos y los que sucesivos se concedan se sujeten a
las condiciones siguientes. Primera: que el solicitante suera de casa
propia. Segunda: que además dicho concesionario se sujetará estric-
tamente a la demarcación y mensura que le señale la Junta de Or-
nato público. Tercera: que la edificación ha de hacerse en líneas rec-
ta con la que venga demarcada por los anteriores predios y forman-
do paralela con los de la acera de enfrente sin poderse consentir
curvas ni picos salientes en las fachadas que perjudique la ~~utili-~~ utilida-
dad y el buen ornamento de la calle puesto que inmediatamente
se mandaran derrivar ó rectificar por cuenta del dueño del predio.
Cuarta: que desde la concesión del solar hasta la terminación de la
obra, cuando menos de la primera nave de fachada, no puede
transcurrir mas de un año, transcurrido cuyo tiempo sin haber
comenzado la obra se perderá el solar y su importe y además cuando en el pre-

tiene obrado quedando todo á beneficio de este Ayuntamiento y sin que el dueño del solar tenga derecho á indemnizacion de ninguna especie y Quintas que para empeñar las obras se necesite como condicion precisa que el adquirente acredite por medio de carta de pago haber ingresado en las arcas municipales el valor del solar por el que le fué adjudicado.

Se dió cuenta de una solicitud de Manuel Boro Velarde y ora de Manuel Gomez Garcia de esta vecindad pidiendo cada cual que se le conceda un solar en el ejido de las bras para edificar una casa respectivamente y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que puse á la Junta de Ornato público para que con vista del terreno que se solicita se informe acerca de su concesion, y que caso de esta ser favorable, que se tose dicho terreno y se saque á subasta y con su resultado däre cuenta.

Por el Sr. Presidente se hizo presente haber recibido letra sobre Badajoz de los intereses devengados por este Ayuntamiento por las obligaciones vencidas el primero del corriente impuestas sobre la línea férrea de Madrid á Hara y á Alentejo y el Ayuntamiento por unanimidad acuerdo: que se ingresen en la Caja de Ingresos pública provincial mil trescientas noventa y siete pesetas y cincuenta centésimas á que ascienden los haberes material y demás de los Profesores de instrucción pública de esta localidad por el semestre de Julio á Diciembre último y el resto de la letra que se ingrese en la Admón de Contribuciones de la provincia por cuenta del encabezamiento de consumos del ejercicio corriente. Que de las existencias que resulte de las arcas municipales se satisfagan á D. Victoriano Aguilera médico que como titular interino funcionó en esta localidad veintidós días en pesetas y con las que queda saldada su cuenta á D. Juan Andres Valor otras cuentas en el mismo concepto, y últimamente al Farmacéutico titular de esta localidad D. Ant. Garcia Sanchez, cuatrocientas pesetas por cuenta de lo que tiene devengado y se le adeude.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion de la que se mandó extender este acta que será aprobado y firmado en la inmediata, de que yo el Secretario certifico. Enmendado =

Manuel Blanco Manuel Blanco Manuel Blanco
 Juan Romo Pedro Masera
 Pablo Quijano

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Olivenza de Mérida á veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y tres.



Señores

Presidente: D. Eusebio Franco
 Vice: D. Manuel Blanco
 D. Juan Romo Núñez
 D. Francisco Olea Villanueva
 D. Pedro Chaves Giner

Unido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Franco Sancho y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y de declararla abierta por dicho Sr. presidente, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de una certificación fecha diez y ocho del corriente presentada por el agente ejecutivo municipal D. Francisco Pivcon, en la que se manifiesta que habiéndose subastado á subasta los bienes embargados á los deudores por concursos y de la Real Cédula, sin que en la primera ni en la segunda subasta hayan tenido licitadores, los puse á disposición de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1.º de la Instrucción de doce de Mayo de 1886. Los bienes embargados son:

- Otra casa en la Calle de Hernanz á Florentino Murillo
- Otra id. en la Calle del Cimbrón á Juan Corona Romero
- Otra id. Calle de Hernanz á José Gineroy Duran
- Otra id. " " " " á José Gil Rueda
- Otra id. Calle de Alvarado á José Blanco Garcia
- Otra id. Calle de la Plaza á Antonio Pizarra Duran
- Otra id. " " " " á Antonio Montesa y Montesa
- Otra id. Alvarado á Manuel Pardo Garcia

Unido el asunto muy detenidamente, la Corporación municipal por unanimidad acordó: que no debe por hoy aceptar las fincas embargadas por considerarse hoy improcedente, ó cuando menos muy prematuro. Se tiene noticia que el Sr. D. Juan Alvarado, fuere embargado en la casa á Florentino Murillo, una porción de cargas de viñas, de las cuales se nombró como Depositario á Dionisio Brojo Hernandez, y parece natural que antes de proceder á la subasta de la casa se hubiese hecho vista viñas que están en primer término y de la Nación del por que no se ha cumplido con la ley, debe de dar cuenta el agente. Se cuenta á José Gineroy Duran, el Ayuntamiento declaró en el día como partida fallida subasta el día seis de Noviembre e

y por consiguiente es nulo todo cuanto en contrario se haya hecho. Y
 por último, que respecto a los herederos de Juan Corona Barrios, Don
 Est. Pineda, Don Esteban Garcia, a Antonio Pineda Duran, Antonio
 Montes y Montano y Manuel Blanco Garcia, consta a esta Corpora-
 cion que todos poseen bienes muebles y inmuebles, sin que ninguno
 ni por ningún concepto haya debido de pagar el tercio que ade-
 si antes a pagar el segundo. Se decreta para la nulidad de los
 procedimientos de tercio que ade y se repone las cosas al estado que
 tenían en el segundo, procediéndose por el O. quite al embargo y
 venta de muebles y inmuebles.

Por los señores Ober y Montenegro se pidió que para la siguiente
 sesión se paguen sobre la mesa las cuentas de recaudación municipales,
 segun tienen pedidas en las sesiones anteriores, y que al propio tiempo
 proponer que se active el expediente del N. Chico.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada
 el acto mandándose atender la presente que será aprobada
 y firmada en la sesión inmediata, la que certifico.

Aurelio Franco Manuel Blanco
 Joaquín Montenegro
 y Jacar
 Victoriano M. de Sauguez Juan Romo
 Pedro Marcos
 Pablo Luis Soler

Sesión ordinaria del día 5 de Febrero de 1893. En la villa de Mérida a cinco de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

- Señores
 D. Manuel Blanco Mont.
 D. Juan Romo Montes
 D. Victoriano M. de Sauguez
 D. Joaquín Montenegro
 D. Pedro Chavez
 D. Juan Colorado
 D. Roque Lopez

Se dio cuenta y leído el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aurelio Franco Sauguez,
 y asistencia de los Señores Concejales, cuyos nombres se dió
 man al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria
 pública y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se
 dió lectura del Acta anterior que fué aprobada y firmada.
 Se dió cuenta del anteproyecto de contestación a las observaciones
 hechas por D. Manuel Chico respecto al débito que se le reclama
 por falta a pagar en las Casas municipales, en los años en que por cuenta de este
 Ayuntamiento fué recaudador de Contribuciones, y después de muy discutido, la
 Corporación por unanimidad acordó: que se apruebe el anteproyecto leído
 con la sola modificación de que las sesionadas noventa y tres.

Centros de D. Fernando Sanquedada, debe darse tambien bajo del cargo, debiendo
 a que el Municipio tiene noticia de que esta contribucion fue dada de bajo por
 la Hacienda (con un arrendamiento individual) a pretexto de que la Casa de la Seda
 de que esquil se posee en este termino, y se hallaba en la jurisdiccion del Peta
 rano, y aun cuando esto es inexacto, hay que tomarlo en consideracion
 y no hacer responsable a Chico de lo que culpa no tiene. El cargo pues
 debe de quedar reducido a tres mil setecientos noventa y seis reales noventa
 y tres céntimos. Noigen se bese al interesado que en el termino de ocho dias
 las ingrese en Arca, o acredite su solvencia en forma legal, y de no efec
 tuarlo, procedase a hacer efectivo con cargo a la ley de procedimientos,
 sin perjuicio de que si conpunde de que tenga entregados cantidades de mas
 con aplicacion a las labores de la Dama Real, presente su cuenta de cuenta
 hecha con la igualdad de que este Ayuntamiento le oirá y administre con
 justicia.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que la Casa Calle del Cura n.º 16 desti
 nada de antes p.º Constituir la mesa del Segundo Colegio electoral, ha de
 faltar de cosas por cuenta del Ayuntamiento de donde se trasladó la Secci
 onica, y por coniguiente hay que habilitar otro local para los procedimientos
 elecciones, y habiendose ofrecido gratuitamente la que el Sr. Conde de
 Campesquina posee en la Calle de Arca n.º 28, se hizo presente al Ayuntam
 para que este se sirva resolver lo que estime oportuno. Dicho título suplico de
 mente, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que siendo cony junta
 la observacion hecha por el Sr. presidente respecto a la Comision Local
 para constituir la mesa del Segundo Colegio cuando se llamada a Jura
 cion, se acepta el ofrecimiento hecho de la Casa Calle de Arca n.º
 28 para el uso de la Comision de la Junta del curso provincial
 y publicandose por edicto.

Don D. Francisco Oca se dirigió la palabra al Sr. presidente para que este
 se sirviera manifestar las existencias que existen de Arca para ser usadas
 en el caso de necesidad, contestandole que no habia ningunas.

Por el Sr. Sr. Montenegro se dirigió al Sr. presidente, se hizo la pague
 de diez y cinco que es una de las Boletines oficiales de la provincia, se
 ha publicado recientemente una circular del Sr. presidente de la Junta. Dijo
 la Junta provincial, en la que se previene a todos los Ayuntamientos de todas
 a fondos provinciales, el riesgo de los desembistas que tengan, y que
 de un momento, se proceda contra los usureros como verdaderos responsables:
 se unido por el mismo que si es cierto que ha venido tal circular, se debe explica
 rme al por que no se ha dado cuenta de ella a la Comision. El Sr. presiden
 te contestó que la circular si que se alude, es reproduccion exacta de la que
 se dio cuenta al Ayuntamiento en la sesion del 20 de Noviembre ultimo
 y sobre la que se acordó, y entiendo que estando el asunto resuelto no
 habia por que volver sobre el, y esta es tal como se acordó con el acuerdo de
 aquella epoca que nada pasa a los Ayuntamientos que no hubieran toma
 do acuerdo en la de Noviembre, lo mismo por virtud de esta ultima.
 El Sr. Sr. Montenegro en vista de esta manifestacion al Sr. presidente, pro

para el Ayuntamiento el que esta ocurrencia que se pongan de manifiesto los expedientes que se hayan iniciado contra los Concejales de Corporaciones, contra los de las que proceden los débitos que se reclaman, como inculpatamente responsables de pago por no haber dejado fondos ni recibos para cubrir lo que al fin acordado en la Sesion Citada anteriormente y además tambien se dispone en la Circular Citada y para que no habeas cumplimentado citandose que el que habla se declina su responsabilidad, a esta propuesta se adhieren en tanto el Conxjal D. Francisco Olea, acordandose de nuevo que se reserve en el punto para hacerse valer ante quien correspondiera, si la Corporacion no adopta una Resolucion que supunda definitivamente a los Ordenes del Sr. Presidente Cita hecha, y si por la razon provincial. El Ayuntamiento se reserva para el caso de tener ocurrencia puesto que ya lo tiene tomado en la parte esencial y sin embargo volvere a sobrevenir en la Sesion Venidera

Y me he firmado con un voto de que he votado, celebrando la Sesion de la que se citaba esta Carta la que leida fue aprobada de firme en el acto con crédito los señores Encargados de que yo el Secretario certifique

Francisco Kraus Juan Romo Francisco Olea
 Saturno Saenz Joaquin Montenegro
 Pedro Chaver Pablo Luis Vela

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Oliva de Mérida a diez y
 dia 19 de Febrero del 93 } nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.
 Señores siendo los diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento
 Presidente D. Eusebio Kraus en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del
 D. Juan Romo Excmo. - por Alcalde Don Eusebio Kraus Sanchez y asistencia de
 D. Joaquin Montenegro - los Sres Concejales cuyos nombres se designan al margen
 D. Saturno Saenz Saenz - con objeto de celebrar sesion ordinaria pública y de la
 D. Francisco Olea - - - - - rada abierta por dicho Sr presidente se dió lectura de
 D. Pedro Chaver - - - - - alta anterior que pré aprobada y firmada
 D. Roque Lopez - - - - - se dió cuenta al Ayuntamiento con lectura íntegra de la circular
 del Sr Gobernador Civil de la provincia por la que en cumplimiento de lo dispuesto
 la por Real Orden del Excmo Sr Ministro de la Gobernacion se convoca al con-
 cilio electoral para la eleccion de Diputados a Cortes la que deberá de tener lu-
 gar el dia cinco del próximo mes de Marzo. La de Senadores tendrá lugar
 el dia diez y nueve de dicho mes y por consiguiente la de Compromisarios

Señor. Ordinaria del día } En la villa de Oliva de Mérida el día 26 de febrero de 1893 } te y seis de febrero de mil ochocientos

Señores
Presidente D. Eusebio Franco
Con. D. Manuel Blasco
D. Juan Romo e Izquierdo
D. Víctor Arana e Yanguas
D. Joaquín Montenegro
D. Francisco Olea

noventa y tres: siendo la hora de las diez de la mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco y asistencia de los Señores Concejales. Cuyo nombre se designan al margen con objeto de celebrar Sesión Ordinaria pública

y denominada así por dicho Sr. presidente, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Por el Sr. presidente se manifestó que con arreglo a la vigésima ley electoral era de necesidad consignar los presidentes que han de funcionar en los tres Colegios en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, y el Ayuntamiento por una necesidad acordó que el primer Colegio de las Casas Consistoriales, lo presida el Sr. Alcalde D. Eusebio Franco, y el segundo el primer teniente D. Manuel Blasco habiéndose hecho al público por edicto.

Se dió vista a cuenta del débito que resulta a favor del Médico que curó a D. Fernando Pebadilla y la forma en que esta haya de ser entregada y por subvención se acordó por el Municipio, que para la Sesión venidera se practique liquidación de los que este Ayuntamiento adeuda al dicho Médico y hasta tanto que quede en depósito la cantidad que resulte, hasta tanto que se resuelva lo que haya de hacerse con ella.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la Sesión de la que se extiende este acta que será leído y aprobado en la inmediata de que es el Secretario Estafico.

Eusebio Franco Manuel Blasco Juan Romo e Izquierdo
Joaquín Montenegro y Izquierdo
Pablo Luis Vilas

Sesión ordinaria del día } En la villa de Oliva de Mérida a 19 de Marzo de 1893 } día y nueve de marzo de mil ochocientos

Señores
Presidente D. Eusebio Franco
Con. D. Manuel Blasco

noventa y tres: siendo las diez de la mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la

DIPUTACION DE BADAJOZ

- D. Pedro Charro
- D. Antonio Torres
- D. Roque Lopez
- D. Diego Montenegro
- D. Juan Olea

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Surbio Primo Sanchez y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designan el Sr. Regidor en el objeto de celebrarse sesión ordinaria pública y de dar lectura a la cédula abierta por el Sr. Jefe de la Real Audiencia, se dio lectura del auto anterior que fue aprobada y firmada

Por los Señores Olea y Montenegro se preguntó acerca de las existencias que resultaron en arca: estado de las cuentas del ejercicio anterior: estado del presupuesto adicional certificación del padrón vecinal: los expedientes por los diez y mil y pico de puestas que se acuerdan a la Nación para el consumo; estado de la recaudación en que se encuentra en la actualidad el Pósito, si sabe el alcalde que el ganado que panta en la Dehesa de Propal suena fuera de las condiciones que haya de mostrarse fuera de las condiciones que se le exige y al mismo tiempo manifieste dicho alcalde cuando es día hábil para que se verifique el presente de liquidación de cuentas; y que además se diga que ha resuelto el Sr. Gobernador respecto al recurso de nulidad que se interpuso respecto al nombramiento de Médico interino. Por el Sr. Alcalde se contestó, que en arca existen trescientas puestas, que la Rendición de cuentas y presupuesto adicional se y demás que se contiene en el presupuesto, luego que se terminen, se dará cuenta al Ayuntamiento; en cuanto al expediente del Pósito sigue en curso; respecto a la recaudación del Pósito, sabido es por los Señores de la Corporación que debido a la escasez del año, han sido defectuosos todos los medios puestos en práctica y no se ha conseguido la cobranza. En cuanto a lo que se refiere al ganado que panta en la Dehesa, nada puede decirse por que ignora lo que haya sobre el particular. En cuanto a la Rendición de cuentas de interino el Sr. Recaudador Municipal, lo pondrá en su conocimiento para que cumpla con su deber.

Por el Concejal Sr. Montenegro se excitó el celo del Sr. Alcalde como por repetidas veces lo ha hecho, para que prevenga a la cobranza de los descubiertos que resultan a favor del Ayuntamiento, y desde verificado, entienda que se extingue de toda responsabilidad y la que al diente pudiera alegar, la que se obliga sobre el mismo Ayuntamiento a tal necesidad. El Sr. Olea se adhirió en su todo a lo manifestado por el Sr. Montenegro. Y no habiendo



Man amatos de qui tratare, el Sr. presidente de la Junta
la sesion a la que se estienda este acta. que sera
aprobada y firmada en la inmediata de que
yo el secretario este firmo =

Senor D. Simeon Franco Manuel Blanco

Victoriano Hermida Saugues Francisco Olea

Juan Romo

Pablo Luis Vela
secret.

Sesion ordinaria del dia } En la Villa de Oliva de Mérida a los dos de abril
2 de abril de 1893 - } de mil ochocientos noventa y tres: siendo las diez

Senores
Presid. D. Simeon Franco
Consej. D. Manuel Blanco
D. Juan Romo
D. Victor Hermida Saugues
D. Francisco Olea

de la mañana y reunido el Ayuntamiento en las
Cancas Conventuales bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Simeon Franco Sencho y existen-
cia de los Senores Concejales cuyos nombres se
designan al margen con el objeto de celebrar
Sesion ordinaria y declarada abierta por

dicho Sr. presidente, se dió lectura del acta anterior que
fue aprobada y firmada =

Se dió cuenta por el Sr. Presidente que el nuevo del concejo
ha de tener lugar el juicio de extensiones ante la Comision provin-
cial y que se precisa nombrar Concejales para que exista
el mismo: El Ayuntamiento por unanimidad acordó
nombrar al Secretario D. Pablo Luis Vela =

Se dió cuenta a una solicitud de Manuel Gordo Cuadrado
pidiendo que se le conceda un solar en el Ejido de las Eras para edifi-
car una casa por carrera y morada, y el Ayuntamiento por unanimidad
acordó, que visto que en el lugar que se solicita no hay terreno in-
terviente de la via publica para poderle conceder el solar que se soli-
cita por estar lo necesitado ya, y como por otra parte el solicitante
segun noticias, ya se le ha concedido en otra época otro solar
en el propio sitio, y en lugar de edificar lo vendió, y como cuestion
de negocio no debe conceder el Ayuntamiento solares a nadie



se deniega la pretensión. El Concejal D. Francisco Olea en esta conformidad con este acuerdo, puesto que le consta que en dicho sitio hoy tenemos sobante de la vía pública y al Ayuntamiento en cuenta de una manera positiva que haya existido tal cesion ni menor tal Venta =

Se paró D. Manuel Sacor, á reclamar los débitos que le adeuda á la por el Ayuntamiento tanto de cuando fué auxiliar, en cuenta por otros conceptos de que estuvo encargado, cuyo crédito está reconocido en libros anteriores. El Ayuntamiento por mayoría acordó que no existiendo fondos en la actualidad, no puede atender á solventar la reclamación, pero tan luego como los haya, se satisficirá puntualmente =

Por D. Francisco Olea se manifiestó que en los libros anteriores se dicen trescientas pesetas de existencias, y hoy se dice que no hay fondos, y por consiguiente pide se excusite su imbecion y se ponga que sobre la mesa los libros de dicha cuenta. El Ayuntamiento acordó, que si el Alcalde ha dispuesto de aquellos fondos para asuntos urgentes, el Ayuntamiento apure su imbecion, y en cuenta de los libros de dicha cuenta manifiesta el secretario que á acuerdo con el Sr. presidente hallarse los libros en la casa donde se halla exporionando los cuentas del ejercicio anterior por lo cual en este momento no puede presentarse pero citaron á disposición del Sr. Olea luego que los quiera examinar. Por el propio Sr. Olea se acordó, que siendo reconocido de fondos municipales heuramos del Sr. presidente, nunca se dice hábil para que rinda las cuentas del ejercicio anterior, nunca tampoco hay fondos para poder disponer el Ayuntamiento, y el Alcalde particularmente dispone de ellos sin dar cuenta á la Corporacion, por lo que el que habla declara toda responsabilidad sobre quien de lugar á tal desbarajuste y se alva á este acuerdo p^o ante el Sr. Gobernador Civil de la provincia. Fructuosa mas en que dicho Sr. presidente manifiesta en que se han imbestido las trescientas pesetas que había á existencias en arcas. El Sr. presidente contestó que las imbestió en asuntos urgentes que interesan al Municipio y no habiendo mas asuntos á que tratar, el Sr. pre-

vidente levantó la sesión de la que se retiró de este
Acta la que leída fue aprobada, firmada de los
señores concurrentes, a cuyo el secretario certifico.

Eusebio Franco Victoriano y Tomás Saenz

Juan Romo Joaquín Montenegro
Saturno Saenz y Saenz

Francisco Olayo

Pablo Luis Feliz

Secretario

Sesión ordinaria del día En la villa de Oliva de Mérida a diez y seis de A-
16 de Abril de 1893. bril de mil ochocientos noventa y tres; siendo las diez de

- Señores
- Presidente D. Eusebio Franco
 - D. Juan Romo
 - D. Víctor M. Saenz
 - D. Joaquín Montenegro
 - D. Francisco Olayo
 - D. Saturno Saenz

re mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoria-
les bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco San-
cho, y asistencia de los Tres Concejales cuyos nombres se de-
signan al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria
pública y declarada abierta por dicho Sr. Presidente se dió
lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada

Se dió cuenta del proyecto del presupuesto ordinario de los
gastos e ingresos de este municipio para el ejercicio de 1893-94 y después
de examinado y discutido detenidamente capítulo por capítulo y
artículo por artículo, fue aprobado tal cual se hizo redactado mandan-
do se pase a la Junta municipal

Se dió cuenta de una orden fecha treinta y uno de Marzo último del
Sr. Presidente de la Excmo. Diput- provincial en la que se previene al
pago de lo que este Ayuntamiento adeuda por contingente corriente y de años ante-
riores. Discutido suficientemente este asunto la Corporación por mayo-
ría acuerda: que se proceda sin contemplaciones de ningún género
a la cobranza de todo lo que se adeuda a este Municipio y que inmediata-
mente se solviente la cantidad que se reclama. Los Sres. Olayo y Montene-
gro manifestaron que le non completamente desconocidos los créditos
a que se refiere la circular leída, y como no se les ha dado nunca conoci-
miento del estado de fondos de la Administración municipal y como por
otra parte hace ya tiempo vienen existiendo el celo del Sr. Alcalde para que
procediese a la cobranza y a haberse hecho se hubiese evitado el que

Segunda este caso, deslindando la responsabilidad que les pueda ocasionar delegandola en quien haya el caso lugar.

El Sr. Olea asimismo manifiesta que su alzada para ante el Sr. Gobernador hecha en la Sesion anterior, fue tentada hacia el Sr. Secretario, a lo que tambien le precedia, y por una omision involuntaria dejó de extenderse al traslado el acuerdo al acta, y por consiguiente se tiene entendido que ratifica dicha alzada en el sentido de ambas sesiones. El Sr. Montenegro se adhiere en un todo a esta opinion haciendo suyo el voto particular en el acta por el Sr. Olea.

Se acuerda asi mismo por dichos Sres. que se viva manifestar al Sr. presidente que disposiciones se adoptaron respecto de los cedos que peticion en la D. Chera. Poyal y sobre cuyo asunto se reintegro reclamacion en la Sesion de 19 de Mayo ultimo. El Sr. presidente contesta que ha estado en la D. Chera Poyal y no ha visto cedos a ninguna clase.

Y en habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesion de la que se extiende este acta, la que leida fue aprobada, firmada por los Sres. presentes de que yo el Secretario certifico =

Lombis Franco
Manuel Blanco
Saturno Saenz
Joaquin Montenegro
Francisco Olea
Juan Romo
Victoriano Jimenez
Pedro Luis Pelayo
de Zamora

Sesion extraordinaria del dia 19 de Abril de 1893

- | Sesores | |
|-------------|---------------------------|
| Presidente: | D. Lombis Franco |
| | D. Manuel Blanco |
| | D. Victor M. de Zamora |
| | D. Joaquin Montenegro |
| | D. Pedro Chavez |
| | D. Roque Lopez |
| | D. Francisco Olea |
| Asesores | |
| | D. Juan Ramon Soriano |
| | D. Manuel Alvarez, Branda |
| | D. Luis Menier Rodriguez |
| | D. José Maria Gallardo |
| | D. Manuel Rodriguez |

En la villa de Obispo de Mérida a diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres: Venidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales y asociados contra quienes se al margen se expresan designados en la forma determinada por la ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lombis Franco, se declaró por este abierto la Sesion pública extraordinaria para que habiendo sido convocados con arreglo a ley, ha cual manifestó tener por objeto proceder a discutir la adopcion de medidas para hacer efectivo el consumo de sal en Comunas y en terrenos, el especial de designaciones y licencias y el correspondiente a la sal en el país en su ejercicio de mil ochocientos noventa y tres al noventa y cuatro.

El mismo Sr. presidente mandó que se abra cuenta de los Cuentos señalados por dichos Concejales de esta publiaion por la Superintendencia para el consumo corriente y que se el que ha de servir de base para el vendiendo puesto que en el no se ha introducido

D. Francisco Carrero de ninguna forma hasta hoy y del cual es preciso practicar
D. Francisco Giraldo Valen referidas Excepciones. Haciendo así por mi el Secretario
D. Celestino Latorre la Corporacion Opredó enterada, Mandando que dichos cupos

que en general importan ochocientos mil cincuenta y dos pesetas, y sobados que
hay que agregar el Recargo Municipal del treinta y tres por ciento para el
Cubrir Excepciones del presupuesto y los de cobranza No en particular que
traviesan de base y punto de partida en todos los mundos que se habian
de adoptar en esta temida con el expresado motivo.

Dice lectura por mi el Secretario al Capitulo sexto del Reglamento provisional
de veinte y uno de Junio de 1889, de la ley de Colejistas de igual fecha y del
Articulo diez de la de Presupuestos del Estado de 7 de Julio de 1888, y debiendo de
determinar los medios que con arreglo a estas disposiciones se habian empleado
para la Reduccion de dichos cupos, varios señores Concejales y Adjuntos hicieron
uso de la palabra limitando por su Orden cada cual su opinion que fue en
unas combeniente a los intereses del Municipio. Teniendo en cuenta la situa
cion topografica y la poblacion, el estado de su vecindario, y la naturaleza
del terreno, el Ayuntamiento y Adjuntos acordaron elevar una elme
dia de la Administracion Municipal y el de Organizacion General, por con
siderar el primero Altamente gravoso y perjudicial, y el segundo por
las dificultades que seria imposible de vencer extendidas las circunstan
cias de la localidad.

Requiere del establecimiento de puestos publicos confesional de venta a la
Cochinilla al por menor de las especies de Vinos, Aguardientes, Licores, Vinagres,
Carnes Blancas de hebra y jabones, como medio de Reduccion de parte del cupo
de Consumos correspondiente a las miras y Recargos respectivos. Durante el
biennio de 1893-94, combenieron todas las opiniones
en su necesidad, atendiendo a que la escasa cantidad de esta poblacion la que
se calcula de dos mil ochocientos habitantes, y la carencia completa de Vias
de Comunicacion, son causas mas que suficientes para determinar la falta
de impuntacion de las especies de que se trata, observada tantas veces cuando no
ha estado establecida la Venta a la Cochinilla, y la insuficiencia en el Abasto
local con que en dichas ocasiones ha sido preciso luchar, aparte de los otros
preciosos que en ciertas épocas han alcanzado los artículos. No ha
sido quien hablase en contra y declarado el asunto suficientemente
discutido, el Ayuntamiento y asociados para su mayor utilidad.

Quiere que para hacer efectivo durante el próximo año económico de 1893-94
el cupo total de dos mil trescientas ^{veinte y siete} pesetas y ^{veinte} céntimos y
fracciones del censo y Recargos sobre los miras autorizados, viene señala
das a las especies de vino, aguardiente, licores, Vinagres, Carnes Blancas
de hebra y jabon en la distribucion del presupuesto General de que
despues se hará mérito, se establecen mediante Ordenanza de los
puestos publicos para la Venta a la Cochinilla al por menor de las
referidas especies.

Segunda: que con dicho objeto se solicita de la Admon. de Contribuciones de esta
provincia la necesaria autorizacion segun y en la forma prevenida por el
Art. 71 del Reglamento del ramo ya citado.



Tercera: Que de conformidad con el art. 70 del propio Reglamento, los Comercios y fabricantes de esta población no han de quedar privados por virtud del mencionado privilegio de Vender al por mayor los productos de sus Comercios y fabricaciones, siempre que cada uno lo verifique en un solo local =

Cuarta: Que del congo de dos mil trescientos noventa y siete pesetas y cincuenta céntimos antes mencionado, se entienda que corresponden dos mil ciento al Carco y radio, y las ochocientas noventa y siete pesetas y cincuenta céntimos, al Extrarradio =

Y Quinta: Que los Vecinos y forasteros podran hacer ventas desde mas de seis kilogramos ó litros inclusive en adelante, bajo los preceptos del Reglamento y abonando al Ayuntamiento los correspondientes derechos de Taxa, Anunciando en el treinta y cinco por ciento de Recargo municipal y premio de cobranza =



Resuelto en los extremos referidos á la Administración municipal y al Ayuntamiento con la exclusión, se continúa deliberando sobre los medios de ejecución que habrían de utilizarse en cuanto á las demás especies. Viene á declarar en su consecuencia que el medio mas breve y sencillo y que el que desde luego adoptaba la Corporación, era el del Anuncio bi Veces de los derechos de Escalas, Carnes de Cerdo, pescados incluidos la sal, punto que respecto á las demás especies ya está acordado y resuelto, bajo las condiciones que el Ayuntamiento acuerde señalar, sin perjuicio de intentar pacíficamente los encabezamientos parciales ó generales que trata el artículo 8.º, con los Comercios, fabricantes, tratantes y especuladores, dando á los vecinos un plazo de seis dias para que los propongan y de no tener efecto, se procede sin dilación alguna á la celebración del Anuncio mencionado, anunciando la subasta con diez dias de antelación y llevando las formalidades prevenidas. Al efecto se preparan ó determinan los tipos ó presupuestos respectivos de todos y cada uno de los artículos ó especies, distribuyendo entre ellos el total importe del encabezamiento en igual forma que en Anteriores ejercicios, si bien con las alteraciones proporcionales que son convenientes y cuyas operaciones se remite á la fiel y exacta el que se hace constar en el estado demostrativo que por separado inscriben los Sr. Alcalde, Sindico y Secretario. Por otro lado y en la posibilidad de que los Comercios generales en Operaciones resulten en todo ó en parte y de que por falta de competencia á otras causas no se permitan licitadores en la primera subasta, se procedió á otra segunda del anuncio de derechos á Venta libre, mas si tampoco esta

tubiere efecto por las mismas causas, en ese caso se hará la exigencia obligatoria entre los Correccionales del Acute bajo el tipo de setenta y cinco pesetas para el bueno y sobre las que se imponerán los recargos que correspondan y el déficit que resulte se solicitará autorización del Sr. Administrador de Contribuciones para hacerse efectivo por repartimiento vecinal y hacendados forasteros con esta orden.

Con lo que se dió por terminada la sesion de la que se mandó extender este acta, la que leida fué aprobada firmandola los señores Concejales que se han firmado, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Eusebio Franco Manuel Blanco

Juan Romo

Pedro Chaves

Saturio Saenz

Victoriano M. de Saenz

Moque Lopez

Amigo de Luis Merino,
Manuel Alvarez, Pascual de
Pae M. Gallardo y Loren
no Carrasco
Manuel Cuadrado

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Oliva de Mérida a veinte y tres de Abril de 1893 es de Abril de mil ochocientos noventa y tres; siendo las diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco Sanchez y asistencia de los Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria que correspondia al veinte y tres del corriente y que por falta de asistencia quedando para el de hoy en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 104 de la vigente Ley municipal y de la rada abierta por dicho Sr. Presidente se dió lectura del acta anterior que fué

Presidente: D. Eusebio Franco
Don Manuel Blanco
D. Juan Romo
D. Pedro Chaves
D. Victoriano M. de Saenz
D. Moque Lopez
D. Saturio Saenz

aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que los concejales que los tocan salir por cumplir su vicinio los son D. Juan Romo, D. Saturnio Saenz, D. Roque Lopez y D. Pedro Charvez y como en las sesiones anteriores no resulte clarificacion de los Distritos o Colegios a que dichos Tres pertenecian puesto que cuando hace Cuatro años fueron elegidos no habia mas que un solo Colegio es preciso determinar los que se hayan de votar en cada uno de los dos de que hoy se compone el Distrito municipal, a fin de estar advertido los electores de los candidatos que tengan que votar en las próximas elecciones que deberan de efectuarse en la primera quincena de Mayo. Discutido suficientemente el asunto el ayuntamiento por unanimidad acuerda: que resultando que D. Roque Lopez, D. Saturnio Saenz y D. Juan Romo, Concejales salientes se hallaban empadronados cuando fueron elegidos, en la Calle de la Plaza perteneciente al primer distrito o sease en las Casas Consistoriales y que solo D. Pedro Chaves es el que lo estaba en la Calle de Arcos que corresponde al segundo parece lógico y natural que teniendo por presentes dichas circunstancias se voten tres Candidatos a Concejales en el primer colegio y uno solo en el segundo razón mas tanto justificada cuanto que los electores de dicho primer Colegio son mayor en número que los del segundo, y que al hacerse la division del distritos por virtud de la ley del sufragio universal, no se hizo clarificacion alguna respecto a los Concejales antes mencionados.

Cambien se acordó que de efectuarse las elecciones municipales sea presidida la mera del primer Colegio por el Alcalde D. Eusebio Franco y la del segundo por el primer teniente D. Manuel Blanco y los locales en que se han de efectuarse sean en las Casas Consistoriales y Casa Calle de Arcos n.º 23 respectivamente.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se mandó extender este acta la que leida fue aprobada firmandola en su crédito los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Eusebio Franco

Saturnio Saenz

Manuel Blanco

Juan Romo
Pedro Charvez
Roque Lopez

Antonio Tomás de Jaque

Pablo Luis Pérez

Sesión Ordinaria del día 30 de abril de 1893. En la villa de Oliva de Mérida a treinta de abril de mil ochocientos noventa y tres: siendo las diez de su mañana y Remido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Eusebio Franco Sanchez y asistencia de los señores que el margen se expresan, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y deliberar sobre el asunto que se dio lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada =

Señores
 Presidente: D. Eusebio Franco
 Concl. D. Manuel Blanco
 D. Vic. M. de Sangues
 D. Juan Romo
 D. Joaquín Montenegro
 D. Francisco Olla
 D. Saturnio Saenz

de su mañana y Remido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Eusebio Franco Sanchez y asistencia de los señores que el margen se expresan, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y deliberar sobre el asunto que se dio lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada =

Por el Sr. presidente se manifestó, que como quiera que en el presupuesto se cuentan con ingresos calculados por los aparceros de la Dehesa Boyal y siendo tiempo para disponer de la subasta de los predios de Navarra, lo ha acordado el Ayuntamiento que este se haya resuelta lo que estuviere oportuno. Discutido suficientemente el asunto, por unanimidad se acordó: que se proceda a sustanciar el oportuno expediente para la subasta de los aparceros de Navarra de la Dehesa Boyal, que se entienda hasta San Miguel próximo.

Se dio cuenta de las recibidas y presentadas por el Recaudador de fincas municipales D. Manuel Franco Sanchez por los cobrados y pagados en todo el ejercicio de 1891-92 por razón de su cargo, y después de leerlas y discutidas, acuerda la Corporación que quedan sobre la mesa para su lectura y censura, a plaza de donde su resolución para la Sesión Venidera.

E no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión de la que se acuerda extender este acta, la que será aprobada y firmada en la sesión inmediata, de que yo el secretario certifico =

Eusebio Franco Manuel Blanco Juan Romo
 Joaquín Montenegro Saturnio Saenz

Sesión extraordinaria del día 16 de Mayo de 1893. En la villa de Oliva de Mérida a diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres: siendo las diez de su mañana y Remido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco Sanchez y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se designan el margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fué acordado haber sido con-

Señores
 Presid. D. Eusebio Franco
 Concl. D. Manuel Blanco
 D. Juan Romo Nuñez
 D. Vic. M. de Sangues

de su mañana y Remido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco Sanchez y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se designan el margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fué acordado haber sido con-

disidentes de este acuerdo de la mayoría, fundándose en que no habiendo precedido seiscuarenta y ocho la instalación del puerto, ni tenido conocimiento de ninguna especie sobre el asunto, no venieron que apoye esta determinación y muchos menos, cuando ocasionan gastos que no están cubiertos en el presupuesto, y que por lo tanto siendo así que este está excofinado y deudas de él no hay medios fáciles para elitrazar ni un solo céntimo, no pueden ni quieren hacerse solidarios de las consecuencias que pueden traer, y de ello forman voto particular.

Con lo que se dió por terminada la Sesión de la que se mandó extender este Acta, lo que leído fué aprobada firmandola con los créditos los señores Concejales a que yo el Secretario certifico.

Eusebio Franco Manuel Blanco Juan Romo
 Joaquin Montenegro Saturnio Saenz
 Pablo Luis Velaz

Sesión ordinaria del día, En la villa de Oliva de Mérida a veinte y ocho de Mayo 28 de Mayo de 1893 = de mil ochocientos noventa y tres, siendo la hora de las diez

Señores	de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas
Presidente D. Eusebio Franco Saencho	Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Concejales D. Manuel Blanco	Eusebio Franco Saencho y asistencia de los Sres. concejales
D. Juan Romo Niñero	cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar
D. Joaquin Montenegro y Saenz	sesión ordinaria pública y declarada abierta por dicho
D. Francisco Olea Villanueva	Sr. presidente, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
D. Saturnio Saenz Saenz	
D. Pedro Chaves Siméner	

Se dió cuenta al Ayuntamiento de una circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha diez y ocho del corriente e inserta en el Boletín Oficial del día y nueve por la que se previene a los Alcaldes y Concejales de los pueblos que allí se determinan y en el que viene comprendido éste, que inmediatamente se satisfagan en la Caja provincial de Ingresos públicos, los adeudos que tienen a favor de los Profesores de 1.ª enseñanza haciéndoles responsables en otro caso de la morosidad. El Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de dicha circular

lar ha remitido al Agente de este Ayunt^o en Badajoz la suma de seis-cientas noventa y una pesetas y setenta y seis céntimos a que asciende el pago del tercer trimestre del corriente ejercicio a fin de que se ingresen en dicha Caja provincial. El Ayunt^o acordó quedar cubierto.

Por los Sres Olea y Montenegro se cumplió al Sr presidente se sirva manifestar que órdenes o decretos ha recibido que confirmen la instalación del puerto de la Guardia Civil en este pueblo y que dio margen a la sesion extraordinaria que tuvo lugar el dia diez y seis del corriente. Lo es porque ha permitido la estada en la Dehesa Boyal de unas docientas cabezas de cerdos propios de vecinos de Guareña, llegando hasta el extremo de constituir majadas que han estado los tres meses de primavera hasta el quince del corriente, y esto ha sido consentido a pesar de haber sido advertido dicho Sr Alcalde de la improcedencia de que estubiere aquel ganado en la Dehesa sin estar comprendido en el plan forestal y causando muchos perjuicios a los intereses del municipio. Además tambien desean dichos Sres del estado en que se hallan los expedientes de las diez mil y cinco de pesetas que se adeudan a la Hacienda y el por que del retraso que sufre el presupuesto adicional. El Sr presidente manifiesta que convocó a sesion extraordinaria sobre la instalación del puerto de la Guardia civil por que tuvo noticias particulares de que estaba concedido y creyó conveniente el prevenir de antemano las cosas para el dia que llegue la fuerza. Lo es en cuanto a los cerdos ignora en absoluto que hallan estado en la Dehesa Boyal segun en otra sesion ha manifestado y que respecto a otros demas asuntos siguen su curso.

Se volvieron a poner a discusion las cuentas presentadas por el Recaudador municipal D. Alonso Franco y Sanchez las que en la sesion del treinta de Abril último quedaron de manifestar en la Secretaria para resolverlas en la inmediatez, y examinadas de nuevo se discutieron ampliamente, resolviéndose por mayoría del Ayunt^o el aprobar todas sus partidas de cargo y data tal cual se hallan redactadas sin modificacion ni enmienda de ninguna especie quedando fijado el cargo general y refundido que abraza dicha cuenta y corresponde al periodo de mil ochocientos noventa y uno al noventa y dos, en la suma de catorce mil novecientas ochenta y dos pesetas y cuarenta y un céntimo y la data en otra igual suma, acordándose al propio tiempo que se espongan al publico por quince dias para que los examinen estos vecinos e interpongan las reclamaciones que crean oportunas expidiéndose certificacion de este acuerdo al cuentadante para su resguardo y archivándose en Secretaria las cuentas discutidas. Los Sres Montenegro y Olea disienten de este acuerdo por no considerarlo procedente pues se encuentran en las cuentas examinadas muy irregulares especialmente las que se refieren a labores de la Dehesa Boyal y corrunos, pues en la primera no se consignó el cargo que ha debido producirse y la segunda no estan conformes los que hablan con que se date el recaudador con el tres por ciento de conduccion de caudales puesto que ni se le ha concedido por el Ayunt^o ni aquel tiene razon a percibirlo, ya que ha percibido el cinco por ciento destinado

de a premio de cobrera y partidas fallidas por lo cual emiten este parti-
cular y eliminan toda responsabilidad que pueda alcanzarse por este concepto
por el Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente levanto la
sesion de la que se extiende este acta que sera leida aprobada y firmada
en la inmediata de que yo el Secretario Certifico =

Eusebio Franco Manuel Blanco

Proque Lopez Pedro Chavez Saturio Saenz
Joaquin Montenegro Franco Olea
Juan Romo

Pablo Luis Velaz

Sesion ordinaria del dia. En la villa de Chiva de Merida el diez y ocho
18 de Junio de 1893. de Junio de mil ochocientos noventa y tres. siendo

Stuores
Presidente: D. Eusebio Franco
Con: D. Manuel Blanco
D. Pedro Chavez
D. Saturio Saenz
D. Juan Romo
D. Joaquin Montenegro
D. Francisco Olea
D. Proque Lopez

la hora de ley de la mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco Sanchez y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se designan al margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dio lectura por un secretario del acta anterior, que fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta con lectura integral de la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia su fecha Cuatro del corriente inserta en el Boletín Oficial del Sr., referente a la Renovacion de las juntas municipales de Sanidad que vienen funcionando desde 1891, y enterada la Corporacion despues de una amplia discusion por unanimidad se acordó: que proponen como Medico a D. Rafael Martinez Velaz unico que hay de su profesion en esta villa.
Como Farmaceutico, a D. Antonio Garcia Sanchez tambien unico de su profesion.
Cirujano no le hay, y en su lugar se propone al practicante



D. Juan Muñoz Gomez -

Los señores Veterinarios que hay en esta poblacion, son Don Pedro Chavez Jimenez y D. Roque Lopez Guzman =

1.º En cuanto á la Hacienda Vecinal, el Ayuntamiento acordó lo siguiente =

D. Juan Ramon Soriano	D. Manuel Alvarez Banda	D. Mauricio Sainz Yanguas
D. Maximiano Nunez Prieta	Victoriano Torres Blanco	Victoriano M. de Yanguas
D. Cristino Sainz Yanguas	San Melino Rodriguez	Diego M.ª Rita Rueda

Se hizo presente por el Secretario, que el Rematante de Comercio Juan Ramon Soriano, se ha presentado por su fiador y principal pagador á responder de los ramos de Aguadientes, Vinos, Vinagras, Cervezas blancas y jabon para el ejercicio 2.º 1893-94, importando los dos mil quinientos diez y siete pesetas, á Lorena Carrera Soriano de estos Vecinos, quien ha hecho suya la deuda antigua. Dicho el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que acepta en principio la fianza propuesta; pero es preciso que se preste por escritura pública otorgada con las solemnidades legales; y de no convenirse en esta forma, en su caso consignará en depósito el importe de un trimestre de depósito que no podrá levantarse hasta finiquitar el contrato, aplicandose al pago del Cuanto trimestral.

Se dio cuenta tambien á la Corporacion de que en el día de mañana diez y nueve, tendrá lugar la subasta de los prastos de mano de la Delina Poyca, por el tipo de quinientas pesetas. El Ayuntamiento quedó acordado.

Por el Sr. Presidente se manifestó haberse presentado con Comisionado por Cortes y de provincial y por cuyas dictas se han satisfecho al menos, treinta pesetas. Dicho el Ayuntamiento, la mayoría acordó que se satisficiera con cargo al Capitulo de Suplementos del Presupuesto corriente.

Por el Sr. Secretario D. Antonio Garcia Sanchez que se halla presente, se manifestó á la Corporacion, que si no se le satisface el ordenado que suelta á su favor Compañía. Segun la Comision que tiene en el presupuesto, se ve en la necesidad de levantar la Hacienda y trasladarse á otro punto. Dicho el Ayuntamiento acordó de principio, que para la Hacienda Vecinal se ponga sobre

La mesa el resultado de ingresos y proyección y excedente que
aparezca de existencia, se acordará en dicha Sesión.

Tras haberse mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente
levantó la Sesión de la que se extiende esta Acta, la que
leída fue aprobada firmándola en su crédito los se-
ñores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Eusebio Franco Manuel Blanco Satorio Saenz

Pedro Chavez

Roque Lopez

Pablo Luis Vela,

Sesión ordinaria del día En la villa de Oliva de Mérida a veinte y cinco de
25 de Junio de 1893 - Junio de mil ochocientos noventa y tres: siendo la hora

Señora
Prud. D. Eusebio Franco
D. Manuel Blanco
D. Juan Romo
D. Pedro Chavez
D. Satorio Saenz
D. Roque Lopez

de las diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en
las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Eusebio Franco Sanchez y asistencia de los Concejales cuyos
nombres se designan al margen con objeto de celebrar sesión
ordinaria pública y declarada abierta por dicho Sr.
presidente, se dió lectura del acta anterior que fue aprobada
y firmada.

Se manifestó por el Sr. presidente que ha remitido á Badajoz dos mil
y cien pesetas por cuenta del encubramiento de consumos del ejercicio co-
rriente, y que además hay para distribuir como resultado de existencias,
cuatrocientas pesetas. El Ayuntamiento quedó enterado acordando por una
nidad que los gastos que se hallan ocasionados por razón de la con-
duccion de fondos á Badajoz, se abonen con cargo al capítulo de imprenta
del presupuesto corriente y para lo cual queda autorizado el Sr. presidente
en cuanto á las existencias que resultan de Areas distribuyanse entre los
empleados comprendidos en los capítulos primero y segundo?

Tras haberse mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión de
la que se extiende esta Acta la que leída fue aprobada firmándola en su
dito los Sr. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Eusebio Franco Manuel Blanco Roque Lopez
Victoriano Tomás Jimenez José María
Pedro Chavez

Juan Rome

Señor extraordinaria del día 19 de Julio de 1893.

- Señores
- D. Simeón Franco Tho. Presid.
 - D. Manuel Planas
 - D. Juan Ponce Niñez
 - D. Victoriano M. de Sargués
 - D. Pedro Chaves
 - D. Roque Lopez
 - D. Saturno Sereñ

En la villa de Oliva de Mérida a diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y tres: siendo las diez de su mañana y venida el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeón Franco Sanchez y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se designan al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habiéndose convocado con arreglo a ley, y declarada abierta por dicho Sr. Presidente, se manifestó por

esto que cual se determinaba en las papeletas de convocatoria, el objeto de esta sesión es dar cuenta y resolver acerca del Contrato de arriendo de la Casa Cuartel para la Guardia Civil para que habiéndose autorizado por este Ayuntamiento en sesión de diez y seis de Mayo último, en vista pues de dicha autorización y arrendado el Sr. Antonio Martín de Sargués, la casa que tiene de su propiedad y situada en esta población y en Calle de Guisota a número once, excepción hecha del altillo que está encima de la última nave de dicha casa, con entrada por la puerta de la Calle el cual se reserva la quinta, así como el Corral, Pórtico y pajares que tienen la entrada por la puerta falsa. Dicha Casa Cuartel de la Guardia Civil se arrenda por cuatro años que danca principio en el día de mañana y el precio del arriendo es el de cincuenta pesetas y cinco fuertes anuales pagadas por trimestres anticipados hasta la terminación del contrato, sea o no ocupada la casa entera en tiempo que permanezca aquí la Guardia Civil para si se retirase el punto, queda rescindido el contrato. La falta de pago de un trimestre, dará lugar al desahucio si lo creyere conveniente la ciudad. Las obras necesarias para poner la casa en condiciones de destinarse al objeto indicado serán de cuenta del Ayuntamiento, así como la reparación de los deterioros que se hiciere durante el arriendo, siempre que sean por culpa de los inquilinos, y las necesarias para el destino



La obra que ahora se edifique cuando el contrato termine, á un ser que la duera prefiera la Conservacion á aquella.
 Enterado el Ayuntamiento y discutido el punto suficiente-
 mente, por unanimidad acordó que se aprueba en su todo
 sin modificación ni alteración alguna, las bases ó condiciones
 del contrato de Arrendo de La Casa Cuartel efectuada
 con D.ª Antonia Martín e Yanguas, Autorizando al
 Sr. D.º y presidente y al Sr. D.º de esta Corporacion, para
 que comparecieran ante el Notario, otorguen su representa-
 cion del Ayuntamiento en su nombre de la duera de la finca
 la oportuna escritura pública de Arrendamiento con Arre-
 glo á las bases aprobadas -

Con lo que se dá por terminada esta sesion de la
 que se mandó leer esta la que leida fué apro-
 bada firmandola en crédito los señores conce-
 dentes de que yo el secretario certifico -

José María Franco Manuel Blanco Juan Romo
 Moque Lopez Victoriano Yanguas
 Saturno Saenz Pedro Oyarzun
 Pablo Luis Vela
 Secret.

Sesion ordinaria del dia 23 de Julio de 1893
 En la villa de Olivenza el veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa y tres: siendo la hora de las diez de la mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simón Franco

Señores
 Presidente D. Simón Franco
 D. Manuel Blanco
 D. Juan Romo
 D. Vic. M. e Yanguas
 D. Joaquín Montenegro
 D. Juan Vela
 D. Moque Lopez
 D. Pedro Oyarzun

Chancero y asistencia de los Concejales cuyos nombres se designan al margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria pública y declarada abierta por dicho Sr. presidente se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se manifestó por el Sr. presidente á la Corporacion haber recibido la letra de sociedad por los señores del ferro Carril de Meridid de Yanguas y Alcantara, sumada con el primeres del comite y la cual ha dictado en esta forma: mil quinientos pesetas entregadas por cuenta del establecimiento de Comunas del ferrocarril comite y Cuatrocientas por contingencia



te provincial, y trecientas pesetas reanudadas para cubrir las atenciones necesarias para el sueldo del Cuartel de la Guardia Civil del punto de esta villa. El Ayuntamiento quedó enterado.

También se manifestó por el mismo Sr. presidente, que ha estado en esta de agente ejecutivo por el Contingente provincial, don Manuel Frías, el que ha abonado por dietas de un gacado y cincuenta y cinco pesetas. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó por mayoría que se formalice dicho pago con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto corriente.

Se dio cuenta así mismo, de que el Ayuntamiento de la Dehesa Boyal ha sido rematado en la suma de quinientas pesetas, de las que deducidas el diez por ciento exigido en la Caja Municipal, y las cuatrocientas cincuenta restantes, aun no han sido satisfechas, en las Arcas Municipales.

Los señores Alcalde y Montenegro manifiestan que en conformidad con el pago de dietas acordado al agente ejecutivo de la Diputación provincial, fundados en que por repetidas veces se ha excitado el celo del Sr. presidente para que haga efectivos los ingresos que se ordenan al Municipio y si se hubiesen efectuado en tiempo, se hubiese evitado el envío de aquella Comisión Ejecutiva, y por lo cual de él pasa la responsabilidad que pueda alcanzarse.

También manifiestan dichos señores, que esperan que el Sr. presidente se sirva exponer las existencias que resulten en Arcas. Dijo además, que imbuición ha dado a las Cuarenta y tres pesetas reanudadas distribuir por acuerdo de este Ayuntamiento, pues se ha ordenado que D. Manuel Frías, uno de los acreedores con un empleado que ha sido de este Municipio, se le haga abonos nada siendo así que su crédito está reconocido y acordado a pago. Si esta visible las dietas de Arqueos y libros de Intervención, y si ha perdido los cuartos el depositario a fondos municipales. El Sr. presidente contestó que no habrán existencias en Arcas, y que respecto a la distribución de las cuarenta y tres pesetas, como era

Una cantidad insignificante la distribuyó en poco número de empleados. Los libros de Intervención los tiene el Secretario con fechos en anexos al Ayuntamiento en la Residencia de cuentas municipales pedidas. En cuanto á la distribución de los trabajos para las presentaciones para los gastos originales con la instalación del punto de la Guardia Civil, en la sesión próxima presentará los justificantes.

Por varias sesiones Concejales, se hizo presente que la instalación del punto de la Guardia Civil ha creado nuevos gastos á este Municipio, entre los que se cuenta el Arriendo de la Casa Cuartel que cuesta trescientas setenta y cinco pesetas anuales, sin que para su pago haya consignación de terminada en el presupuesto corriente, y si hay que arbitrar recursos para cubrirlos, ó hay que hacer economías, y no permitiendo las circunstancias arbitrar recursos, parece mas lógico recortar las economías. Discutido suficientemente el asunto, por unanimidad se acordó la supresión de los dos guardas rurales municipales y con la economía que esta produce, se determinará la transacción de créditos que ántes cubria el pago de la Casa Cuartel.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende este Acta que será leída y aprobada en la inmediata de que yo el Secretario Certifico.

Eusebio Franco

Manuel Blanco Juan Romo

Joaquín Montenegro

Pedro Olaverri

Francisco Saenz

Saturio Saenz

Francisco Olea

Pablo Luis Peláez

Sesión ordinaria del día En la villa de la Oliva de Mérida á seis de Agosto de mil
6 de Agosto de 1893 - ochocientos noventa y tres: siendo la hora de las diez de mañana reunido el Ayuntamiento en las Casas Conistoriales bajo

la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco Saenz y asistencia de los Concejales cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por dicho Sr. presidente se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Por el Sr. presidente se manifestó que por el recaudador de Caminos se habían hecho efectivas veinticuatro pesetas del Ayuntamiento.

DIPUTACION DE BADAJOZ

por unanimidad acordó que se inserten en los Actas del Consejo por cuenta del ensabramiento del ejercicio último de 1892-93.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion de la que se manda extender la presente acta la que será leída y aprobada en la inmediata de que es el Secretario Certifico=

Ensbis Franco *Victoriano Jimenez Jaquea*

Juan Romo *Mmanuel Blanco*

Sesion extraordinaria del *En la villa de la Oliva de Mérida a once de Agosto de dia 11 de Agosto de 1893* mil ochocientos noventa y tres: reunido el Ayuntamiento en los Coros Conatoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco Sancho y asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion extraordinaria para que habian sido convocados con arreglo a ley, y abierta por el Sr. presidente se manifestó por este que el objeto unico y exclusivo de esta sesion es manifestar a la Corporacion que el Alcalde de Mérida ha expedido contra este Ayuntamiento un comisionado de apremio con dietas de tres pesetas diarias para hacer efectivos mil ochocientos pes veinte y nueve pesetas setenta y cuatro centimos que se adeudan por gastos Cancelarios procedentes de estos últimos cuatro años y en consecuencia el Ayuntamiento puede resolver lo que estime por conveniente. Enterada la Corporacion por mayoría acuerda que reconoce como legal el crédito que se reclama y por consiguiente es de absoluta necesidad que se gestione con actividad el cobro de débitos a favor de este Ayuntamiento y resolviendo aquel débito de la cabeza del partido tan justamente reclamado. Los Concejales Olea y Montenegro no están conformes con la opinion de la mayoría por creer que deben de existir fundos en atencion en que han exigido constantemente al Sr. Alcalde le manifiesta el estado en que se encuentra la gestion administrativa lo que no han podido conseguir; además le han excitado el celo en repetidas ocasiones como cuentan en sesiones anteriores para que proceda a la cobranza de los débitos a favor de este Ayuntamiento por cuyo razon se eliminan de la responsabilidad que pudiera corresponderle.

El Sr. presidente levantó la sesion firmandola los Sres. concurrentes de que certifico=



Ensbis Franco *Victoriano Jimenez Jaquea*
Juan Romo *Mmanuel Blanco*

Sesión ordinaria del día En la Villa de Oliva de Mérida a tres de Agosto de mil
1893.

Señores
 D. Emilio Franco
 D. Manuel Blanco
 D. Juan Sorno
 D. Pedro Chavez
 D. Antonio Lema

Reunidos el Ayuntamiento en las
 Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Franco
 y asistencia de los Concejales cuyos nombres se
 designan al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria
 pública y declarada abierta por el Sr. presidente, se dió lectura
 del acta de sesión que fue aprobada y firmada.
 Se dió cuenta al Ayuntamiento de una orden de la Admón. de

Empuñadas y Propiedades de esta provincia fecha 30 de Junio último, en la
 que se transcribe una Real Orden de 30 de Mayo por la que se derogó la
 Real Orden de 31 de Mayo de 1890 que
 declaraba exceptuada de la venta, la dehesa Real, y en la que
 se dispone que se proceda a su venta. El Ayuntamiento en este punto quedó en
 medio.

Por el Sr. presidente se manifestó que es llegado el caso de que se pro-
 ceda a nombrar nueva Junta Municipal y dando lectura al Capí-
 tulo tercero de la vigente ley, por unanimidad acordó la Con-
 vocación que se formen tres secciones de mayores, menores y
 menores Contribuyentes, puesto que este es un pueblo puramente
 agrícola y se carece de Industria que por sí sola pueda formar
 una sección y constituir una sola sección, y que al J. S. de
 Vocales, se proceda en la sesión pública del día Diez y
del corriente haciendo saber por bandos y edictos.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada
 la sesión de lo que se citó en esta acta que será leída, aprobada
 y firmada en la inmediata de que yo el Secretario certifico.

Emilio Franco Juan Sorno
 Joaquín Montenegro Victoria y Tomás de Jangon
 Pedro Linares

Pedro Linares
 Secretario

Sesión ordinaria del día En la Villa de Oliva de Mérida a veinte y siete
27 de Agosto de 1893.

Señores
 D. Emilio Franco
 D. Manuel Blanco

Reunidos el Ayuntamiento en las
 Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Fran-
 co y asistencia de los Concejales cuyos nombres se

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Juan Romo Suárez se designan al margen con objeto de celebrar Sesion ordinaria pública y declara-
 Pedro Chaves Giménez rada abierta por dicho Sr presidente, se dió lectura del acta anterior que fué
 Saturnio Saenz Janguas aprobada y firmada. Por el Sr presidente se hizo presente a la Corporacion
 Fran^{co} Olea Villanueva que se habian entregado el importe que se restaba por el arriendo de los aprove-
 Joaquin Montenegro chamientos de veranos de la Dehesa Bayal, y que inmediatamente los mandó en-
 preparar al Ayuntamiento de Mérida por cuenta de lo que se le adeuda de gastos car-
 celarios. El Ayuntamiento quedó enterado=
 No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr presidente levanto la sesion de
 la que se extiende esta acta que será leida, aprobada y firmada en lo inmediato de que
 yo el Secretario certifico=

Eusebio Franco Manuel Blauco Pedro Otero

Saturnio Saenz Juan Romo



Sesion extraordinaria del En la villa de la Oliva de Mérida a veinte y dos de Agosto de mil
 dia 22 de Agosto de 1893 ochocientos noventa y tres; reunido el Ayuntamiento en las Casas
 Consistoriales bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Eusebio
 Presidente D. Eusebio Franco y asistencia de los Señores concejales que al mar-
 Concejales D. Manuel Blauco gen se expresaran, con objeto de celebrar sesion extraordinaria pa-
 D. Juan Romo Suárez ra que habian sido convocados con arreglo a ley y abierta por el Sr
 D. Saturnio Saenz Janguas presidente se manifestó que se le ha presentado Don Faustino Alvarez,
 D. Joaquin Montenegro y Cienfuegos como Comisionado especial del Sr Gobernador Civil de la
 D. Fran^{co} Olea Villanueva provincia contra este Ayuntamiento con dietas de diez pesetas diarias pa-
 ra hacer efectivos cuatro mil y pico de pesetas que se adeudan a los profesores de Instruc-
 cion pública, y en su vista lo pone en conocimiento de la Corporacion para que esta resuel-
 va lo que juzgue conveniente. Discutido suficientemente el asunto la mayoría acordó:
 que se proceda inmediatamente al cobro de descubiertos y con preferencia se ingrese lo
 que se recaude en la caja de Instruccion pública provincial hasta solventar el adeudo
 de los Maestros por mas que debe tenerse muy presente que el Ayuntamiento actual
 solo adeuda un remembre y los demas debidos, proceden de Ayuntamientos anteriores, que
 nes en su caso seran responsables de aquellos descubiertos.
 Que se abone al comisionado especial D. Faustino Alvarez Cienfuegos las dietas
 que devenga, girándose al efecto por el Sr presidente el oportuno libramiento contra
 el capítulo de imprentos. Que se dirija abierta comunicacion al Sr Gobernador, hacién-
 dolo presente la situacion apurada por que atraviesa la hacienda municipal ragan-do-
 le se sirva conceder prórrogas en la seguridad de que se pondran los medios para con-
 la mayor brevedad hacer el pago que se reclama. Los Señores Montenegro y Olea ne

quedan menos de hacer presente como tienen repetido en diferentes ocasiones que el estado lamentable en que se encuentran los fondos municipales es debido a la apatía del Sr. Alcalde en no dar impulsos a la recaudación de los ingresos, habiendo hecho constantemente caso mero de las excitaciones que continuamente le han dirigido, como tampoco han podido conseguir de dicho Sr. en el tiempo que llevan de Concejales contribuirse del estado de los fondos sin embargo de sus continuas e pertinaces reclamaciones, las que han sido siempre vistas con la mayor indiferencia, por cuya razón declinan la responsabilidad que pudiera correr por haber en el presente Sr. y en los que han podido apoyar en un reprehensible codusta. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que la firman los Señores presentes de que yo el Secretario certifico =

Eusebio Franco

Manuel Blanco

Pedro Chaves ^{Moya} y ^{Jiménez} Victoriano ^{M^{te}} de Jauguas

Saturio Saenz

Juan Romo

Manuel Cuadrado

Sesión ordinaria del día En la villa de la Oliva de Alcrista a diez de Setiembre de mil 10 de Setiembre de 1893 ochocientos noventa y tres; siendo la hora de las diez de su mañana

Señores

Presidente D. Eusebio Franco
 Concejales D. Manuel Blanco
 D. Juan Romo Moya
 D. Victoriano M^{te} de Jauguas
 D. Saturio Saenz Jauguas
 D. Pedro Chaves y Jimenez
 D. Roque Lopez Guerrero

y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco Sanchez y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por dicho Sr. presidente se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada =

Por el Sr. presidente se hizo presente la renuncia presentada por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Pablo Luis Velaz y Noche por unanimidad acuerda admitirla. Acto seguido y por el Sr. presidente propuso nombrar como Secretario interino a D. Manuel Cuadrado Prieto y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptar a dicho Sr. como tal Secretario interino. Seguidamente de orden del Sr. presidente yo el auxiliar de este Secretario a falta del propietario por haber presentado la renuncia y como Secretario accidental di lectura del capítulo tercero de la vigente ley municipal y cumplidos cual lo estan los artículos desde el sesenta y cuatro al sesenta y siete inclusive, se procedio a cumplimentar lo que se establece en el sesenta y ocho respecto al sorteo de los vocales asociados entre las tres secciones formadas por la sesión anterior, y al efecto se puso sobre la mesa la lista de contribuyentes de este distrito municipal, que se hallan en aptitud de poder desempeñar el cargo, y divididas en papeletas airadas en tres grupos de primeros, medianos y menores contribuyentes, fueron dobladas, en forma igual y colocadas las de cada grupo en su urna correspondiente habilitada al efecto, se espagaron las papeletas tres de cada urna, las que dobladas y leídas en alta voz por el Sr. presidente dio el resultado siguiente =

Para la sección 1^a

D. Fran^{co} Galan Torres
 D. Lorenzo Carrera Romero
 D. Marcelino Jimenez Muvilla

Para la sección 2^a

D. Fran^{co} Rubia Romero
 D. Fernando Salguero Fernandez
 D. Nicasio Sancho y Sancho

Para la sección 3^a

D. Mateo Boron Boron
 D. Vicente Blanes Romero
 D. Celestino Toro Humares El

DIPUTACION DE BADAJOZ

Ayuntamiento por unanimidad acuerda renovar el sorteo celebrado y que los nombres de los vocales que han de constituir la Junta municipal se exponga al público por término de ocho días para admitir las reclamaciones que en dicho término no se presenten, y de no presentarse ninguna contra la (p.d.) aptitud de los mismos presentados los oportunos nombramientos =

Se dio cuenta del proyecto del presupuesto adicional para el año de mil ochocientos noventa y dos al noventa y tres y el Ayuntamiento por unanimidad acordó su exposición al público por término de quince días y se remeta á la aprobación de la Junta municipal =

Tambien se dio cuenta de la lista de pobres que han de ser socorridos de medicina y asistencia facultativa en el ejercicio corriente, y discutida suficientemente el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarla tal cual se halla redactada mandando que se de conocimiento de la misma al Albedio y Farmaceutico ambos titulares de esta villa y al vecindario segun previene el artículo quinto del Reglamento de caridad, de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno

Y por ultimo publicar la vacante en el Boletín Oficial de la provincia de que está sin Secretario este Ayuntamiento por término de treinta días á contar desde su publicacion en el mencionado Boletín Oficial con la asignacion anual de mil setecientos cincuenta pesetas anuales segun los resultados del presupuesto. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. presidente de la que se mandó extender esta acta que leida será aprobada y firmada en la inmediata de que yo como Secretario interino certifico =

Eusebio Franco

Manuel Blanco

Juan Romo

Pedro Chaves

Moque Lopez

Saturio Saenz

Victoriano M^{de} Saenz

Manuel Cuadrado

Sesion extraordinaria del día 12 de Setiembre de 1893

Señores

Presidente D. Eusebio Franco

Concejales D. Manuel Blanco

D. Juan Romo

D. Pedro Chaves

D. Victoriano M^{de} Saenz

D. Moque Lopez

D. Saturio Saenz

En la villa de la Oliva de Mérida á doce de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres; siendo la hora de las diez y de un mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Constitucionales habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Eusebio Franco Sancho y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion extraordinaria para que habian sido convocados con arreglo á ley y declarada abierta por dicho Sr. presidente se dio lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Por el Sr. presidente se manifestó que se ha presentado D. Simeon Martin Alvarez como Delegado del Sr. Gobernador civil de la provincia para que proceda á cumplir lo dispuesto con referencia á la reforma de las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los años desde mil ochocientos ochenta y uno al ochenta y dos, á mil ochocientos

ochenta y siete al ochenta y ocho. Y que (ha) á dicho funcionario le
 seran abonadas segun orden que tenemos á la vista del Sr. Gobernador,
 civil de la provincia las dietas de doce pesetas y cincuenta centimos
 por cada dia que invierta en su cometido incluso las de ida y vuelta;
 encargandose el Sr. presidente de hacerlas efectivas y de entregar
 las semanalmente con cargo á los fondos municipales, y á continuacion
 del reintegro inmediato á dichos fondos, por los que resulten ser ver-
 gonzables, de las diligencias que al efecto se embuiera.

El Ayuntamiento quedo enterado

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente levanta
 la sesion de la que se extiende esta acta que sera leida, aprobada y
 firmada en la inmediata de que yo el Secretario interino Cer-
 ricio

Eusebio Franco

Manuel Blanco

Pedro Chaves

Roque Lopez

Juan Romo

Saturio Saenz

Victoriano M^{te} de Saenz

Manuel Cuadrado

Sesion ordinaria del dia, En la villa de la Oliva de Merida á diez y siete de Set-
 17 de Setiembre de 1893 } timbre de mil ochocientos noventa y tres, siendo la hora de la

Pres
 Presidente D. Eusebio Franco
 Concejales D. Manuel Blanco
 D. Saturio Saenz, Saenz
 D. Pedro Chaves Jimenez
 D. Victoriano M^{te} de Saenz
 D. Roque Lopez Guerrero
 D. Juan Romo Jimenez

diez y de su mañana y reunido el Ajunt^o en las Casas Con-
 sistoriales habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Constitucional D. Eusebio Franco Sanchez y asistencia de los Con-
 cejales cuyos nombres se designan al margen con objeto de ce-
 lebrar sesion ordinaria pública y declarada abierta por
 dicho Sr. presidente se dio lectura del acta anterior que
 fue aprobada y firmada.

Por el Sr. presidente se hizo presente que es tiempo para
 tratar de la subasta de las yerbas de Invierno de la Sehera N^o 3 y 4



si el Ayuntamiento así lo creyó conveniente. Discutido suficientemente, por unanimidad acordó: que se saquen á subasta dichas yervas de Invierno de la Dehesa Bayal previa autorizacion superior, para cubrir atenciones del presupuesto corriente.

E no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion de la que se extiende este acta que será leida, aprobada y firmada en la inmediateza de que yo el Secretario interino certifico =

Eusebio Franco *Saturio Saenz Victoriano M. de Janguas*
Manuel Blanco
Pedro Charves *Juan Romo*
Manuel Cuadrado

Sesion extraordinaria del día 19 de Setiembre de 1893
Trés
Presidente D. Eusebio Franco
Vicej. D. Manuel Blanco
D. Juan Romo Ayudante
Victoriano M. de Janguas
Roaque Lopez Guerrero
Saturio Saenz Janguas y
Pedro Charves Giméner

En la villa de la Oliva de Mérida á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo la hora de las diez de la mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional Don Eusebio Franco Sanchez y asistencia de los Trés Concejales que al margen se expresaron con objeto de celebrar sesion extraordinaria para que habian sido convocados con arreglo á ley y declarada abierta por dicho Sr. presidente se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que siendo muchos los trabajos que existen pendientes de despacho en la Secretaria, era conveniente que el auxiliar Don Manuel Cuadrado Prieto continuara desempeñando su plaza y que la de Secretario se proveyera interinamente con el sueldo y abrogaciones que se fijan en presupuesto en favor de D. Antonio Sanchez Robollo. El Ayuntamiento enterado de esta proposicion y despues de discutirla razonadamente y vista la necesidad que se siente de atender á los servicios esmerados por el Sr. Alcalde acuerda de conformi-

dad a la propuesta por el mismo; y que se le expida el correspondiente título dándole la posesion con esta fecha.

Con lo que se da por terminada esta sesion de la que se mandó extender esta acta la que leida fue aprobada, firmánzola en su crédito los Señores concurrentes de que gozó el Secretario interino certifico =

Cusebio Franco Juan Borno Manuel Blanco

Victoriano M de Jaquas Pedro Chaves

Manuel Cuadrado

Sesion ordinaria del dia En la villa de la Oliva de Mérida a veinte y cinco de Septiembre de 1893. 25 de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

Trés

Pres^{te} D. Cusebio Franco

Cuej^{te} D. Manuel Blanco

D. Joaquin Montenegro Sacur

D. Juan Borno Hierro

D. La Ciria Sacur Jaquas

D. Fran^{co} Olea Villanueva

D. Victoriano M de Jaquas

D. Pedro Chaves Giménez

do las diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales habilitadas, bajo la presidencia de D. Cusebio Franco Sanchez y asistencia de los Trés Concejales cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria pública y declarada abierta por dicho Sr presidente, éste manifiesta que el Sr Gobernador Civil de esta provincia le ha remitido una comunicacion en la que le manifiesta, que con fecha cuatro del presente ordena cese en el cargo

D. Vicente Merino, Delegado para la formacion de cuentas referentes a período de esta villa, para el que fue nombrado el dia veinte y seis de Agosto último, previo el pago de las dietas devengadas: y en vista de la misma le abone la suma de ciento diez pesetas, valor total de sus dietas mencionadas; el Ayuntamiento en vista de los expuesto por el Sr presidente acuerda se le abonen como lo ha hecho con cargo al capítulo de imprevisto.

Los Trés Olea y Montenegro piden a la Corporacion que se declare nula la sesion extraordinaria celebrada el dia diez y nueve de Septiembre por no haber sido convocados como previene la ley y el Secretario interino nombrado ser suplente del Sr. Jefe Municipal, cargo incompatible con el de Secretario de Ayuntamiento segun previene el artículo 123 de la ley; que aparece en el libro de actas celebrada en la sesion del veinte y siete de Agosto último, dia en que no se celebró; que estubieron los diez y seis y por no reunirse numero suficiente de concejales y asi resulte del libro de acuerdo en que no aparece celebrada dicha sesion; que manifieste el presidente en que forma ha presentado la renuncia el

Secretario D. Pablo Luis Vélaz y en que la fundaba, si dicho Secretario ha entregado por inventario los documentos del archivo y en la misma si se han dado a los interinos: que pedido un documento del archivo al Secretario interino este manifiesta no poderlo entregar por estar la llave.

En este estado se levanto la sesion segun orden del Sr. presidente de que certifico =

<i>Eusebio Franco</i>	<i>Miguel Lopez</i>
<i>Juan Romo</i>	<i>Pedro Chaves</i>
<i>Manuel Blanco</i>	

Sesion ordinaria del dia 5 de Octubre de 1893.

Sres
 Presid. D. Eusebio Franco Sanchez
 Concej. D. Manuel Blanco
 Idem D. Pedro Chaves
 D. Roque Lopez
 D. Juan Romo Suñero

En la villa de la Oliva de Merida a ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y tres: siendo la hora de las diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Eusebio Franco Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria pública y declarada abierta por dicho Sr. Presidente, este dio cuenta de una circular inserta en la Gaceta de Madrid el dia veinte del proximo pasado, para que se excite el celo de estos vecinos y contribuya el que quiera a socorrer las calamidades públicas ocurridas en varios pueblos de la provincia de Toledo; el Ayuntamiento quedó enterado y a demás de cumplir cuanto en ella se previene, por unanimidad acuerda, que se les remitan por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia veinte y cinco pesetas para atender a dichas calamidades, girandolas con cargo al capi. de imprevistos.



Se dio cuenta a la Corporacion de que el dia diez del corriente tendra lugar la subasta de las hierbas de Invierno de la Dehesa Bayal por el tipo de dos mil ochocientas pesetas

Se dio tambien cuenta de otra circular del Sr. Ministro de Hacienda sobre la imposicion administracion y cobranza de los carruajes de lujo y el Ayunt. por unanimidad acuerda que se les notifique a los que posean carruajes de lujo pique en el término de ocho dias presenten sus declaraciones y a vista de ellas resolverá lo que proceda.

Que se se-

tive el expediente de agremiacion para cubrir el deficit que resulta del expediente de consumos.

Que se anule la sesion extraordinaria celebrada el dia diez y nueve del próximo mes de Setiembre, en la que por olvido involuntario se nombró Secretario interino de este Ayuntamiento a D. Antonio Sanchez Rebollo, por ser incompatible con el cargo que desempeña, cual es, el de Jefe suplente de este Juzgado Municipal, y en su vista el Ayuntamiento por unanimidad a propuesta del Sr. Presidente acuerda, nombrar de Secretario interino a D. Mauricio Saenz Jauguas; quien hallándose presente dijo que aceptaba el cargo.

Con lo cual el Sr. Presidente mandó levantar la sesion por no haber mas asuntos de que tratar, mandando extender esta acta la que será leida, aprobada y firmada en la inmediata de que yo como Secretario accidental certifico =

Eusebio Franco Manuel Blanco Pedro Chaves
Maque Lopez Joaquin Montenegro
Francisco Aleg Manuel Cuadrado

Sesion ordinaria del dia 29 de Octubre de 1893. En la villa de la Oliva de Mérida a veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, siendo la hora de las diez de su mañana y reunido el

<p><u>Sres</u> Presidente D. Eusebio Franco Concejales D. Manuel Blanco D. Juan Bono Suñer D. Maque Lopez Guerrero D. Pedro Chaves Gimenez D. Francisco Olea Villanueva D. Joaquin Montenegro</p>	<p>Ayuntamiento en las (cu las) Casas Conistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Franco Saenz y asistencia de los Sres Concejales cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta anterior, que fue aprobada y firmada por el Sr. Presidente. Se propone como Secretario en propiedad a Don Mariano Martin Galan, unico aspirante que ha solicitado la plaza dentro del plazo designado; persona de los mejores antecedentes segun informes que para mayor satisfaccion del Ayuntamiento he procurado adquirir; expidiéndole al efecto el oportuno nombramiento, a reserva de hacerlo tambien del correspondiente libro cuando se presente a tomar posesion que deberá ser dentro del plazo reglamentario, para si no lo hiciere declarar de nuevo la vacante y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptar cuanto por el Sr. Presidente se propone.</p>
---	--

proponer a Don Mariano Martin Galan, unico aspirante que ha solicitado la plaza dentro del plazo designado; persona de los mejores antecedentes segun informes que para mayor satisfaccion del Ayuntamiento he procurado adquirir; expidiéndole al efecto el oportuno nombramiento, a reserva de hacerlo tambien del correspondiente libro cuando se presente a tomar posesion que deberá ser dentro del plazo reglamentario, para si no lo hiciere declarar de nuevo la vacante y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptar cuanto por el Sr. Presidente se propone.

Tambien dio cuenta a la Corporacion de que se le adeudan a D. Ma-



fael Martinero impresor en Madrid segun carta que tiene a la vista del referido Sr. Martinero, y otra del Acute de este Ayuntamiento residente en la misma Corte D. Gregorio Garcia Ruiz, una 3 sesenta pesetas de impresos hechos por Ayuntamientos anteriores y por unanimidad ^{acuerdan} proceder al pago; instruyendo el expediente de responsabilidad sobre quien pueda ser el responsable.

Con lo que se dá por terminada esta sesion de la que se mandó extender esta acta la que leida fue aprobada firmándola los Sres concurrentes de que yo como secret. accidental certifico = Entre líneas = acuerdan = vale =

Eusebio Franco *Manuel Blanco*

Victoriano Mo de Junquas

Juan Romo

Manuel Cuadrado

Pedro Charés

Sesion ordinaria del dia En la villa de la Oliva de Mérida a cinco de Noviembre de Noviembre de 1893 a las diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las

Señores	Caras Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcal-
Presid. D. Eusebio Franco	de D. Eusebio Franco Sánchez y asistencia de los Señores Con-
Consej. D. Manuel Blanco	cejales cuyos nombres se designan al margen con objeto de
D. Victoriano Mo de Junquas	celebrar sesion ordinaria pública y declarada abierta por
D. Pedro Charés	el Sr. presidente, se dió lectura del acta anterior, que
D. Juan Romo Ruiz	

fue aprobada y firmada.

Se dió cuenta a la Corporacion de que el dia diez del actual tendrá lugar la tercera subasta de las piecrvas de Invierno de la Dehera Boyal por el tipo de mil novecientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos

También se acordó por unanimidad confirmar y ratificar el acuerdo de fecha veinte y cinco de Abril último parado por lo que se refiere a elecciones municipales y designacion de locales para las misiones; las

cuales se han de efectuar el diez y nueve del corriente segun Real Decreto fecha veinte y cinco de Octubre proximo pasado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente levanta la sesion de la que se manda estender esta acta que sera aprobada y firmada en la inmediata, de que yo el secretario accidental certifico.

Eusebio Franco Manuel Blanco

Joaquin Montenegro Juan Romo Francisco Olea

J. Saez Pedro Maria

Victoriano M. Tanquas

Carrasco Martin

Sesion ordinaria del dia 3 de Diciembre de 1889.
Senores
Presidente D. Eusebio Franco
Concejales D. Manuel Blanco
Don Joaquin Montenegro
D. Juan Romo
R. Francisco Olea
R. Pedro Chaves
R. Victoriano M. Tanquas

En la villa de la Oliva de Merida a tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres; siendo la hora de las diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Franco Sanchez y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se designan al margen; con objeto de celebrar Sesion ordinaria publica, y de elevada abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta anterior, que fue aprobada y firmada por dicho Sr. Presidente. Se dio cuenta al Ayuntamiento de una Circular del Sr. Gobernador, en la que previene la presentacion del ingreso en Caja de los montes del exemplar de este arto segun Ley de reclutamiento, modificado por Real Decreto del 20 de Noviembre posterior de 1888; y de acuerdo de este Ayuntamiento fue elegido comisionado para conducir los documentos a la Casa de Pastajes, la D. Sr. Eusebio Franco, laborable treinta pesetas a justificar por cuenta.

Se dio cuenta por el Presidente de la forma de posesion de secretario en propiedad de este Ayuntamiento a Don Carrasco Martin y Galan con fecha 14 del mes de Noviembre anterior.

Igualmente se dio cuenta del expediente de subasta del sobrante de las hiervas del invierno de la Real y acordada por el Sr. Gobernador la A. subasta por el tipo de 1.400 pesetas para el dia 3 de Diciembre del presente año. El Sr. Montenegro y el Sr. Olea concejales insisten en lo que en sesiones anteriores tienen manifestado, para que en la sesion inmediata se issue el Sr. Presidente disponer qual por quien corresponda se presente un Estado demostrativo de los descubiertos a favor del Municipio, como tambien el expediente ejecutivo que se sigue en contra de los deudores de diez mil y tres de pesos que resultan por descubiertos en la Estacion de Merida por el impuesto de Consumos, correspondiente a los ejercicios del 87-88-89 y 90, cuya satisfaccion tiene el pueblo satisfecha.



Al mismo fin se para que requirieran al recaudador de Consumos, para que en el día antes dicho presente las cuentas correspondientes al ejercicio anterior. Pero habiendo otra cosa de que tratar el Presidente respecto la Sesión, mandando entender este acta la que será leída, aprobada y firmada en la inmediata de que yo como Secretario certifico.

Eusebio Franco Juan Romo Victoriano Est. de Sangas

Manuel Blanco Joaquín Montenegro Pedro Chaves
Francisco Olvera Carriano Martini

Sesión ordinaria de (día) En la villa de la Oliva de Mérida a diez y siete de Diciembre de 17 de Diciembre de 1873 mil ochocientos noventa y tres, y hora de las diez de un mañana, reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Eusebio Franco Sancho y con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria pública, y declarada abierta por el Señor presidente, se dio lectura del acta anterior, que fue aprobada y firmada.

- Señores
- Pres. D. Eusebio Franco
 - Concejales. D. Manuel Blanco
 - " D. Juan Romo Nuñez.
 - " D. Victoriano Est. de Sangas.
 - " D. Pedro Chaves.
 - " D. Juanini Montenegro.
 - " D. Roque Lopez.

Se acordó por este Ayuntamiento nombrar un Guarda Municipal para la custodia de los campos vecinales, con el haber de una peseta diaria, siendo aprobado por unanimidad.

Se acuerda por este Ayuntamiento en vista de las quejas producidas por este vecindario sobre el reparto de cédulas personales, nombrar una Comisión entre los mismos individuos de este Municipio, con objeto de inspeccionar dicho reparto y subsanar las muchas anomalías que contiene, acordando este nombramiento en los Señores Concejales D. Joaquín Montenegro, D. Pedro Chaves y D. Manuel Blanco Montoro.

Se dio cuenta por esta presidencia, el haberse verificado con todos los requisitos de la Ley, la H. subasta del sobrante de las pieles de imbricón de la Real-Boyal de este pueblo, y haber quedado sin efecto por falta de licitadores.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se le- cunto este acta la que fue leída, aprobada y firmada en la inmediata de que yo como Secretario certifico.

Eusebio Franco Manuel Blanco Joaquín Montenegro
Pedro Chaves Francisco Olvera
Carriano Martini

Sesión ordinaria del día
 24 de Diciembre de 1893

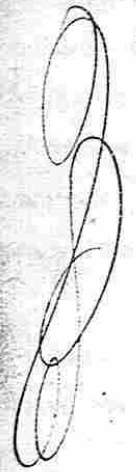
Señores
 Presidente D. Eusebio Franco.
 Concejales D. Francisco Clea.
 " D. Joaquín Montenegro
 " D. Manuel Blasco
 " D. Pedro Chaves.
 " D. ———

En la villa de Oliva de Mérida a veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres; siendo la hora de las once de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Eusebio Franco y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se designan al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y de dar lectura a las actas de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de dos comunicaciones de la Administración de Hacienda, reclamando datos sobre las Colonias agrícolas de Sta. Eugenia, Chamorro Flañer y Sta. Eula Nicolán; se acuerda que se busquen en el archivo de la Secretaría ciertos referentes a colonias agrícolas, y en caso de hallarlos se determine el nombrar peritos a fin de adquieran nota referente a la petición de referida Patron, de Hacienda.

Se dió lectura por el Secretario de una instancia a este Ayuntamiento por Antonio Parras Rebollo, vecino de esta villa, solicitando recurso para poder criar una hija que careciendo la madre de leche y encontrarse en la mayor indigencia; en vista de referida instancia se acuerda por unanimidad, abonarle a dicho exponente la cantidad de veinte y cinco reales mensuales.

El Sr. D. Juan Clea y D. Joaquín Montenegro ambos concejales piden la presentación de las cuentas de la recaudación de consumos del año anterior; contestando el presidente que se presentarian lo antes posible; como los tienen pedidos en comisiones anteriores, así como las del Sr. Secretario; contestando igualmente; que manifieste tambien el Sr. Alcalde, donde existe el arca de fondos, y si esta tiene las tres llaves, que corresponde según la ley; dijo tenerla quien lo corresponde. Que manifieste tambien en el certado que se encuentran las cuentas de la recaudación de los impuestos Municipales, y tambien el presupuesto y padron vecinal; todo esto contestó se está terminando para su presentación; Los expedientes tambien del desfalco de las diez mil peretas que se adeudan a la Hacienda; contestando estaban paralizados por las muchas ocupaciones, así como las cuentas y administración deposito. Tambien preguntan dichos señores que cantidad han ingresado en Hacienda por el primer semestre del ejercicio corriente del impuesto de consumos; contesta el presidente, que aún no ha ingresado cantidad alguna. Como que causas impiden la realización de la cobranza de los descubiertos a favor del Municipio, procedentes de las labores de la Señera Real de este comun de vecinos, dijo se cobrarían lo antes posible estos descubiertos; y existencias en las arcas de fondos para distribuir, puesto que estamos a fin de mes. Contestando no existían hasta la fecha. Los mismos concejales en vista de que las contestaciones del presidente no son satisfactorias, declinan su responsabilidad en atención a que constantemente han venido solicitando que marchen los asuntos del Municipio con la regularidad que determinan las disposiciones vigentes. Y no habiendo otra co-





na de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. presidente
se mandando extender esta acta la que será leída a probada
y firmada en la inmediata de que yo como Secretario certi-
fico

2

Enrteño Juan Romo

Juan Olea Manuel Duran

Joaquin Montenegro Pedro Ojales
y Guera

Victoriano Jimenez de Juergas

Saturno Saenz

Moque Lopez

Carriano Martin

Secretario

Cuenta de ochenta y nueve folios de
que certifico. -
No. 10

Carriano Martin

